

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NINIMA

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Clase: HIPOTECARIO
Tipo: DE EJECUCIÓN

DEMANDANTE

ESPERANZA PLATA SUAREZ C.C. 36.543.01

JUDICIAL

Y TON 32 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

DEMANDADO

DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES C.C.
80.761.714

032-2015-00861-00- J. 19 C.M.E.S.



11001400303220150086100

CUADERNO: **1**

032 2015 0861

JUZGADO ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL

2015-0861

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

Remate
12/Octubre/2021
11:00AM
Inmueble.

2016
9102

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADOS

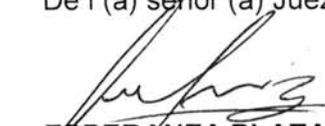
Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: OTORGAMIENTO DE PODER.

ESPERANZA PLATA SUAREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de acreedora hipotecaria de primer grado conforme consta en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 395, del 10 de marzo de 2014, de la Notaría 36, del círculo de esta ciudad; mediante el presente escrito otorgo **PODER** especial, amplio y suficiente al **Dr. ALEJANDRO VERJAN GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima); abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86.483 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, adelante hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.; para obtener el pago de la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.00)**, contenida en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 395, del 10 de marzo de 2014, de la Notaría 36, del círculo de esta ciudad; más los intereses de plazo adeudados los de mora causados y los que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal mensual vigente, de acuerdo a lo autorizado por la ley; haciendo efectivo el gravamen hipotecario constituido a mi favor en la mencionada escritura pública respecto del inmueble **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE**, ubicado en la **TRANSVERSAL 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40315048**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, desistir, reasumir, renunciar, conciliar, practicar e intervenir en toda clase de pruebas, solicitar y practicar medidas cautelares, hacer postura por cuenta del crédito en la diligencia de remate del inmueble si a ello hubiere lugar, quedando facultado para presentar la oferta, y/o solicitar en su oportunidad la adjudicación del bien si así lo considera pertinente, además de las expresamente conferidas por el artículo 70 del C. P. C., y, en general para interponer todos los recursos necesarios en defensa de los intereses que representa, en las instancias a que hubiere lugar.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ESPERANZA PLATA SUAREZ

C. C. No. 36543001

ACEPTO:


ALEJANDRO VERJAN GARCÍA

C.C. No. 5.889.353 de Chaparral
T. P. No. 86483 del C. S. de la J.

Claret Antonio Perse Figueroa
NOTARIO TREINTA Y SEIS

**PRESENTACIÓN PERSONAL
CONTENIDO, FIRMA Y
HUELLA**

36

El Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por:

PLATA SUAREZ ESPERANZA

quien se identificó con: C.C. 36543001
y Tarjeta profesional No. 000000000000 del C.S.J.

y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma y huella puesta en el son suyas.

Bogotá D.C. 04/06/2015
a las 11:51:49 a.m.



b5tgbfrrfg54frt

PODER JUEZ

FIRMA




Huella Derecho

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

carb

uis Carlos Belemo Cera
C.C. 1.066.083.385

Claret Antonio Perse Figueroa
36 NOTARIO TREINTA Y SEIS 36
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

395

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NO  ARÍA

36

del círculo de Bogotá D.C.

Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIO EN PROPIEDAD

Calle 71 A No. 15-19 - Teléfonos: 5402214 - 5409498 - 5408797
correo electrónico: notaria36bogota@hotmail.com - Bogotá, D.C.

3

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8. PAR. 4 LEY 1579/2.012

MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40315048	CÓDIGO CATASTRAL	202202065300000000
UBICACIÓN DEL PREDIO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	
	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: TV. 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR, LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	
RURAL	-----	-----	

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	395	10/03/14	NOTARIA 36	BOGOTA

NATURALEZA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
157	HIPOTECA	\$16.000.000.00
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DEUDOR (A) (ES)	
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES	C.C. 80.761.714
ACREEDOR (A) (ES)	
ESPERANZA PLATA SUAREZ	C.C. 36.543.001

VERIFICADO Y APROBADO
 Celinda Roldán Ariza
 C.C. 22.458.957 De Baranoe.



FIRMA DEL FUNCIONARIO



República de Colombia



Aa012303429

395

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 395.
TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (---).
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: TV. 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR, LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40315048.
CÉDULA CATASTRAL No. 202202065300000000.

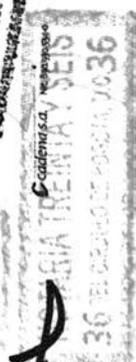
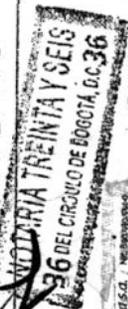
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTIA
157	HIPOTECA	\$16.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
DEUDOR (A) (ES)		
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES		C.C. 80.761.714
ACREEDOR (A) (ES)		
ESPERANZA PLATA SUAREZ		C.C. 36.543.001

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), ante mí, **CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**, Notario Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Comparecieron quienes dijeron ser: **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.761.714** expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, y quien de ahora en adelante se denominara **EL HIPOTECANTE**, y por otra parte **ESPERANZA PLATA SUAREZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.543.001** expedida en Santa Marta., de estado civil Soltera, sin

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



CA058084045

unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará **LA ACREEDORA** y manifestaron:-----

PRIMERA. Que **EL HIPOTECANTE** constituye **HIPOTECA**, a favor de **LA ACREEDORA** sobre el siguiente bien inmueble de propiedad de **EL HIPOTECANTE** que se determina a continuación, cuyos linderos tomados del título de adquisición escritura pública número 812 de fecha 08 de abril de 2011, otorgada en la notaria Segunda (2a) del Círculo de Bogotá, D.C., son los siguientes:-----
 "Un lote de terreno identificado con el número 1, que cuenta con un área aproximada de ciento veintiséis metros cuadrados (126.00 M2), ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Tv. 13 B Bis A Este No. 73-06 Sur, y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:-----

POR EL NORTE: En extensión de dieciocho metros (18.00 mts), linda con la calle setenta y tres Sur (73 Sur).-----

POR EL SUR: En extensión de dieciocho metros (18.00 mts), linda con el lote número dos (2) del mismo lote denominado LA ESPERANZA.-----

POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts), linda con parte del lote No. 472 de la Finca JUAN REY.-----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts), linda con la carrera doce A Este (12 A Este).-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40315048 y la cédula catastral No. 202202065300000000.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.-----

SEGUNDA. Que el inmueble objeto de esta hipoteca fue adquirido por **EL HIPOTECANTE**, por compraventa realizada **JUAN MANUEL JIMENEZ GUTIERREZ** y **SIXTA TULIA VELASQUEZ MENDEZ**; mediante escritura pública número ochocientos doce (812) de fecha ocho (8) de abril de dos mil once (2011), otorgada en la Notaria Segunda (2a) del Círculo de Bogotá, D.C., escritura debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40315048**.-----

TERCERA. Garantiza **EL HIPOTECANTE**, que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado a ningún título por acto anterior al presente, que lo posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, patrimonio familiar inembargable, anticresis, habitación y en general,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa012303430

libre de gravámenes o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio, pero que en todos los casos se obliga(n) al saneamiento de acuerdo con la ley.-----

CUARTA. Que **LA HIPOTECA** que se constituye a favor de **LA ACREEDORA**, por medio de este instrumento, garantiza o respalda el crédito hipotecario por la cuantía de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** y sus respectivos intereses.-----

QUINTA. La hipoteca que él exponente **HIPOTECANTE**, constituye a favor de **LA ACREEDORA**, por medio de este instrumento, tiene el carácter de **HIPOTECA DE PRIMER GRADO**, siendo entendido que garantizará o respaldará tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados, equivalentes al **UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%)** mensual, durante los **DOCE (12)** meses siguientes, contados a partir de la firma de esta escritura, y en caso de prórroga tácita o escrita, automáticamente sin necesidad de notificación o requerimiento, el interés se incrementará al máximo legal vigente, certificado por la Superintendencia Financiera, que deberá cancelar **EL HIPOTECANTE**, dentro de los cinco (5) primeros días calendario en cada periodo mensual y por anticipado en el lugar que determine **LA ACREEDORA**. **EL HIPOTECANTE** expresamente manifiesta, que en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses corrientes pactados, por fuera de la fecha acordada, reconocerá un cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional, sobre el capital mutuado, por cada mes o fracción de mes en mora, a la persona natural o jurídica a quien se encargue de hacer la cobranza extraprocesal por el incumplimiento de las obligaciones aceptadas en esta escritura. En caso de cobro por la vía judicial, los honorarios del abogado a quien se encargue de hacer efectiva la cobranza, los que se causarán con la sola presentación de la demanda, si fuere necesario, los intereses comerciales moratorios máximos autorizados, las costas judiciales y todos los gastos en que **LA ACREEDORA** incurriere para hacer efectiva la cobranza, estarán a cargo de **EL HIPOTECANTE**. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye, no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizadas por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, las multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



101948068EACHCEER
Pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca058084044

NOTARIA TREINTA Y SEIS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, B.C.36

36-AUGUSTO DE 2014 00:30
NOTARIA TREINTA Y SEIS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, B.C.36

condiciones y sanciones que se hayan estipulado a favor de **LA ACREEDORA**

SEXTA: Las obligaciones contraídas por **EL HIPOTECANTE** mediante esta escritura, deberán ser canceladas en su totalidad, junto con los intereses y demás obligaciones, en un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma de la presente escritura, prorrogables a voluntad de **LA ACREEDORA** únicamente.---

SÉPTIMA: **EL HIPOTECANTE** acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que **LA ACREEDORA** haga del crédito a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor de **LA ACREEDORA**, a todo derecho que se consagre en Ley, Decreto y otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento.-----

OCTAVA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca, no implica obligación ni promesa alguna de **LA ACREEDORA** de hacerle préstamos adicionales a **EL HIPOTECANTE**, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éste tenga pendientes para con **LA ACREEDORA**.-----

NOVENA: Que la hipoteca que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la cancelación total de cualesquiera de las obligaciones a cargo de **EL HIPOTECANTE** y a favor de **LA ACREEDORA**, garantizadas con esta escritura.---

DÉCIMA: **LA ACREEDORA** podrá dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera de las deudas u obligaciones garantizadas con la presente hipoteca, y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos. -----

1) En caso de que **EL HIPOTECANTE** deje(n) de pagar dentro del tiempo acordado cualquier obligación aquí descrita. -----

2) Si **EL HIPOTECANTE** enajenare(n) en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento de **LA ACREEDORA**. ----

3) En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente por la misma **ACREEDORA**, o por un tercero, o si sufriende desmejora o deprecio tal, que así desmejorado o despreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito



Aa012303431

6

designado por **LA ACREEDORA**.

4) Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente registrada y entregada a **LA ACREEDORA**.

DÉCIMA PRIMERA: Que si para cobrar cualesquiera de las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca, **LA ACREEDORA**, entablare acción judicial, **EL HIPOTECANTE** renuncia y cede a favor de ésta, el derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para **LA ACREEDORA**, por razón de la designación del secuestre y que renuncia también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público. --

DÉCIMA SEGUNDA: Los contratantes, de acuerdo con el Artículo 85 del Código Civil, señalan la ciudad de Bogotá, como domicilio civil especial, para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato.-----

DÉCIMA TERCERA: En esta hipoteca, quedan comprendidas todas las edificaciones, servicios públicos, mejoras y anexidades presentes y futuras del inmueble gravado, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmuebles conforme a la ley.-----

DÉCIMA CUARTA: Serán de cargo de **EL HIPOTECANTE**, los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para **LA ACREEDORA**, los del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble gravado, en el cual se incluya la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo.-----

PARÁGRAFO: Que **EL HIPOTECANTE** podrá pagar la totalidad de la deuda en cualquier época antes del vencimiento del plazo o dentro de las prorrogas tácitas o escritas, reconociendo a su acreedora una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago, o sea, el llamado comercialmente mes muerto.-----

DÉCIMA QUINTA: **EL HIPOTECANTE**, por medio de la presente escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente a **LA ACREEDORA**, para que caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su nombre la respectiva escritura, solicitando al señor Notario que compulse y

NOTARIA TREINTAY SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

83-01-2014 1819338E-01CE99B



C:0580840-43

NOTARIA TREINTAY SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

entregue a **LA ACREEDORA**, un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo.

PRESENTE: LA ACREEDORA ESPERANZA PLATA SUAREZ, de las condiciones civiles ya anotadas, dijo:

a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula **EL DEUDOR** y el gravamen hipotecario que constituye a favor suyo, a su entera satisfacción.

b) Que **LA ACREEDORA** confiere poder especial, amplio y suficiente a la señorita **ESTEFANIA ABELLO PLATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.018.455.920** expedida en Bogotá, D.C., para que en el evento de ausencia temporal o definitiva de **LA ACREEDORA**, cobre y reciba de **EL HIPOTECANTE**, el capital mutuado, los intereses correspondientes, expida los respectivos recibos, y también para cuando cancele este crédito, firme válidamente la escritura pública de cancelación y llegado el caso de tener que exigir válidamente el crédito, nombre el abogado que ha de encargarse de la cobranza y en general para que la represente en todos los actos, diligencias o gestiones que crea conveniente para hacer valer los derechos de **LA ACREEDORA**, inclusive en caso de fallecimiento de ésta.

-----AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR-----

-----Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003.-----

Para dar cumplimiento a la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996) El Notario indagó a **EL HIPOTECANTE**, sobre su estado civil, quien manifestó bajo la gravedad del juramento, que es de estado civil como aparece al comienzo de este instrumento público, y que el inmueble que grava con hipoteca **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar.

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: --

1) IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECIBO OFICIAL DE PAGO, SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO PREDIOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1 Y 2 FORMULARIO No. 2014201021600098899, No. REFERENCIA DEL RECAUDO 14220421590, AÑO GRAVABLE 2014, CHIP: AAA0145ADJZ, MATRÍCULA INMOBILIARIA:050S40315048, CÉDULA CATASTRAL: 202202065300000000, DIRECCIÓN:KR. 13B BIS AESTE 73 06 SUR, AVALÚO \$42.200.000.00. RECIBIDO CON PAGO EN BANCO: DAVIVIENDA EL DE DE 2014, POR VALOR DE \$86.000.00.

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PIN DE SEGURIDAD

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa012303432

DLGAAAFRESS067; CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA TRAMITE NOTARIAL. DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV. 13B BÍS A ESTE 73 06 SUR; MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40315048, CÉDULA CATASTRAL: 202202065300000000, CHIP: AAA0145ADJZ FECHA DE EXPEDICIÓN: 01-03-2014. FECHA DE VENCIMIENTO: 31-03-2014.

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL ///A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987, "NULIDAD DE EFECTOS" El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

CONSECUTIVO No. 99494.

NOTA: SE PROTOCOLIZAN FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN PAPEL COMÚN DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

CLAUSULA DE CORECCION, LEGALIDAD Y DE CONOCIMIENTO MUTUO.

El (la) (los) compareciente(s), bajo la gravedad del juramento declara(n) que, se encuentra(n) a paz y salvo respecto de los impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas, de carácter nacional, del Distrito Capital y/o municipal, que exigen las normas jurídicas como pre-requisito para la debida realización del negocio jurídico que contiene la presente escritura pública. Los comparecientes en la búsqueda por asegurar la transparencia del negocio, solicitan al notario protocolizar los documentos provenientes de la VUR que se relacionen con la propiedad del inmueble, los comprobantes fiscales, la existencia y representación legal de la(s) sociedad(es), la identificación de las personas; y afirman que, los intervinientes en esta diligencia notarial se conocen de vista, trato y comunicación; y como tal, se han identificado plenamente entre sí; saben y les consta que la(s) persona(s) con la(s) cual(es) están tratando es(son) esa(s) y no otra(s); declaran que conocen los documentos con los que se han identificado cada uno ante el notario, y saben que son los que expiden legalmente las autoridades competentes y pertinentes. Testifican que comparecieron libre, autónoma y voluntariamente a la elaboración de esta escritura pública, y gozan de sus plenas capacidades mentales y psicológicas. Hacen constar que las direcciones que han suministrado son las que corresponden a sus domicilios y residencias; que la profesión, arte u oficio que aquí declaran practicar son las que habitual y públicamente ejercen; que las firmas y huellas impuestas en este documento público, son las que normalmente usan en los negocios, y les pertenecen. En consecuencia, y dado que, los datos, documentos y el contenido de las cláusulas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10192EACHCEB868C



C3058084042

NOTARIA TREINTA Y SEIS 36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.36

este negocio fueron suministrados exclusivamente por los comparecientes, exoneran al notario y a la notaría de toda responsabilidad, por las eventuales inexactitudes e irregularidades, errores e ilicitudes de cualquier índole que con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la autorización que haga el notario de esta escritura pública puedan presentarse. El Notario advierte que, cualquier **ACLARACIÓN o CORRECCIÓN** a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes. -----

CLAUSULA DE VERIFICACION

El (la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) leído y verificado cada una de las cláusulas que componen este acto notarial, especialmente, sus nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, linderos, etc. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el notario, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

REGISTRO DE ESTE INSTRUMENTO

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento de cada una de sus cláusulas y la veracidad de todos sus anexos; junto con el suscrito notario, quien solo de esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá D.C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en el registro por plazo expirado. -----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----
Aa012303429, Aa012303430, Aa012303431, Aa012303432, Aa012303203. -----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 0088 DEL 8/01/2014).\$	63.694.oo.
I.V.A.....	\$ 27.663.oo.
RECAUDOS FONDO DE NOTARIO	\$ 6.950.oo.
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA	\$ 6.950.oo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

395



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2928164921337662

Nro Matricula: 50S-40315048

Impreso el 1 de Marzo de 2014 a las 10:13:49 am "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C. FECHA APERTURA: 1/12/1998 RADICACIÓN: 1998-94747 CON: ESCRITURA DE 18/11/1998

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: AAA0145ADJZ COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO: 2443 DE FECHA 16-07-98 EN NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ LOTE NUMERO 1 CON AREA DE 126MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). COMPLEMENTACIÓN: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO CELIS MARISOL, BOHORQUEZ DE CABALLERO CARMEN CECILIA POR ESCRITURA 3024 DEL 23-09-97 NOTARIA 54 DE BOGOTÁ. - ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE CABALLERO CABALLERO SALVADOR POR ESCRITURA 3378 DEL 18-12-95 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ. - ESTE HUBO POR COMPRA A TORRES MORALES Y ABONDANO PEREIRA LTDA. POR ESCRITURA 8954 DEL 30-11-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-40141666.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION 1) TV. 13B BIS A ESTE 73:06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros): 50S-40141666

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/11/1998 Radicación: 1998-94747 DOC: ESCRITURA 2443 DEL: 16/7/1998 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/11/1998 Radicación 1998-94748 DOC: ESCRITURA 3733 DEL: 5/11/1998 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 2443 DEL 16-07/98. EN CUANTO AL AREA CORRESPONDIENTE A LA VIA PEATONAL Y SUS LINDEROS. EL AREA PEATONAL ES DE 100 MTS2. EL TOTAL DEL AREA A DIVIDIR ES 1000 MTS2. DE LOS CUALES 100 CORESPONDE A LA VIA PEATONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/11/1998 Radicación 1998-94748 DOC: ESCRITURA 2443 DEL: 16/7/1998 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.000.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601 A: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/5/2000 Radicación 2000-28825 DOC: ESCRITURA 898 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 55 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 3.200.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10191CHCEMRB6GAE



Ca058084041

36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.36

36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.36

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2928164921337662

Nro Matrícula: 50S-40315048

Impreso el 1 de Marzo de 2014 a las 10:13:49 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626
A: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523 X
A: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/4/2011 Radicación 2011-33454
DOC: ESCRITURA 812 DEL: 8/4/2011 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 8.500.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523
DE: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312
A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2014-115008 FECHA: 1/3/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

395

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2928164921337662

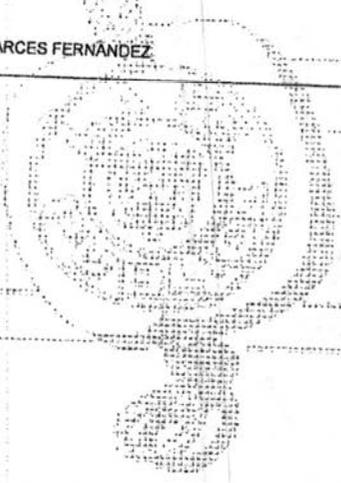
Nro Matrícula: 50S-40315048

Impreso el 1 de Marzo de 2014 a las 10:13:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CORTE DE LA PE PUBLICA

NOVARIA TREINTA Y SEIS
30 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 36

36
36



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

03/01/2014 18195HEBRCSE.WPC



Ca058084040

AÑO GRAVABLE
2014



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No.
2014201021600098899

No. de referencia del recaudo
14220421590

10

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0145ADJZ** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050S40315048** 3. CÉDULA CATASTRAL **202202065300000000**

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

5. AVALÚO CATASTRAL **45,200,000** 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN **2**

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES** 8. IDENTIFICACIÓN **CC 80761714**

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR** 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014	Hasta 31/DIC/2014
--------------------------	--------------------------	--------------------------

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO

		Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014	Hasta 31/DIC/2014
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	90,000	90,000	90,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	0
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	ÁT	4,000	4,000	4,000
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	86,000	86,000	86,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	77,000	86,000	180,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	9,000	9,000	9,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	86,000	95,000	189,000



República de Colombia

03/01/2014 18194060804039

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

La Notaría del Circulo de esta FOTOCOPIA con su original que he tenido.

1 MAR 2014

CONTRIBUYENTE: DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES

36 NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DAVID MENDI

51-748 H.N.

-5 MAR 2014

CAJERO 3

RECIBIDO CON PAGO

NOTARIA TREINTA Y SEIS 36

BOGOTÁ

NOTARIA TREINTA Y SEIS 36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Ca058084039



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

395

11

PIN DE SEGURIDAD: DLGAAAFRESS067

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR ✓
 Matrícula Inmobiliaria: 50S-40315048 ✓
 Cédula Catastral: 202202065300000000 ✓
 CHIP: AAA0145ADJZ ✓
 Fecha de expedición: 01-03-2014
 Fecha de Vencimiento: 31-03-2014

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL /// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 99494

DOMIDUITS01CC01:plsanche1/PLSANC

CCBARRER1

MAR-01-14 10:17:48

ADRA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



03/01/2014 1019308EACHCZRC
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C:30580841038

36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 36
MAR-01-14 10:17:48

36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 36
MAR-01-14 10:17:48



395



Aa012303203

12

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 395. DE FECHA: DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014). OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EL DEUDOR:



x [Signature]
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES

C.C. 80.761714
CELULAR: 310 3254419 TELÉFONO: 2480090
DIRECCIÓN: calle 73 sur # 13-B-0967
OCUPACIÓN: Comerciante con ferreteria
ESTADO CIVIL: Unión libre
EMAIL: gcesoluciones@hotmail.com

LA ACREEDORA



x [Signature]
ESPERANZA PLATA SUAREZ

C.C. 36543001
CELULAR: 315 3461209 TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: av. 15 33A 21
OCUPACIÓN: Arquitecta
ESTADO CIVIL: soltera sin union
EMAIL: noteyo

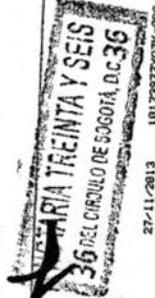


18192E-01/2014
pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C4058084037



10172977076-088
27-11-2013

cadena s.a. No. 89639496



cadena s.a. No. 89639496

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

273.330.000
Claret Antonio Perea Figueroa
C.C. 22.330.000 del Barrenus

Radi: 454-2014-Meyerly
Gestor: Yanneth Galvis (Inmobiliaria Orjuela)

Escrituración

Pre-radicó:	<i>[Signature]</i>	Radicó:	<i>[Signature]</i>
Digitó:	<i>[Signature]</i>	Vo.Bo:	<i>[Signature]</i>
Identificó:	<i>[Signature]</i>	Huella/Foto:	<i>[Signature]</i>
Liquidó:	<i>[Signature]</i>	Rev/Testa:	<i>[Signature]</i>
RV/Legal:	<i>[Signature]</i>	Cierre:	<i>[Signature]</i>
Organizó-Protocolo:	<i>[Signature]</i>		



Libertad y Orden

NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

Es **PRIMERA** copia autenticada que **PRESTA MÉRITO EJECUTIVO** de la escritura pública número **treientos noventa y cinco (395)** del diez **(10)** de marzo de dos mil catorce **(2014)** tomada de su original. Se expide en diez **(10)** folios útiles con destino a: **ESPERANZA PLATA SUAREZ** . En Bogotá D.C. , a los **trece (13)** días de marzo de dos mil catorce **(2014.)**



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



B



Ca060166316

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

14-02-2014 10:29:11 AM
República de Colombia



Cardelina S.A. N.E. 100003510

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Marzo de 2014 a las 05:32:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-24298 se calificaron las siguientes matriculas:

40315048

Nro Matricula: 40315048

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0145ADJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24298

Documento: ESCRITURA 395 del: 10-03-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

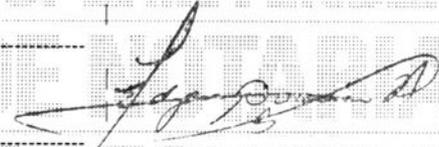
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

A: PLATA SUAREZ ESPERANZA 36543001

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	20 MAR 2014	

ABOGAD70,226

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



del círculo de Bogotá D.C.

NOTARIA
36

Calle 71 A No. 15-19 - Teléfonos: 5402214 - 5409498 - 5408797
correo electrónico: notaria36bogota@hotmail.com - Bogotá, D.C.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 5 de Junio de 2015

Impreso por YENNI MILENA

16

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 7072420

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 5 de Junio de 2015 a las 12:01:03 pm

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 1779 2131 8891 7153

MATRICULA : 50S-40315048

BOGOTA ZONA SUR

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

FA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1779213188917153

Nro Matrícula: 50S-40315048

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 11:58:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 1/12/1998 RADICACIÓN: 1998-94747 CON: ESCRITURA DE 18/11/1998

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0145ADJZ

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2443 DE FECHA 16-07-98 EN NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA LOTE NUMERO 1 CON AREA DE 126MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO CELIS MARISOL, BOHORQUEZ DE CABALLERO CARMEN CECILIA POR ESCRITURA 3024 DEL 23-09-97 NOTARIA 54 DE BOGOTA. - ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE CABALLERO CABALLERO SALVADOR POR ESCRITURA 3378 DEL 18-12-95 NOTARIA 15 DE BOGOTA. - ESTE HUBO POR COMPRA A TORRES MORALES Y ABONDANO PEREIRA LTDA. POR ESCRITURA 8954 DEL 30-11-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40141666.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40141666

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/11/1998 Radicación 1998-94747

DOC: ESCRITURA 2443 DEL: 16/7/1998 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/11/1998 Radicación 1998-94748

DOC: ESCRITURA 3733 DEL: 5/11/1998 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 2443 DEL 16-07/98. EN CUANTO AL AREA CORRESPONDIENTE A LA VIA PEATONAL Y SUS LINDEROS. EL AREA PEATONAL ES DE 100 MTS2. EL TOTAL DEL AREA A DIVIDIR ES 1000 MTS2. DE LOS CUALES 100 CORESPONDE A LA VIA PEATONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/11/1998 Radicación 1998-94748

DOC: ESCRITURA 2443 DEL: 16/7/1998 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601

A: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/5/2000 Radicación 2000-28825

DOC: ESCRITURA 898 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 55 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.200.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1779213188917153

Nro Matrícula: 50S-40315048

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 11:58:41 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626

A: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523 X

A: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/4/2011 Radicación 2011-33454

DOC: ESCRITURA 812 DEL: 8/4/2011 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 8.500.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523

DE: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312

A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/3/2014 Radicación 2014-24298

DOC: ESCRITURA 395 DEL: 10/3/2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 16.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

A: PLATA SUAREZ ESPERANZA CC# 36543001

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-287993 FECHA:5/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

18



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1779213188917153

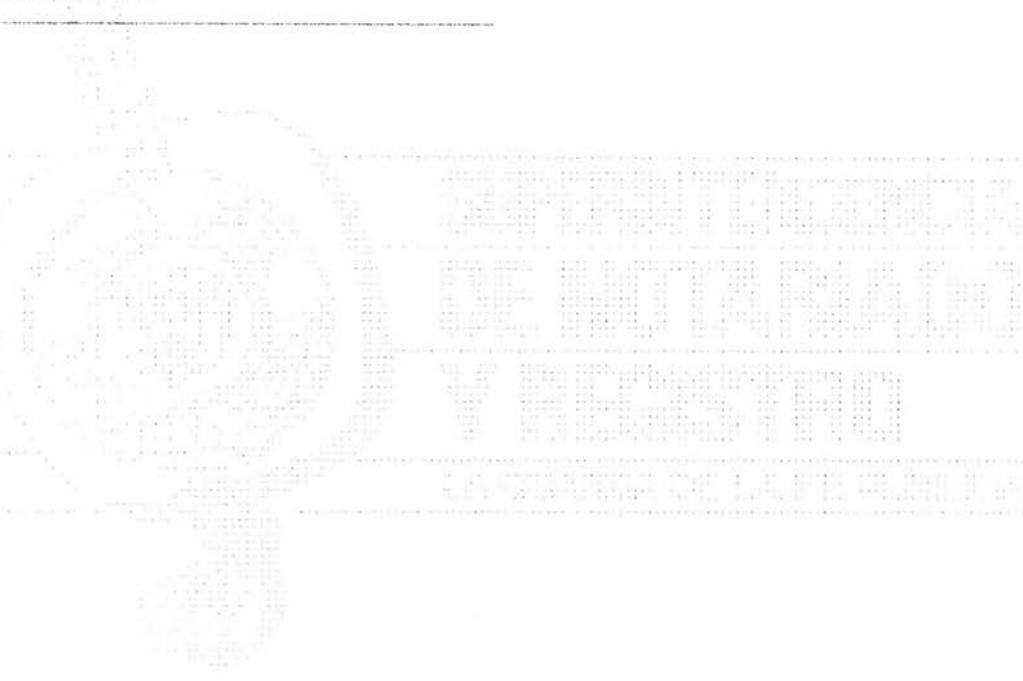
Nro Matrícula: 50S-40315048

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 11:58:41 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB



19

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).
E. _____ S. _____ D. _____

➔ REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **ESPERANZA PLATA SUAREZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad; mediante el presente escrito me dirijo a usted para formular **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, para que previos los trámites de ley, se sirva acoger las siguientes:

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez librar mandamiento de pago ejecutivo hipotecario a favor de **ESPERANZA PLATA SUAREZ**, y, en contra del demandado **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.00)**, MCTE, recibida por el demandado, a título de mutuo con intereses, conforme consta en la primera copia de la escritura pública No. 395 de marzo 10 de 2014, de la Notaría 36 del Círculo de esta ciudad.
2. Por los intereses de plazo adeudados y liquidados desde el 09 de diciembre de 2014, hasta el 10 de marzo 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio.
3. Por los intereses moratorios liquidados desde el 11 de marzo de 2015, hasta cuando el pago se verifique, a la tasa máxima legal mensual vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, reformado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
4. Se decrete en la oportunidad prevista en el Numeral 6 del artículo 555 del C. de P. C., mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, previo avalúo, para que con su producto se pague al suscrito la obligación adeudada.
5. Se condene al demandado a pagar las costas del proceso.

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

HECHOS

- A. El demandado **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**, se constituyó en deudor de mi poderdante **ESPERANZA PLATA SUAREZ**, en la suma de (\$16.000.000.00), a título de mutuo con intereses, conforme consta en la primera copia de la escritura pública No. 395 de marzo 10 de 2014, de la Notaría 36 del Círculo de esta ciudad.
- B. Para garantizar el pago de las sumas adeudadas, la deudora constituyó HIPOTECA DE PRIMER GRADO, a favor de mi poderdante, respecto del inmueble de su propiedad y posesión, ubicado en la TRANSVERSAL 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR, DE BOGOTÁ D.C., distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50C-40315048**. De conformidad el artículo 76 del C. de P. C., reformado por el artículo 9 de la Ley 794 de enero 8 de 2003, no transcribimos los linderos del inmueble, por estar contenidos en los documentos base de la acción.
- C. El plazo de la obligación venció el 10 de marzo de 2015, conforme al instrumento público, razón por la cual la obligación es exigible de pleno derecho; la obligación es igualmente exigible en virtud de la mora generada por la deudora en el pago de los intereses desde el 09 de diciembre de 2014, razón por la cual mi poderdante exige el pago total de la obligación adeudada.
- D. Por consiguiente, mediante el ejercicio de la presente acción, mi poderdante exige el pago total de la obligación, junto con los intereses de plazo y de mora adeudados, dando por vencido cualquier plazo de la obligación que hubiere sido concedido.
- E. La parte deudora se obligó en caso de mora en el pago del capital o de los intereses adeudados en la forma pactada, a pagar intereses de mora a la tasa máxima legal vigente permitida como interés comercial corriente y moratorio, según las autorizaciones para estos casos impartidas por la Superintendencia Financiera.
- F. La demandada detenta la posesión material e inscrita del inmueble dado en garantía real hipotecaria a favor del suscrito.
- G. Mi poderdante en su condición de acreedora hipotecaria de primer grado, ostenta la legitimación en la causa por activa, para el ejercicio de la presente acción real con el fin de obtener el pago total de la obligación demandada.
- H. El proceso ejecutivo hipotecario, mediante el cual se ejercita la acción real, constituye el mecanismo idóneo establecido por nuestro legislador, para obtener el pago de la obligación a cargo de la parte deudora.

21

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

- I. La obligación ejecutada es clara, expresa, exigible y proveniente del deudor demandado.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Primera copia con merito ejecutivo, de la escritura pública No. 395 de marzo 10 de 2014, de la Notaría 36 del Círculo de esta ciudad, a favor de mi poderdante.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, de esta ciudad.

FUNDAMENTOS LEGALES

Como fundamentos de derecho de esta demanda ejecutiva, invoco los artículos 2432 y siguientes del Código Civil, artículos 75 y siguientes del C. de P. C., así como los artículos 488 y siguientes, 554 y siguientes de la misma obra; Ley 794 de 2003; Ley 1395 de 2010, y demás disposiciones sustanciales y procesales que usted señor Juez considere pertinentes y concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor Juez competente para conocer de la presente acción real hipotecaria, en consideración a la naturaleza del asunto, domicilio de las partes, y, la cuantía de la acción que estimo en suma superior a \$16.000.000.00, al momento de presentación de la demanda, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 Numeral 2 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 3 de la ley 1395 de 2010, sin que ello implique limitación alguna a las pretensiones de la misma.

TRAMITE

A la presente demanda le corresponde el trámite del proceso de única instancia, de conformidad con lo establecido en la ley 794, de 2003, en un todo de acuerdo con lo

W

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

establecido en el Libro Tercero, Sección Segunda, Título 27, Capítulo Segundo, artículos 497 y siguientes del C. de P. C.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido por mi poderdante ESPERANZA PLATA SUAREZ.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito al señor Juez simultáneamente con el mandamiento ejecutivo se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, ubicado en la TRANSVERSAL 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR, DE BOGOTA D.C., distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-40315048; ordenando librar Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, de esta ciudad.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado, las recibirá en la Calle 29 Bis No. 6-58 Oficina 402, de esta ciudad. Mi poderdante ESPERANZA PLATA SUAREZ, las recibirá en la Calle 71 A No. 14 A-27, de esta ciudad.

El demandado **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**, las recibirá en la dirección del inmueble hipotecado, esto es, en la TRANSVERSAL 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR, DE BOGOTA D.C..

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
C.C. No. 5.889.353 de Chaparral
T. P. No. 86483 del C. S. de la J.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

establecido en el Libro Tercero, Sección Segunda, Título 27, Capítulo Segundo, artículos 497 y siguientes del C. de P. C.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido por mi poderdante ESPERANZA PLATA SUAREZ.
2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
3. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado.

EMBARGO Y SEQUESTRO

Solicito al señor juez simultáneamente con el mandamiento ejecutivo se sirva decretar el embargo y sequestro del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 138 BIS A ESTE No. 73-06 SUR DE BOGOTÁ, ordenando librar el registro de Instrumentos Públicos No. 504-40315048; ordenando librar el registro de Instrumentos Públicos

República de Colombia
Departamento de Justicia
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Alejandra Verjan Garcia

Quien se identifico con C.C. No. 5099353

T.P. No. 36483 Bogotá, D.C. 9 JUN 2015

Responsable Centro de Servicios

El suscrito apoderado, las recibí en la Calle 29 Bis No. 6-58 Oficina 402, de esta ciudad. Mi poderdante ESPERANZA PLATA SUAREZ, las recibí en la Calle 71 A No. 14 A-27, de esta ciudad.

El demandado **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**, las recibí en la dirección del inmueble hipotecado, esto es, en la TRANSVERSAL 138 BIS A ESTE No. 73-06 SUR DE BOGOTÁ D.C.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
C.C. No. 5.889.353 de Chaparral
T.P. No. 86483 del C. S. de la J.



23

861

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 09/jun./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

032

GRUPO

EJECUTIVOS

18446

SECUENCIA: 18446

FECHA DE REPARTO: 09/06/2015 10:06:15a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

36543001
5889353

ESPERANZA PLATA SUAREZ
ALEJANDROVERJAN GARCIA
VERJAN GARCIA

PLATA SUAREZ
VERJAN GARCIA

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO


ycepedag

REPARTOHMM08
ycepedag

v. 2.0

MFTS

032-2015-00861-00- J. 19 C.M.E.S.



24

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE RADICADO: JUNIO 10 DE 2015
NUMERO DE RADICADO : 2015-0861

TITULO BASE DE LA EJECUCIÓN: EJECUTIVO HIPOTECARIO

PRUEBAS Y ANEXOS COMPLETOS	SI	X	NO	
TRASLADOS COMPLETOS	SI	X	NO	
PODER	SI	X	NO	
TRASLADOS EN CUADERNO SEPARADO	SI	X	NO	
ESCRITO SEPARADO DE MEDIDAS CAUTELARES	SI		NO	X
COPIA PARA ARCHIVO DEL JUZGADO	SI	X	NO	
APORTA ARANCEL	SI		NO	X

OBSERVACIONES: ESCRITURA PÚBLICA No. 395

DOCUMENTOS SIN ANEXAR:

CINDY PAOLA RODRIGUEZ ROBAYO
RADICADO POR (ASISTENTE JUDICIAL)

25 JUN. 2015

AL DESPACHO HOY

25 JUN. 2015

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
SECRETARIA

25

N

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintisiete de agosto de dos mil quince

Ref. Ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **032 2015 00861 00**

Como se reúnen los requisitos del artículo 75 del C.P.C. así como aquellos a que alude los artículos 488 y 554 ib., se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía, a favor de Esperanza Plata Suarez contra Diego Alexander Veloza Morales, por las siguientes sumas:

1. \$16'000.000 por concepto de capital contenido en la escritura pública No. 395 de 2014 de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá allegada como base de la ejecución.
2. Por el valor de los intereses de mora causados respecto del capital ordenado en el numeral anterior, desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.
3. Por el valor de los intereses de los intereses de plazo causados desde el 9 de diciembre de 2014 hasta el 11 de marzo de 2015, contenidos en la escritura pública No. 395 de 2014 de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá allegada, y liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

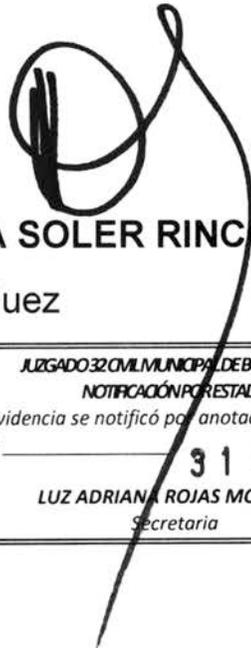
Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se decreta el embargo del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40315048 objeto de hipoteca. Líbrese oficio en tal sentido al Señor Registrador de la zona respectiva.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto en la forma prevista en los artículos 315 a 320 y/o 330 del C.P.C., y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto, para que proponga excepciones si fuere el caso.

Se reconoce personería a Alejandro Verján García para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.



OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No.	
<u>126</u> , hoy _____	31 AGO. 2015
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES	
Secretaria	



Dcmc



27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 3885
Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Municipio respectivo

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400303220150086100 de ESPERANZA PLATA SUÁREZ C.C. 36'543.001 contra DIEGO ALEXÁNDER VELOZA MORALES C.C. 80'761.714

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 27 de agosto de 2015, se ordenó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40315048 de ese municipio, de propiedad del aquí demandado.

Por lo anterior sírvase inscribir el citado embargo en los libros correspondientes y expedir el certificado de que trata el Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Elaborado: 31/08/15 9:15

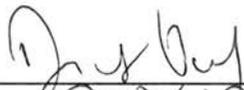
Septbre. 9. 2015.
Sandra Castañeda
CC 82167309.
Detunza de [illegible]
Reten Oficio. O.R.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF.: PROCESO No. 11001 40 03 **032 2015 00861 00**

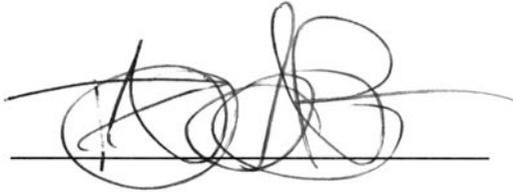
Hoy 10 de septiembre de 2015, se hizo presente Diego Alexánder Veloza Morales quien exhibió la C.C. No. 80'761.714 de Bogotá D.C. en calidad de demandado dentro del asunto de la referencia, a quien le notifiqué personalmente el auto de fecha 27 de agosto de 2015 por el cual se libró mandamiento de pago en su contra. Se le corre el traslado en él ordenado de cinco (5) días para pagar la obligación o para formular excepciones si fuere el caso. Se le hace entrega del traslado en 21 folios.

El(la) notificado(a)



C.C. 80'761.714

Quien notifica,



La Secretaria,



LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

Consecutivo: N014

32

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33, PISO 10, BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C.

Señor:
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES
TRANSVERSAL 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR
BOGOTA D.C.

No. Radicación proceso
2015-861

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

FECHA
27-08-2015.

DEMANDANTE

DEMANDADO

ESPERANZA PLATA SUAREZ

DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

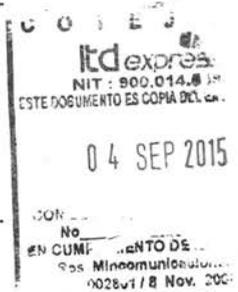
Parte interesada

Nombre y Apellidos

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
APODERADO

Firma

Firma



[Handwritten signature of Alejandro Verjan Garcia]

33

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADOS

Señor (a)
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

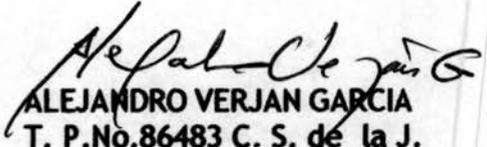
REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION No. 2015-861

ASUNTO: SE ALLEGA CITATORIO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, a usted con respeto me para dirijo para ALLEGAR CITATORIO de que trata el Artículo 315 del C. de P. C., debidamente diligenciado, con resultado POSITIVO, respecto del demandado.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 C. S. de la J.
C.C.No.5.889.353 Chaparral

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

24768 11-SEP-'15 11:56

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADOS

Señor (a)
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____
D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO
ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION No. 2015-861

23 SEP. 2015

**AGREGUESE A
LOS AUTOS**

ASUNTO: SE ALLEGA CITATORIO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, a usted con respecto me para dirijo para ALLEGAR CITATORIO de que trata el Artículo 315 del C. de P. C., debidamente diligenciado, con resultado POSITIVO, respecto del demandado.

De la (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P. No. 86483 C. S. de la J.
C.C. No. 2.889.353 Chaparral

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy **24 SET. 2015** ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Demandado quedó en silencio

SECRETARIO(A)

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Pr
Fecha Recolección

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 33
Bogotá - Colombia

Guía Número



4D M9 2015

Remitente:
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
 am
 pm

315 320 RAD N°
2015 - 861

Destinatario
DIEGO ALEXANDER VELZA MORALES

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: **TRANSVERSAL 138 BIS A ESTE No 73 - 06 SUR BOGOTA**
Ciudad:

Enviado Por
ALEJANDRO VERJAN GARCIA Tel: **3105728515**

Recibido Por: **3223018893**
C.C. **53047277**
Tel: **Mónica TORRES**

Punto de Recepción:
PUBLICACIONES JUDICIALES SALAMANCA
3345055
Valor:
\$ 7,500

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido
07 SEP 2015
Fecha:

IMPRESO POR: Precisión Grafica Nit 900660711-4 Tel. 3713003

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2015-861**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

30

CERTIFICAMOS

Que el día **7** de **SEPTIEMBRE** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Notificado: **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**
Demandante: **ESPERANZA PLATA SUAREZ**
Demandados: **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**

En la siguiente dirección **TRANSVERSAL 13 B BIS A ESTE N° 73- 06 SUR DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **MONICA TORRES**

Identificación:

Telefono: **3223018893**

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) O LABORA (N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **9** de **SEPTIEMBRE** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



Resp. 19 SEP
A.
34

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 7960

50S2015EE26971

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Señores
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTÁ D.C

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N° 11001-400-3032-2015-00861-00

DE: ESPERANZA PLATA SUAREZ C.C. 36.546.001.

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

CONTRA: DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES C.C. 80.761.714.

25502 13-OCT-15 0:57

SU OFICIO No. 3885
DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40315048 y Recibo de Caja No. 202189347, 202189348

Cordialmente,


CONSUELO PERDOMO JIMENEZ
Registrador Principal (E)

Turno Documento 2015-74453
Turno Certificado 2015-428782
Folios 6
ELABORÓ: Siul Rodriguez



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40315048 *35*

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 09:41:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 01-12-1998 RADICACION: 1998-94747 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1998
CODIGO CATASTRAL: AAA0145ADJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2443 de fecha 16-07-98 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE NUMERO 1 con area de 126MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO CELIS MARISOL, BOHORQUEZ DE CABALLERO CARMEN CECILIA POR ESCRITURA 3024 DEL 23-09-97 NOTARIA 54 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE CABALLERO CABALLERO SALVADOR POR ESCRITURA 3378 DEL 18-12-95 NOTARIA 15 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A TORRES MOÑALES Y ABONDANO PEREIRA LTDA. POR ESCRITURA 8954 DEL 30-11-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40141666.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40141666

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-94747

Doc: ESCRITURA 2443 del: 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO 79273601 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-94748

Doc: ESCRITURA 3733 del: 05-11-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 2443 DEL 16-07/98. EN CUANTO AL AREA CORRESPONDIENTE A LA VIA PEATONAL Y SUS LINDEROS. EL AREA PEATONAL ES DE 100 MTS2. EL TOTAL DEL AREA A DIVIDIR ES 1000 MTS2. DE LOS CUALES 100 CORESPONDE A LA VIA PEATONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO 79273601 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-94748

Doc: ESCRITURA 2443 del: 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

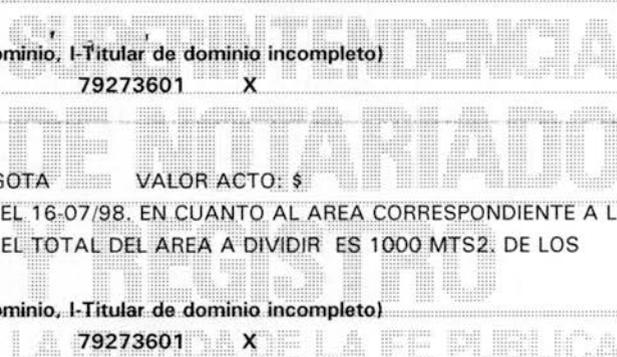
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO 79273601
A: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO 2990626 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-05-2000 Radicacion: 2000-28825

Doc: ESCRITURA 898 del: 13-04-2000 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40315048

Pagina 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 09:41:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO	2990626		
A: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA	39753312	X	12
A: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL	79130523	X	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-04-2011 Radicacion: 2011-33454

Doc: ESCRITURA 812 del: 08-04-2011 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA	39753312		
DE: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL	79130523		
A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER	80761714	X	13

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24298

Doc: ESCRITURA 395 del: 10-03-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER	80761714	X	
A: PLATA SUAREZ ESPERANZA	36543001		

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-08-2015 Radicacion: 2015-67386

Doc: OFICIO 2747 del: 10-08-2015 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-01263 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA	52960970		
A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER	80761714	X	

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-74453

Doc: OFICIO 3885 del: 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME CON EL ART 558 CPC (EJECUTIVO SINGULAR

RAD2015-01263)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA	52960970		
A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER	80761714	X	

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-74453

Doc: OFICIO 3885 del: 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2015-0861 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLATA SUAREZ ESPERANZA	36543001		
A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER	80761714	X	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

16 5

Nro Matricula: 50S-40315048

Pagina 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 09:41:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

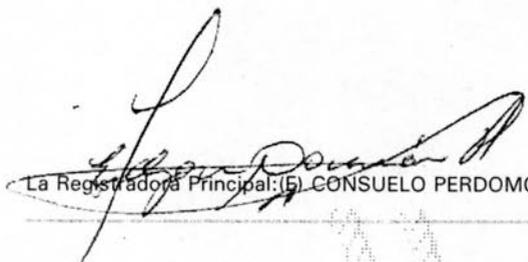
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

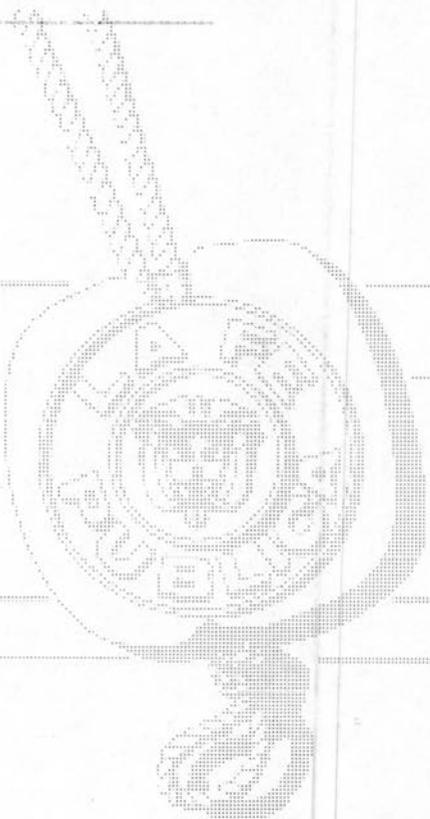
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2015-428782 FECHA: 11-09-2015


La Registradora Principal: (5) CONSUELO PERDOMO JIMENEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

39 A

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 22 de Septiembre de 2015 a las 11:37:54 a.m
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-74453 se calificaron las siguientes matriculas:

40315048

Nro Matricula: 40315048

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0145ADJZ
 MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-74453

Documento: OFICIO 3885 del: 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME CON EL ART 558 CPC (EJECUTIVO SINGULAR
 RAD2015-01263)

Se cancela la anotacion No. 7,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA 52960970
 A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-74453

Documento: OFICIO 3885 del: 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2015-0861 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

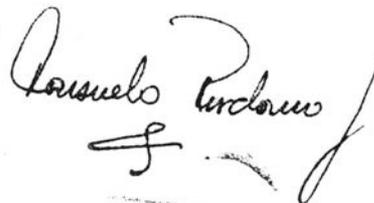
DE: PLATA SUAREZ ESPERANZA 36543001
 A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma		

ABOGA225,





SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

28
30

RECIBO DE CAJA No.

Am
EJ



BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 01:21:52 D.M.

No. RADICACION: 2015-428782

NOMBRE SOLICITANTE: ESPERANZA PLATA SUAREZ

OFICINA: 04-09-2015 JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE ORZQUIAGA

MATRICULAS 40315048

ACTO: VALER DERECHOS

EMBARGO: N 1 16.500

Total a Pagar: \$ 16.500

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 16.500



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ÓFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

3

RECIBO DE CAJA No.



BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 01:22:06 D.M.

No. RADICACION: 2015-428782

MATRICULA: 505-40315048

NOMBRE SOLICITANTE: ESPERANZA PLATA SUAREZ

CERTIFICADOS: VALOR TOTAL DE LEONOR

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-74433

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 13900 - DOCUMENTO -



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 3885
Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Municipio respectivo

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400303220150086100 de ESPERANZA PLATA SUÁREZ C.C. 36'543.001 contra DIEGO ALEXÁNDER VELOZA MORALES C.C. 80'761.714

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 27 de agosto de 2015, se ordenó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40315048 de ese municipio, de propiedad del aquí demandado.

Por lo anterior sírvase inscribir el citado embargo en los libros correspondientes y expedir el certificado de que trata el Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



Elaborado: 31/08/15 9:15

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá. D.C.
Rama Judicial del Poder Público

15 OCT. 2015

Hoy _____ ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

da decreto sequestro.


SECRETARIO

XO

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., quince de Octubre de dos mil quince

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 11001 40 03 032 **2015 00861 00**

Mediante providencia de fecha 27 de Agosto de 2015 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía a favor de **ESPERANZA PLATA SUAREZ** y en contra de **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**, por la suma de \$16'000.000.00 por concepto de capital contenido en la Escritura Pública No. 395 de 2014 de la Notaria 36 del Círculo de Bogotá allegada como base de la ejecución, más los intereses de mora causados respecto del capital anterior, desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, y los intereses de plazo causados desde el 9 de diciembre de 2014 hasta el 11 de marzo de 2015, contenidos en la Escritura Pública No. 395 de 2014 de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá allegada, y liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Seguidamente se observa que para los efectos legales pertinentes, el 10 de septiembre de 2015 el demandado se notificó personalmente del mandamiento de pago, quien dentro del término concedido guardó silencio.

Igualmente, con auto de fecha agosto 27 de 2015 este despacho judicial decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de hipoteca identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40315048, el que se encuentra debidamente registrado conforme se observa a folio 35 al 37 del expediente.

No observándose causal de nulidad alguna que invalide lo actuado, resulta pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 555 del C.P.C., como quiera que luego de hacer una revisión del título aportado como base de la ejecución, se encuentra que cumple los requisitos generales de los títulos ejecutivos señalados en el art. 488 del C.P.C., en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

Primero: Decretar la venta en pública subasta del inmueble objeto de hipoteca identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40315048, para que con el producto de ello se pague a la demandante el crédito y las costas.

21

Segundo: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito aquí perseguido, de conformidad con el artículo 521 del C.P.C.

Tercero: Condenar en costas a la parte ejecutada. Líquidense por secretaría e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000.

NOTIFÍQUESE, (2)



OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

LARM

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 138, hoy 20 OCT. 2015
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



82

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil quince

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 11001 40 03 032 **2015 00861 00**

Como quiera que la medida de embargo respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40315048 de propiedad del demandado se encuentra debidamente inscrita tal y como consta en el Certificado de Tradición y Libertad que obra a folios 35 al 37, el despacho dispone su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Reparto) y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva, incluso la de fijar honorarios al secuestre designado para el efecto en acta vista al dorso de esta providencia.

Comuníquesele la designación de conformidad con el Art. 9 del CPC, reformado por la ley 794 de 2004, advirtiéndole que debe aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de que sea excluido de la Lista de Auxiliares de la Justicia, salvo justificación aceptada.

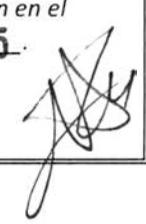
Librese despacho comisorio adjuntando la copia de la presente providencia, del acta de designación del secuestre y copia del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 40315048.

NOTIFIQUESE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ

LARM

<p align="center">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el</i> ESTADO No. <u>158</u>, hoy <u>20</u> OCT. 2015. LUZ ADRIANA ROJAS MORALES <i>Secretaria</i></p> 
--



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 032 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LOREN JURIDICOS SAS, NIT 9006703723, CALLE 5 B SUR NO. 3 A -20 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3423095,

En el proceso número: 11001400303220150086100

19/10/2015 04:52:41 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line extending downwards.

OLGA CECILIA SOLER RINCON
Juez



49

DESPACHO COMISORIO No. 5096
26 de octubre de 2015

La suscrita Secretaria del
Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Al

Señor Inspector Distrital de Policía - Zona Respectiva y/o
Juzgado de Descongestión

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001400303220150086100 de Esperanza Plata Suárez contra Diego Alexander Veloza Morales, mediante auto de 15 de octubre de 2015, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40315048, de propiedad del aquí demandado.

Se anexa copia de la providencia que ordena esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble, de los linderos y del acta de la sociedad designada como secuestro, Loren Jurídicos S.A.S. Nit 900.670.372-3, a quien se le fijarán los respectivos honorarios por el comisionado.

Funge como apoderado de la parte demandante, Alejandro Verján García C.C. 5'889.353 y T.P. 86.483 del C. S. de la J.

Atentamente,


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Elaborado el 20/10/15 8:45

Diciembre 9-2015
Petro D. Compañero
5096.
Sandra Castañeda,
CGSZ 16+309.
Autorizada Parte
Deora.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
KR 10 No. 14-33 PISO 10 – TELEFAX 3413514
e-mail: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 5097

27 OCT. 2015

SEÑOR(A) REPRESENTANTE LEGAL
LOREN JURÍDICOS S.A.S.
CL 5 B SUR 3 A 20
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400303220150086100
de ESPERANZA PLATA SUÁREZ contra DIEGO ALEXÁNDER VELOZA MORALES

COMUNÍCOLE AUTO DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOMBRA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL C.P.C. SÍRVASE ACEPTAR
EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTE TELEGRAMA O LA
NOTIFICACIÓN REALIZADA POR CUALQUIER MEDIO, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES DE LEY (LEY
1474/11, ART. 41), SALVO JUSTIFICACIÓN ACEPTADA.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

UG

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 11001 40 03 032 2015 00861 00

Hoy 26 de Octubre de 2015, procedo a realizar la liquidación de costas, ordenada mediante auto de fecha 15 de Octubre de 2015 en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 del CPC, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	41	1	1.000.000
NOTIFICACIONES	29	1	7.500
ARANCEL JUDICIAL			
EDICTOS-PUBLICACIONES			
POLIZA JUDICIAL			
REGISTRO	38	1	30.400
HONORARIOS DEL CURADOR			
HONORARIOS DEL PERITO			
HONORARIOS DEL SECUESTRE			
OTROS			
TOTAL			1.037.900

TOTAL: UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'037.900,00).

A las 8:00 a.m., hoy 27 de Octubre de 2015, fijo en lista de traslado a las partes por el término de tres días el presente proceso. El término para objetarla inicia el 28 de Octubre de 2015 y vence el 30 de Octubre de 2015.


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
SECRETARIA

47

INFORME SECRETARIAL

Hoy 29 de Octubre de 2015, dejo constancia que los días 26, 27 y 28 de octubre del año en curso, no corrieron términos judiciales, debido a que la titular del Despacho en su calidad de Juez Clavera ejerció funciones de la comisión 8-9 de la Localidad de Kénedy, para las elecciones de Autoridades Locales, que se llevaron a cabo el pasado 25 de octubre.



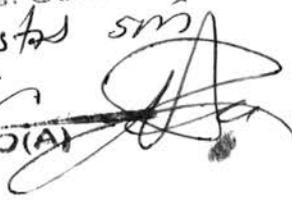
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 5 NOV. 2015 ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Con Copia de Costas sin
objeción

~~SECRETARIO(A)~~



Despacho
5/11 (E)

48

JUZGADO 32 CIVIL MPAL
26616 19-NOV-'15 15:39

Señor (a)

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D.

REF: 11001400303220150086100
DE: ESPERANZA PLATA SUARES
CONTRA: DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES

ASUNTO: ACEPTACION CARGO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Yo Diana Marcela Avellaneda Cabezas, en representación de la empresa Loren jurídicos S.A.S con Nit 900.670.372 respetuosamente le comunico a ese despacho que acepto el cargo como auxiliar de justicia dentro del proceso objeto de la referencia.

Atentamente

DIANA MARCELA AVELLANEDA
C.C. 53 165 869
REPRESENTANTE LEGAL DE LOREN JURIDICOS S.A.S
NIT:900.670.372



Señor (a)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE BOGOTÁ

2

REF: 0018003250180095100

DE BEATRIZ ALTA SUREZ

CONTRA DIEGO ALEXANDER VITÓZA MORALES

20 NOV. 2015

**AGREGUESE A
LOS AUTOS**

Yo Diana Marcela Avellaneda Gámez, en representación propia y en nombre propio de la señora BEATRIZ ALTA SUREZ, respectivamente, comparezco a este despacho judicial en el cargo de auxiliar de justicia dentro del proceso objeto de la referencia.

Atentamente,

DIANA MARCELA AVELLANEDA

C.C. 55.155.952

REPRESENTANTE LEGAL DE LOREN JURIDICOS SAS

NIT 900.873.272

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre dos mil quince

Ref. Hipotecario No. 11001 40 03 **032 2015 00861 00**

Por cuanto la liquidación de las costas presentada por la secretaria, dentro del término legal no fue objetada, el juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación, de conformidad con el artículo 393 del C. de P. C.

Por otra parte, se tiene por aceptado el cargo por parte del auxiliar de la justicia, en consecuencia deberá tomar posesión el día y hora señalador por le comitente para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secretaría comuníquese telegráficamente al auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>184</u>, hoy <u>9</u> DIC. 2015 LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria</p>

E.

50

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
KR 10 No. 14-33 PISO 10 – TELEFAX 3413514
e-mail: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA No. 6280

11 DIC. 2015

SEÑOR(A) REPRESENTANTE LEGAL
LOREN JURÍDICOS S.A.S.
CL 5 B SUR 3 A 20
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

11 DIC. 2015

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400303220150086100
de ESPERANZA PLATA SUÁREZ contra DIEGO ALEXÁNDER VELOZA MORALES

COMUNÍCOLE AUTO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 ORDENA INFORMARLE QUE SE TIENE POR
ACEPTADO EL CARGO. EN CONSECUENCIA, DEBERÁ TOMAR POSESIÓN EL DÍA Y HORA SEÑALADO POR EL
COMITENTE PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.



LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Elaborado: 03/12/15 10:13

RACIONAL 10218
Folio: 270
16 SEP 2016

11599

16 MAYO 2016

ETAN 106
FUOPE

6028

10218



DESPACHO COMISORIO No. 5096
26 de octubre de 2015

Alcaldía Local de San Cristobal
Rad No 2016-042-008950-2

Fecha 15/09/2016 15:45:32 ->32
(OEM) JUZGADO TREINTA Y DOS (3
044->Inspecciones de Policía San Cristobal



La suscrita Secretaria del
Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad de B



Al

16-02-2017

Señor Inspector Distrital de Policía - Zona Respectiva y/o
Juzgado de Descongestión

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001400303220150086100 de Esperanza Plata Suárez contra Diego Alexander Veloza Morales, mediante auto de 15 de octubre de 2015, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40315048, de propiedad del aquí demandado.

Se anexa copia de la providencia que ordena esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble, de los linderos y del acta de la sociedad designada como secuestre, Loren Jurídicos S.A.S. Nit 900.670.372-3, a quien se le fijarán los respectivos honorarios por el comisionado.

Funge como apoderado de la parte demandante, Alejandro Verján García C.C. 5'889.353 y T.P. 86.483 del C. S. de la J.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



Elaborado el 20/10/15 8:45

5A
F394
T11

7291

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil quince

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 11001 40 03 032 2015 00861 00 ✓

42
451
2

Como quiera que la medida de embargo respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40315048 de propiedad del demandado se encuentra debidamente inscrita tal y como consta en el Certificado de Tradición y Libertad que obra a folios 35 al 37, el despacho dispone su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Reparto) y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva, incluso la de fijar honorarios al secuestre designado para el efecto en acta vista al dorso de esta providencia.

Comuníquesele la designación de conformidad con el Art. 9 del CPC, reformado por la ley 794 de 2004, advirtiéndole que debe aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de que sea excluido de la Lista de Auxiliares de la Justicia, salvo justificación aceptada.

Líbrese despacho comisorio adjuntando la copia de la presente providencia, del acta de designación del secuestre y copia del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 40315048.

NOTIFIQUESE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ

LARM

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 158, hoy 20 OCT. 2015.
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 032 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LOREN JURIDICOS SAS, NIT 9006703723, CALLE 5 B SUR NO. 3 A -20 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3423095,

En el proceso número: 11001400303220150086100

19/10/2015 04:52:41 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop and a long vertical stroke extending downwards.

OLGA CECILIA SOLER RINCON
Juez

53440

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre dos mil quince

Ref. Hipotecario No. 11001 40 03 **032 2015 00861 00**

Por cuanto la liquidación de las costas presentada por la secretaría, dentro del término legal no fue objetada, el juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación, de conformidad con el artículo 393 del C. de P. C.

Por otra parte, se tiene por aceptado el cargo por parte del auxiliar de la justicia, en consecuencia deberá tomar posesión el día y hora señalador por le comitente para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secretaría comuníquese telegráficamente al auxiliar de la justicia.

Notifíquese,



OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>184</u>, hoy <u>3</u> DIC. 2015 LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria</p>

E.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40315048

35
40
5

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 09:41:26 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 01-12-1998 RADICACION: 1998-94747 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1998
 CODIGO CATASTRAL: AAA0145ADJZ COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2443 de fecha 16-07-98 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE NUMERO 1 con area de 126MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO CELIS MARISOL, BOHORQUEZ DE CABALLERO CARMEN CECILIA POR ESCRITURA 3024 DEL 23-09-97 NOTARIA 54 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE CABALLERO CABALLERO SALVADOR POR ESCRITURA 3378 DEL 18-12-95 NOTARIA 15 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A TORRES MORALES Y ABONDANO PEREIRA LTDA. POR ESCRITURA 8954 DEL 30-11-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40141666.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 40141666

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-94747

Doc: ESCRITURA 2443 del: 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO 79273601 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-94748

Doc: ESCRITURA 3733 del: 05-11-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 2443 DEL 16-07/98. EN CUANTO AL AREA CORRESPONDIENTE A LA VIA PEATONAL Y SUS LINDEROS. EL AREA PEATONAL ES DE 100 MTS2. EL TOTAL DEL AREA A DIVIDIR ES 1000 MTS2. DE LOS CUALES 100 CORESPONDE A LA VIA PEATONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO 79273601 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-94748

Doc: ESCRITURA 2443 del: 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

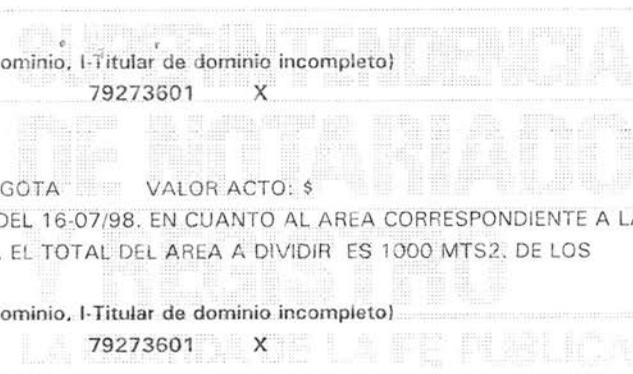
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO 79273601
 A: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO 2990626 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-05-2000 Radicacion: 2000-28825

Doc: ESCRITURA 898 del: 13-04-2000 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40315078

Página 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 09:41:26 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO 2990626
A: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA 39753312 X
A: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL 79130523 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-04-2011 Radicacion: 2011-33454

Doc: ESCRITURA 812 del: 08-04-2011 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA 39753312
DE: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL 79130523
A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24298

Doc: ESCRITURA 395 del: 10-03-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X
A: PLATA SUAREZ ESPERANZA 36543001

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-08-2015 Radicacion: 2015-67386

Doc: OFICIO 2747 del: 10-08-2015 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-01263 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA 52960970
A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-74453

Doc: OFICIO 3885 del: 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME CON EL ART 558 CPC (EJECUTIVO SINGULAR

RAD2015-01263)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA 52960970
A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-74453

Doc: OFICIO 3885 del: 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2015-0861 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLATA SUAREZ ESPERANZA 36543001
A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40315048

29
6

Pagina 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 09:41:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

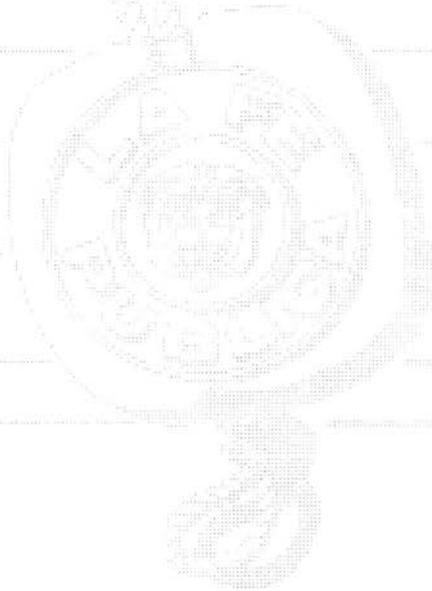
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTROL33

TURNO: 2015-428782 FECHA: 11-09-2015


La Registradora Principal: (E) CONSUELO PERDOMO JIMENEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NO  ARÍA

36

del círculo de Bogotá D.C.

Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIO EN PROPIEDAD

Calle 71 A No. 15-19 - Teléfonos: 5402214 - 5409498 - 5408797
correo electrónico: notaria36bogota@hotmail.com - Bogotá, D.C.

87

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8. PAR. 4 LEY 1579/2.012

MATRICULA INMOBILIARIA		50S-40315048	CÓDIGO CATASTRAL	202202065300000000
UBICACIÓN DEL PREDIO		CIUDAD		DEPARTAMENTO
		BOGOTA D.C.		CUNDINAMARCA
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: TV. 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR, LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.-----		
RURAL	-----			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	395	10/03/14	NOTARIA 36	BOGOTA

NATURALEZA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
157	HIPOTECA	\$16.000.000.00
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DEUDOR (A) (ES)	
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES	C.C. 80.761.714
ACREEDOR (A) (ES)	
ESPERANZA PLATA SUAREZ	C.C. 36.543.001

VERIFICADO Y AUTENTICADO
Celinda C. Niborg Ariza
C.C. 22.458.957 De Barano.

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO



República de Colombia



Aa012303429

98

395

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 395.
TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (---)
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: TV. 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR, LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40315048
CÉDULA CATASTRAL No. 202202065300000000.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTIA
157	HIPOTECA	\$16.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
DEUDOR (A),(ES)		
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES		C.C. 80.761.714
ACREEDOR (A) (ES)		
ESPERANZA PLATA SUAREZ		C.C. 36.543.001

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), ante mí, CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA, Notario Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Comparecieron quienes dijeron ser: DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.761.714 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, y quien de ahora en adelante se denominara EL HIPOTECANTE, y por otra parte ESPERANZA PLATA SUAREZ, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.543.001 expedida en Santa Marta., de estado civil Soltera, sin

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

101956BRCBE aCNC



CAD58084045

unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará **LA ACREEDORA** y manifestaron:-----

PRIMERA. Que **EL HIPOTECANTE** constituye **HIPOTECA**, a favor de **LA ACREEDORA** sobre el siguiente bien inmueble de propiedad de **EL HIPOTECANTE** que se determina a continuación, cuyos linderos tomados del título de adquisición escritura pública número 812 de fecha 08 de abril de 2011, otorgada en la notaria Segunda (2a) del Círculo de Bogotá, D.C., son los siguientes:-----

"Un lote de terreno identificado con el número 1, que cuenta con un área aproximada de ciento veintiséis metros cuadrados (126.00 M2), ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Tv. 13 B Bis A Este No. 73-06 Sur, y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:-----

POR EL NORTE: En extensión de dieciocho metros (18.00 mts), linda con la calle setenta y tres Sur (73 Sur).-----

POR EL SUR: En extensión de dieciocho metros (18.00 mts), linda con el lote número dos (2) del mismo lote denominado LA ESPERANZA.-----

POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts), linda con parte del lote No. 472 de la Finca JUAN REY.-----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts), linda con la carrera doce A Este (12 A Este).-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40315048 y la cédula catastral No. 202202065300000000.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.-----

SEGUNDA. Que el inmueble objeto de esta hipoteca fue adquirido por **EL HIPOTECANTE**, por compraventa realizada **JUAN MANUEL JIMENEZ GUTIERREZ** y **SIXTA TULIA VELASQUEZ MENDEZ**; mediante escritura pública número ochocientos doce (812) de fecha ocho (8) de abril de dos mil once (2011), otorgada en la Notaria Segunda (2a) del Círculo de Bogotá, D.C., escritura debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40315048**.--

TERCERA. Garantiza **EL HIPOTECANTE**, que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado a ningún título por acto anterior al presente, que lo posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, patrimonio familiar inembargable, anticresis, habitación y en general,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



1289

libre de gravámenes o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio, pero que en todos los casos se obliga(n) al saneamiento de acuerdo con la ley.-----

CUARTA. Que **LA HIPOTECA** que se constituye a favor de **LA ACREEDORA**, por medio de este instrumento, garantiza o respalda el crédito hipotecario por la cuantía de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** y sus respectivos intereses.-----

QUINTA. La hipoteca que él exponente **HIPOTECANTE**, constituye a favor de **LA ACREEDORA**, por medio de este instrumento, tiene el carácter de **HIPOTECA DE PRIMER GRADO**, siendo entendido que garantizará o respaldará tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados, equivalentes al **UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%)** mensual, durante los **DOCE (12)** meses siguientes, contados a partir de la firma de esta escritura, y en caso de prórroga táctica o escrita, automáticamente sin necesidad de notificación o requerimiento, el interés se incrementará al máximo legal vigente, certificado por la Superintendencia Financiera, que deberá cancelar **EL HIPOTECANTE**, dentro de los cinco (5) primeros días calendario en cada periodo mensual y por anticipado en el lugar que determine **LA ACREEDORA**. **EL HIPOTECANTE** expresamente manifiesta, que en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses corrientes pactados, por fuera de la fecha acordada, reconocerá un cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional, sobre el capital mutuado, por cada mes o fracción de mes en mora, a la persona natural o jurídica a quien se encargue de hacer la cobranza extraprocesal por el incumplimiento de las obligaciones aceptadas en esta escritura. En caso de cobro por la vía judicial, los honorarios del abogado a quien se encargue de hacer efectiva la cobranza, los que se causarán con la sola presentación de la demanda, si fuere necesario, los intereses comerciales moratorios máximos autorizados, las costas judiciales y todos los gastos en que **LA ACREEDORA** incurriere para hacer efectiva la cobranza, estarán a cargo de **EL HIPOTECANTE**. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye, no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizadas por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, las multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

03/01/2014

101948FCCE aCHCEER



Cs058084044

NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, R.C. 36

NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, R.C. 36

condiciones y sanciones que se hayan estipulado a favor de **LA ACREEDORA**

SEXTA: Las obligaciones contraídas por **EL HIPOTECANTE** mediante esta escritura, deberán ser canceladas en su totalidad, junto con los intereses y demás obligaciones, en un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma de la presente escritura, prorrogables a voluntad de **LA ACREEDORA** únicamente.---

SÉPTIMA: **EL HIPOTECANTE** acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que **LA ACREEDORA** haga del crédito a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor de **LA ACREEDORA**, a todo derecho que se consagre en Ley, Decreto y otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento.-----

OCTAVA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca, no implica obligación ni promesa alguna de **LA ACREEDORA** de hacerle préstamos adicionales a **EL HIPOTECANTE**, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éste tenga pendientes para con **LA ACREEDORA**.-----

NOVENA: Que la hipoteca que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la cancelación total de cualesquiera de las obligaciones a cargo de **EL HIPOTECANTE** y a favor de **LA ACREEDORA**, garantizadas con esta escritura.---

DÉCIMA: **LA ACREEDORA** podrá dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera de las deudas u obligaciones garantizadas con la presente hipoteca, y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos. -----

- 1) En caso de que **EL HIPOTECANTE** deje(n) de pagar dentro del tiempo acordado cualquier obligación aquí descrita. -----
- 2) Si **EL HIPOTECANTE** enajenare(n) en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento de **LA ACREEDORA**. ----
- 3) En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente por la misma **ACREEDORA**, o por un tercero, o si sufriere desmejora o deprecio tal, que así desmejorado o despreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito



160

designado por **LA ACREEDORA**. -----

4) Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente registrada y entregada a **LA ACREEDORA**.

DÉCIMA PRIMERA: Que si para cobrar cualesquiera de las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca; **LA ACREEDORA**, entablare acción judicial, **EL HIPOTECANTE** renuncia y cede a favor de ésta, el derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para **LA ACREEDORA**, por razón de la designación del secuestre y que renuncia también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público. --

DÉCIMA SEGUNDA: Los contratantes, de acuerdo con el Artículo 85 del Código Civil, señalan la ciudad de Bogotá, como domicilio civil especial, para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato.-----

DÉCIMA TERCERA: En esta hipoteca, quedan comprendidas todas las edificaciones, servicios públicos, mejoras y anexidades presentes y futuras del inmueble gravado, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmuebles conforme a la ley. -----

DÉCIMA CUARTA: Serán de cargo de **EL HIPOTECANTE**, los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para **LA ACREEDORA**, los del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble gravado, en el cual se incluya la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo.-----

PARÁGRAFO: Que **EL HIPOTECANTE** podrá pagar la totalidad de la deuda en cualquier época antes del vencimiento del plazo o dentro de las prorrogas tácitas o escritas, reconociendo a su acreedora una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago, o sea, el llamado comercialmente mes muerto. -----

DÉCIMA QUINTA: **EL HIPOTECANTE**, por medio de la presente escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente a **LA ACREEDORA**, para que caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su nombre la respectiva escritura, solicitando al señor Notario que compulse y

BOGOTÁ TREINTAY SEIS
35 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.36

BOGOTÁ TREINTAY SEIS
35 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.36



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1819008E4CICE99E

03/01/2014



Cs058084043

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

entregue a **LA ACREEDORA**, un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo.

PRESENTE: LA ACREEDORA ESPERANZA PLATA SUAREZ, de las condiciones civiles ya anotadas, dijo:

a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula **EL DEUDOR** y el gravamen hipotecario que constituye a favor suyo, a su entera satisfacción.

b) Que **LA ACREEDORA** confiere poder especial, amplio y suficiente a la señorita **ESTEFANIA ABELLO PLATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.018.455.920** expedida en Bogotá, D.C., para que en el evento de ausencia temporal o definitiva de **LA ACREEDORA**, cobre y reciba de **EL HIPOTECANTE**, el capital mutuado, los intereses correspondientes, expida los respectivos recibos, y también para cuando cancele este crédito, firme válidamente la escritura pública de cancelación y llegado el caso de tener que exigir válidamente el crédito, nombre el abogado que ha de encargarse de la cobranza y en general para que la represente en todos los actos, diligencias o gestiones que crea conveniente para hacer valer los derechos de **LA ACREEDORA**, inclusive en caso de fallecimiento de ésta.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003.

Para dar cumplimiento a la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996) El Notario indagó a **EL HIPOTECANTE**, sobre su estado civil, quien manifestó bajo la gravedad del juramento, que es de estado civil como aparece al comienzo de este instrumento público, y que el inmueble que grava con hipoteca **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar.

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: --

1) **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECIBO OFICIAL DE PAGO, SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO PREDIOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1 Y 2 FORMULARIO No. 2014201021600098899, No. REFERENCIA DEL RECAUDO 14220421590, AÑO GRAVABLE 2014, CHIP: AAA0145ADJZ, MATRÍCULA INMOBILIARIA:050S40315048, CÉDULA CATASTRAL: 202202065300000000, DIRECCIÓN:KR. 13B BIS AESTE 73 06 SUR, AVALÚO \$42.200.000.00. RECIBIDO CON PAGO EN BANCO: DAVIVIENDA EL DE DE 2014, POR VALOR DE \$86.000.00.**

2) **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PIN DE SEGURIDAD**



Aa012303432

1261

DLGAAAFRESS067; CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA TRAMITE NOTARIAL. DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV. 13B BIS A ESTE 73 06 SUR; MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40315048, CÉDULA CATASTRAL: 202202065300000000, CHIP: AAA0145ADJZ FECHA DE EXPEDICIÓN: 01-03-2014. FECHA DE VENCIMIENTO: 31-03-2014.

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL ///A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987, "NULIDAD DE EFECTOS" El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o paymentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

CONSECUTIVO No. 99494.

NOTA: SE PROTOCOLIZAN FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN PAPEL COMÚN DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

CLAUSULA DE CORECCION, LEGALIDAD Y DE CONOCIMIENTO MUTUO.

El (la) (los) compareciente(s), bajo la gravedad del juramento declara(n) que, se encuentra(n) a paz y salvo respecto de los impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas, de carácter nacional, del Distrito Capital y/o municipal, que exigen las normas jurídicas como pre-requisito para la debida realización del negocio jurídico que contiene la presente escritura pública. Los comparecientes en la búsqueda por asegurar la transparencia del negocio, solicitan al notario protocolizar los documentos provenientes de la VUR que se relacionen con la propiedad del inmueble, los comprobantes fiscales, la existencia y representación legal de la(s) sociedad(es), la identificación de las personas; y afirman que, los intervinientes en esta diligencia notarial se conocen de vista, trato y comunicación; y como tal, se han identificado plenamente entre sí; saben y les consta que la(s) persona(s) con la(s) cual(es) están tratando es(son) esa(s) y no otra(s); declaran que conocen los documentos con los que se han identificado cada uno ante el notario, y saben que son los que expiden legalmente las autoridades competentes y pertinentes. Testifican que comparecieron libre, autónoma y voluntariamente a la elaboración de esta escritura pública, y gozan de sus plenas capacidades mentales y psicológicas. Hacen constar que las direcciones que han suministrado son las que corresponden a sus domicilios y residencias; que la profesión, arte u oficio que aquí declaran practicar son las que habitual y públicamente ejercen; que las firmas y huellas impuestas en este documento público, son las que normalmente usan en los negocios, y les pertenecen. En consecuencia, y dado que, los datos, documentos y el contenido de las clausulas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, C.C. 36

Handwritten signature



República de Colombia



C3058084042

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

este negocio fueron suministrados exclusivamente por los comparecientes, exoneran al notario y a la notaría de toda responsabilidad, por las eventuales inexactitudes e irregularidades, errores e ilicitudes de cualquier índole que con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la autorización que haga el notario de esta escritura pública puedan presentarse. El Notario advierte que, cualquier **ACLARACIÓN o CORRECCIÓN** a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes. -----

CLAUSULA DE VERIFICACION

El (la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) leído y verificado cada una de las cláusulas que componen este acto notarial, especialmente, sus nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, linderos, etc. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el notario, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

REGISTRO DE ESTE INSTRUMENTO

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento de cada una de sus cláusulas y la veracidad de todos sus anexos; junto con el suscrito notario, quien solo de esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá D.C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en el registro por plazo expirado. -----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----
Aa012303429, Aa012303430, Aa012303431, Aa012303432, Aa012303203. -----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 0088 DEL 8/01/2014).	\$	63.694.00.
I.V.A.....	\$	27.663.00.
RECAUDOS FONDO DE NOTARIO	\$	6.950.00.
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA	\$	6.950.00.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

395

1362



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2928164921337662

Nro Matrícula: 50S-40315048

Impreso el 1 de Marzo de 2014 a las 10:13:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C. FECHA APERTURA: 1/12/1998 RADICACIÓN: 1998-94747 CON: ESCRITURA DE 18/11/1998

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: AAA0145ADJZ COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO: 2443 DE FECHA 16-07-98 EN NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ LOTE NUMERO 1 CON AREA DE 126MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO CELIS MARISOL, BOHORQUEZ DE CABALLERO CARMEN CECILIA POR ESCRITURA 3024 DEL 23-09-97 NOTARIA 54 DE BOGOTÁ. - ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE CABALLERO CABALLERO SALVADOR POR ESCRITURA 3378 DEL 18-12-95 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ. - ESTE HUBO POR COMPRA A TORRES MORALES Y ABONDANO PEREIRA LTDA. POR ESCRITURA 8954 DEL 30-11-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-40141666.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) TV. 13B BIS A ESTE 73:06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros): 50S-40141666

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/11/1998 Radicación: 1998-94747 DOC: ESCRITURA 2443 DEL: 16/7/1998 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/11/1998 Radicación 1998-94748 DOC: ESCRITURA 3733 DEL: 5/11/1998 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: 915 OTROS - ACLARACIÓN ESCRITURA PUBLICA 2443 DEL 16-07/98. EN CUANTO AL AREA CORRESPONDIENTE A LA VIA PEATONAL Y SUS LINDEROS. EL AREA PEATONAL ES DE 100 MTS2. EL TOTAL DEL AREA A DIVIDIR ES 1000 MTS2. DE LOS CUALES 100 CORESPONDE A LA VIA PEATONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/11/1998 Radicación 1998-94748 DOC: ESCRITURA 2443 DEL: 16/7/1998 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.000.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601 A: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/5/2000 Radicación 2000-28825 DOC: ESCRITURA 898 DEL: 13/4/2000 NOTARIA 55 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 3.200.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



10191CHCEPRB6CaE pública de Comi a

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivio notarial

03/01/2014



Ca058084041

36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.36

NOTARIA TREINTAY SEIS 36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.36

COMPETENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2928164921337662

Nro Matricula: 50S-40315048

Impreso el 1 de Marzo de 2014 a las 10:13:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626
A: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523 X
A: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/4/2011 Radicación 2011-33454
DOC: ESCRITURA 812 DEL: 8/4/2011 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.500.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523
DE: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312
A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2014-115008 FECHA: 1/3/2014
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

395

1463



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2928164921337662

Nro Matrícula: 50S-40315048

Impreso el 1 de Marzo de 2014 a las 10:13:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador -OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ



BOGOTÁ TREINTAY SEIS
MARZO DEL ORDINARIO DE BOGOTÁ, D.C. 395

BOGOTÁ TREINTAY SEIS
MARZO DEL ORDINARIO DE BOGOTÁ, D.C. 395



03/01/2014 10195HEBR6EaC1C
pública de Comfina

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca038084040

AÑO GRAVABLE
2014



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No.
2014201021600098899

No. de referencia del recaudo
14220421590

156A

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0145ADJZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40315048	3. CÉDULA CATASTRAL 202202065300000000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR			
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN			
5. AVALÚO CATASTRAL 45,200,000	6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN 2		
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES			8. IDENTIFICACIÓN CC 80761714
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR			10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
FECHAS LÍMITE DE PAGO			
	Hasta 11/ABR/2014	Hasta 20/JUN/2014	Hasta 31/DIC/2014
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO			
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU 90,000	90,000	90,000
12. VALOR SANCIÓN	VS 0	0	0
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT 4,000	4,000	4,000
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA 86,000	86,000	86,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 9,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM 0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP 77,000	86,000	180,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV 9,000	9,000	9,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA 86,000	95,000	189,000



10194RCRCEACHICEC
pública de Compañía

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

La Notaría del Circulo de esta FOTOCOPIA que he tenido...

1 MAR 2014

DAVIVIENDA 51-748 H.N. -5 MAR 2014 CAJERO 3 RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE: DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES
36 NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



CA058084039

NOTARIA TREINTA Y SEIS 36

NOTARIA TREINTA Y SEIS 36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA TREINTA Y SEIS 36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

395

185

PIN DE SEGURIDAD: DLGAAAFRESS067

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR ✓
 Matrícula Inmobiliaria: 50S-40315048 ✓
 Cédula Catastral: 202202065300000000 ✓
 CHIP: AAA0145ADJZ ✓
 Fecha de expedición: 01-03-2014
 Fecha de Vencimiento: 31-03-2014

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL !!! A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 99494

DOMIDUITS01CC01:plsanche1/PLSANC

CCBARRER1

MAR-01-14 10:17:48

ADRA



BOGOTÁ HUCANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



03-01/2014 1019388EADICEZFC
Pública de Contabilidad

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca058084038

BOGOTÁ TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 36

BOGOTÁ TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 36



395



Aa012303203

1766

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 395.-----
DE FECHA: DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).-----
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
D.C.-----

EL DEUDOR:



x [Signature]
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES

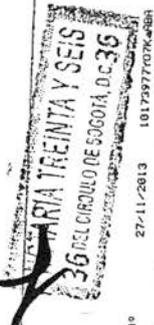
C.C. 80.761714
CELULAR: 320 3254419 TELÉFONO: 2480092
DIRECCIÓN: Calle 73 sur # 13-B-0967
OCUPACIÓN: Comerciante con ferreteria
ESTADO CIVIL: Unión libre
EMAIL: gcesoluciones@hotmail.com

LA ACREEDORA

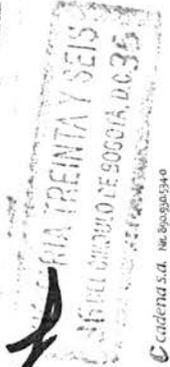


x [Signature]
ESPERANZA PLATA SUAREZ

C.C. 36543001
CELULAR: 315 3461209 TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: Car. 15 33A 21
OCUPACIÓN: Car metalogua
ESTADO CIVIL: soltera sin union.
EMAIL: no tengo.



Cadena S.A. No. 89039340



Cadena S.A. No. 89039340



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

03/01/2014 10192EACHCEFC8C



C3058084037

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

2014-01-20 14:45:00
Claret Antonio Perea Figueroa
C.C. 725.333.32 Barenus

Red: 454-2014-Mayerly
Gestor: Yanneth Galvis (Inmobiliaria Orjuela)

Escrituración

Pre-radico:	<i>[Signature]</i>	Radico:	<i>[Signature]</i>
Digitó:	<i>[Signature]</i>	Vo.Bo:	<i>[Signature]</i>
Identificó:	<i>[Signature]</i>	Huella/Foto:	<i>[Signature]</i>
Liquidó:	<i>[Signature]</i>	Rev/Testa:	<i>[Signature]</i>
RV/Legal:	<i>[Signature]</i>	Charre:	<i>[Signature]</i>
Organizó-Protocolo:	<i>[Signature]</i>		

454



Libertad y Orden

NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

6x

Es **PRIMERA** copia autenticada que **PRESTA MÉRITO EJECUTIVO** de la escritura pública número **treientos noventa y cinco (395)** del diez **(10)** de marzo de dos mil catorce **(2014)** tomada de su original. Se expide en diez **(10)** folios útiles con destino a: **ESPERANZA PLATA SUAREZ** . En Bogotá D.C. , a los trece **(13)** días de marzo de dos mil catorce **(2014.)**



Ca060166316



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

14-02-2914 102014129140088
República de Colombia



36





1960

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 19 de Marzo de 2014 a las 05:32:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-24298 se calificaron las siguientes matriculas:
40315048

Nro Matricula: 40315048

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0145ADJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24298
Documento: ESCRITURA 395 del: 10-03-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X
PLATA SUAREZ ESPERANZA 36543001

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma
9	20 MAR 2014	
ABOGAD70,226		



SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDIA LOCAL DE USME
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO EN SECRETARIA

Bogotá D.C., 16 mayo 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 6028
Secuencia Sistema : 7291 Folios Iniciales : 19
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 5096

En Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del Mes de Mayo de Dos Mil dieciséis (2016) Informando que en la fecha se recibió el presente Despacho Comisorio N° 5096 Del JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, en (19) folios, el cual fue radicado bajo el numero 6028, Folio 23 de 2016 Tomo 9 de Comisiones Civiles y número del aplicativo SI-ACTUA. En la misma fecha pasa a conocimiento de la Secretaria General de Inspecciones de Policía de Usme, para su conocimiento.

Sírvase Proveer.


ERWING FERNANDO FLOREZ CORREA
Auxiliar Administrativo

Bogotá, Mayo 16 de 2016

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio No.5096 cumple con los requisitos, se dispone enviar por reparto a la Inspección 5 A Distrital de Policía para el trámite correspondiente por ser de su competencia en (20) folios.

Cumplase,


MARITZA ROMERO PINEDA
Secretaria General de Inspecciones de Policía de Usme.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CL 137C SUR No. 13 - 51 PISO 2 USME. Tel: 7660664 Email:

16/05/2016 03:56 PM

Pag. 1 de 2



290

ALCALDIA LOCAL DE USME
INSPECCION 5A DE POLICIA
AUTO AL DESPACHO

Bogotá D.C., 25 mayo 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 6028
Secuencia Sistema : **7291** Folios Iniciales : 19
Tema : CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 5096

Se recibe por reparto de la Secretaria General de Inspecciones, se hace la anotación bajo el radicado No.6028-16, folio 394, tomo 11. Pasa a conocimiento de la señora Inspectora, sirvase proveer.



EITELNELLY ORJUELA MANCILLA
La auxiliar

221

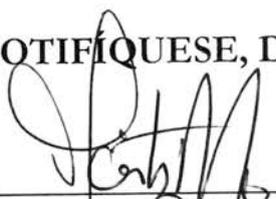
ALCALDÍA LOCAL DE USME
INSPECCIÓN QUINTA A DISTRITAL DE POLICÍA
Calle 5 No. 4- 53 Piso 2. Usme Centro. Teléfono 7660488

DESPACHO COMISORIO 5096
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
RADICADO 6028-16

Bogotá, D. C, treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil dieciséis (2016)

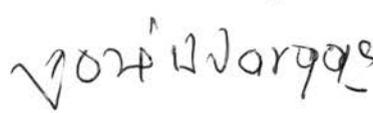
Con fundamento en el anterior informe y dando trámite a la comisión de la referencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución No. 028 de la Secretaria de Gobierno de Bogotá D. C. de fecha 18 de enero de 2007, mediante el cual se asigna a este Despacho el conocimiento de las comisiones emanadas de los Señores Jueces de la República, dando trámite a la comisión de la referencia, este Despacho señala como fecha para la practica de la diligencia el día **DOCE (12)** del mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)** a la hora de las **OCHO (8:00) DE LA MAÑANA**. Por Secretaria General comuníquesele al secuestre designado informando fecha y hora de la diligencia. Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicator de Despachos comisorios de esta Inspección.

NOTIFIQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE,



MARITZA ROMERO PINEDA
Inspectora Quinta A Distrital de Policía (E)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 062
DE Junio 3 DEL 2016. EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. 



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160540074481
Fecha: 31/05/2016



32

ALCALDIA LOCAL DE USME
INSPECCION 5A DE POLICIA

Bogotá, 31-mayo-2016

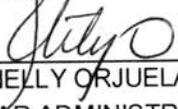
Señor(a):
LOREN JURIDICOS SAS LOREN JURIDICOS SAS
CALLE 5 B SUR # 3 A - 20

Apoderados:

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 12-septiembre-2016 a las 8:00 AM, Expediente No.: 6028

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 5096 del JUZGADO No. 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,



ETEL NELLY ORJUELA MANCILLA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 5A DE POLICIA



Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME INSPECCIÓN 5A DE POLICIA

Alcaldía Local de Usme

Rad No 2016-052-006214-2

Fecha 07/07/2016 18:06:43 ->0

JU ALEJANDRO CORREA SOLAQUE

154->Inspecciones de Policia Usme



JUZ ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL.



Ref. Aceptación de cargo secuestre- proceso

Rad. 6078

Yo **ALEJANDRO CORREA SOLAQUE** identificado con c.c. 1.010.166.540 de Bogotá Representante legal de Loren Jurídicos S.A.S con Nit: 900.670.372 por medio de la presente me dirijo a ustedes para la aceptación del cargo dentro del Rad. 20160540074481, con fecha del 31/05//2016 para la cual fuimos designados con el despacho comisorio No. 5096 del juzgado 32 civil municipal de Bogotá.

Cordialmente.



ALEJANDRO CORREA SOLAQUE

C.C. 1.010.166.540

Representante Legal

Loren jurídicos S.A.S

Nit.: 900.670.372

2A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO · SEGURIDAD · CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

INFORME SECRETARIAL

A conocimiento de la señora Inspectora 5 A Distrital de Policía (E) hoy once (11) de Julio de dos mil dieciseis (2016), informando que dentro del Despacho Comisorio No 6028 se recibio oficio en un (1) folio presentado por ALEJANDRO CORREA SOLAQUE con radicado de orfeo No 2016- 052- 006214- 2 del 7 de Julio de 2016.

Sirvase proveer,

Jose Humberto Vargas

JOSE HUMBERTO VARGAS RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativo Secretaria General de Inspecciones Usme





8625

ALCALDÍA LOCAL DE USME
INSPECCION 5A DE POLICIA

AUTO ANEXOS, MEMORIALES O INFORMES

Bogotá D.C., 12 julio 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO

Referencia Expediente No.: 6028

Secuencia Sistema : 7291 Folios Iniciales : 19

Tema : CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 5096

Visto el memorial presentado por el(a) señor(a) ALEJANDRO CORREA SOLAQUE, en su calidad de secuestre designado(a) dentro del despacho de la referencia en consecuencia téngase aceptado el cargo y a quien se le dará posesión en el curso de la diligencia.

CÚMPLASE,

MARITZA ROMERO PINEDA
Inspector Quinto A Distrital de Policía (e)

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CL 137C SUR No. 13 - 51 PISO 2 USME. Tel: 7660604 Email.

12/07/2016 10:04 AM

Pag. 1 de 1

27-26

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aa6GUvGWP46

7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 20:22:29

R050773904

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LOREN JURIDICOS SAS

N.I.T. : 900670372-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383509 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE AGOSTO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 18 NO 6 - 47 OFC 704

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ing.alejandroc@gmail.com

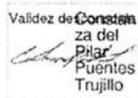
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 18 NO 6 - 47 OFC 704

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ing.alejandroc@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778348 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aa6GUvGWP46

7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 20:22:29

R050773904

PAGINA: 2

* * * * *
COMERCIAL DENOMINADA LOREN JURIDICOS SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE, DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES Y ENCERES, PERITO DE: EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENCERES, ANIMALES Y COSAS Y TODO LO QUE EN LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, DE FAMILIA, MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE DESCONGESTIÓN, DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y DEMÁS DEPARTAMENTOS Y CIUDADES DEL ORDEN NACIONAL, ASÍ COMO LOS TRIBUNALES, SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA, DIAN, DNE O LA ENTIDAD QUE SE CREE PARA REEMPLAZARLA ASÍ COMO DE TODA AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL Y JURISDICCIONAL, PRESTAMOS ARRENDAMIENTOS, DACIONES EN DEPÓSITO GRATUITO O DE CUALQUIER TIPO, ALQUILER ENAJENACIÓN, GRAVÁMENES, ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLE Y MUEBLES, ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O REPRESENTANDO TERCEROS O ASOCIADA CON ESTOS, APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, SOBREGIROS, CONTRATOS BANCARIOS, ASESORÍAS LEGALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN TODAS LAS ÁREAS, CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CELEBRACIÓN DE OPERACIONES CON EMPRESAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, RECIBIR Y DAR INMUEBLES EN ADMINISTRACIÓN DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVAN DE SU OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO SUS ACTIVIDADES SEAN LICITAS, PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

2017

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aa6GUvGWP46

7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 20:22:29

R050773904

PAGINA: 3

* * * * *

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ 2 SUPLENTES, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02113331 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows include REPRESENTANTE LEGAL (CORREA SOLAQUE ALEJANDRO) and REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (AVELLANEDA CABEZAS DIANA MARCELA).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aa6GUvGWP46

7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 20:22:29

R050773904

PAGINA: 4

* * * * *

ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE AGOSTO DE 2016
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

29 28

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aa6GUvGWP46

7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 20:22:29

R050773904

PAGINA: 5

* * * * *

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

3029



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
01/04/2016

Hasta:
01/04/2017

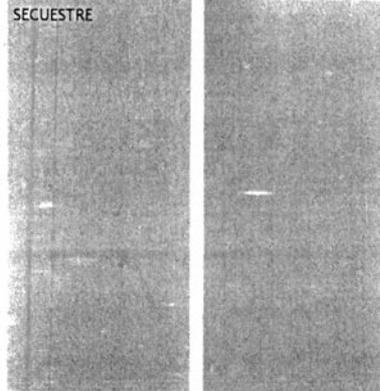
Valida únicamente
para posesión

SAS

LOREN JURIDICOS SAS
NIT. 900.670.372-3
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

Cargos Inscritos

SECUESTRE



[Signature]
Jefe Centro de Servicios

[Signature]
Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana

3180

SEÑOR.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL, DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, LABORAL, DESCONGESTIÓN, DE EJECUCIÓN, Y/O INSPECTORES DE POLICIA.

REF. PODER No.

ALEJANDRO CORREA SOLAQUE, identificado con cedula de ciudadanía No 1.010.166.540, actuando como Representante Legal de LOREN JURIDICOS SAS identificada con el NIT No 900670372-3 por medio del presente escrito confiero PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE SECUESTRO ordenadas por los juzgados civiles municipales, del circuito, de familia, de descongestión, así como las inspecciones de policía y demás autoridades judiciales que así lo requieran, al Señor (a): _____

Ivan Dario Verchan Solaque identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.026.284.248 de Bogota como auxiliar de la justicia en oficios de secuestro de bienes muebles y de bienes inmuebles.

El presente poder es exclusivamente para realizar la diligencia de secuestro y no faculta al apoderado para adelantar gestiones en los procesos correspondientes.

Atentamente,

ALEJANDRO CORREA SOLAQUE
C.C 1010166540
Representante legal de la Sociedad
LOREN JURIDICOS S.A.S
NIT: 900670372-3

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONAL
DE FAMILIA, LABORAL Y DE FAMILIA
DE BOGOTÁ Y DE REGISTRO PENAL
El documento fue presentado personalmente por
Alejandro Correa Solaque
Quien se identifico co C.C. No. 1010166540
T.P. No. _____ Bogota, D.C. _____ 2016
Responsable Centro de Servicios JL
JOSE LUIS PULIDO BARRERA

Acepto,

Nombre: Ivan Dario Verchan Solaque
CC.: 1.026.284.248
Cel.: 3006210501
E-Mail:

82
81

RADICADO N.6028-16 DESPACHO COMISORIO 5096 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0086100 SECUESTRO DE INMUEBLE

DEMANDANTE: ESPERANZA PLATA SUAREZ

DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES

Bogotá, D.C., DOCE (12) de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciséis (2016) siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia. Acto seguido el(a) suscrito(a) inspector(a), Quinta "A" Distrital de Policía, en asocio de la auxiliar administrativa dan inicio a la diligencia en el recinto del despacho y para lo cual deja constancia que se hace presente el (a) Doctor(a) **ALEJANDRO VERJAN GARCIA**, quien se identifica con la C.C. No. 5.889.353 de Bogotá y T.P. N. 86483 -D1 del C.S. de la Judicatura en su condición de apoderado actor. Acto Seguido se deja constancia que se hace presente la persona jurídica **LOREN JURIDICOS SAS con Nit. 900.670.372_3** Siendo representante legal el(a) señor(a) **ALEJANDRO CORREA SOLAQUE** C.C. 1.010.166.540 de Bogotá, con dirección Calle 18 N. 6 - 47 Of. 704 , teléfono 3006092153 de la lista de auxiliares de la justicia vigente, y quien designa a la sra. **IVAN DARIO MERCHAN SOLAQUE**, con C.C.N.1.026.284.248 de Bogotá, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma, por lo cual bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta no encontrarse ni impedida ni sancionada para hacerlo. En este estado de la diligencia y consultado con el mapa callejero da cuenta este despacho que el inmueble objeto de comisión con dirección Tv. 13 B Bis A Este N. 73 -06 Sur del barrio Juan Rey se encuentra ubicado dentro de la localidad cuarta de San Cristóbal, que por jurisdicción le corresponde conocer a dicha localidad y a efectos de evitar futuras nulidades se hace entrega de la presente comisión al señor apoderado de la parte demandante del original en 32 folios para su respectivo tramite. No siendo otro se firma por quienes intervinieron.


HENRY ANGEL MUÑOZ
El Inspector


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
El apoderado Actor


IVAN DARIO MERCHAN SOLAQUE
El secuestre


EETFNELLY ORJUELA MANCILLA
La auxiliar

82
13

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 19 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10218

SECUENCIA SISTEMA No: 11599

El Despacho Comisorio 5096 del JUZGADO No. 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. , fue recibido el día 16 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA. Se allegan 33 Folios

Anótese y remítase.



JORGE LUIS BARBOSA BONILLA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



Handwritten initials or mark in the top right corner.

INSPECCIÓN CUARTA " C " DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá , D.C. , Noviembre 29 de 2016

INFORME SECRETARIAL : Al Despacho de la señora inspectora informandole que se encuentra Despacho Comisorio No. 5096 del Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogota , D.C. fue recibido por Reparto correspondio a la Inspeccion 4C de Policia, pendiente para señalar fecha Sírvase Proveer.

VICTOR MORA
Auxiliar Administrativo

INSPECCIÓN CUARTA " C " DISTRITAL DE POLICIA

Bogota, D.C. a los veintinueve (29) dias del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe Secretarial que antecede y con el fin de llevar a cabo la DILIGENCIA dentro del Comisorio No. 5096 del Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogota , D.C., se señala el dia 16 DE FEBRERO DE 2017, A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen , previa desanotación de los libros correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARLEN LAGOS HERRERA
Inspectora 4 C de Policia (e).

CONSTANCIA . EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO
No. 073 DE FECHA _____

11 DIC 2016



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.-
SECRETARIA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175440014611
Fecha: 31-01-2017

SA



19 ECM
32-2015-861
letra-36 folio
Jueces

Bogotá, D.C.

Doctora:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

Juez Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33
Ciudad

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

14294 21-FEB-'17 10:54

Asunto : Devolucion de Despachos Comisorios

Respectado Señor Juez,

En cumplimiento de lo dispuesto por el Paragrafo 1 del articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala:

“Parágrafo 1.- Los Inspectores de Policia no ejerceran funciones ni realizaran diligencias jurisdiccionales por comision de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia”.

De conformidad con el memorando No. 20172000038683 del 27 de enero de 2017 emitido por la Subsecretaria de Gestion Local de la Secretaria Distrtial de Gobierno, procedo a devolver los Despachos Comisorios que se relacionan en el formato adjunto, toda vez que de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de Policia perderan competencia para tramitarlos.

Cordialmente,


MARLEN LAGOS HERRERA
Inspectora 4C de Policia (e)
Proyectó: Victor Mora

Anexo: Un Folio

CALLE 31 C SUR No. 3-67 ESTE
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°: 002.86633 / 4 - GP0218

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Jefe de Oficina Hoy 23 FEB 2017

Observaciones _____

Secretario(s) _____





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil diecisiete

Rad. 2015-861

Agregar a los autos la devolución del despacho comisorio, sin diligenciar, de la inspección 4 c Distrital de la Policía de Bogotá.

Por lo anterior, se ordena librar nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 15 de octubre de 2015, visible a folio 42 con destino a la alcaldía local, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C. G. del P.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

Notifíquese.


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

j1

<p><u>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</u></p> <p>Por anotación en el Estado No 42 de fecha 10 de marzo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p> JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>

81

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADOS

Señores

JUECES CIVILES MUNICIPLAES; CIVILES DEL CIRCUITO; LABORALES DEL CIRCUITO; FISCALES LOCALES Y SECCIONALES; JUECES PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES; INSPECTORES DE POLICIA DE BOGOTA D.C., Y, CUNDINAMARCA.

E. _____ S. _____ D.

REF.: AUTORIZACION.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito me permito autorizar bajo mi responsabilidad a la Dra. **SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.167.304 y T.P. No. 219740 del C. S. de la J, para que tenga acceso a todos los procesos y actuaciones administrativas que adelanto en sus Despachos Judiciales, bien sea como apoderado principal, sustituto, apoderado de la parte demandante o demandada, o de terceros; retire oficios, despachos comisorios, avisos de remate, desgloses, copias, constancias, certificaciones, le sea suministrada las fechas y horas en que debo intervenir en las diligencias de embargo y secuestro, restitución de inmueble arrendado, etc. En general para que de manera directa obtenga la información necesaria amplia y suficiente que me permita llevar a cabo de manera eficiente las gestiones a mí encomendadas.

Lo anterior en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

La Doctora **SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ**, es egresada de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA**.

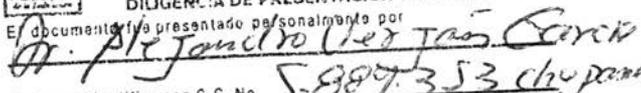
Atentamente,

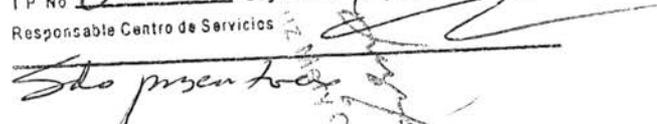

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
C.C. No.5.889.353 de Chaparral
T. P. No.86483 del C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por


Quien se identifico con C.C. No. 5.889.353 Chaparral
T.P. No. 86483 Bogotá, D.C. 12-04-11
Responsable Centro de Servicios


Solo presentarse en

Calle 29 N° 6-58 Of. 402 Edificio El Museo-Celular 3105728115
Bogotá D. C. Colombia


Carrera Rueda



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1235

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **110014003032201500861** iniciado por **ESPERANZA PLATA SUAREZ** contra **DIEGO ALEXANDER VELOZA**, mediante auto de fecha quince (15) de octubre de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal y nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40315048**, de propiedad de la parte demandada **DIEGO ALEXANDER VELOZA**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha quince (15) de octubre de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal y nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este despacho.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALEJANDRO VERJAN GARCIA, identificado(a) con C.C. No 5889353 de Bogotá y T.P. No 86483 del C. S. de la J.

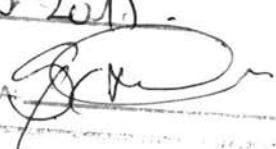
Se designa como secuestre a LOREN JURIDICOS SAS, ubicados en la CALLE 5B SUR No.3 A 20.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>
NOMBRES: <u>Sandra Castañeda</u>		<input type="checkbox"/>
C.C. <u>SC16+304</u>		<input type="checkbox"/>
TELÉFONO <u>3143051168</u>		<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>Julio 26 2017</u>		<input type="checkbox"/>
FIRMA: 		

11.
2017-08-14 10:47
ABC
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá

REPROGRAMAR

Sec. Inm
- rly actual
49



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1235

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **110014003032201500861** iniciado por **ESPERANZA PLATA SUAREZ** contra **DIEGO ALEXANDER VELOZA**, mediante auto de fecha quince (15) de octubre de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal y nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40315048**, de propiedad de la parte demandada **DIEGO ALEXANDER VELOZA**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha quince (15) de octubre de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal y nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este despacho.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **ALEJANDRO VERJAN GARCIA**, identificado(a) con C.C. No 5889353 de Bogotá y T.P. No 86483 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre a **LOREN JURIDICOS SAS**, ubicados en la **CALLE 5B SUR No.3 A 20**.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emiticos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
na de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



96342



10
10

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., quince de Octubre de dos mil quince

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 11001 40 03 032 **2015 00861 00**

Mediante providencia de fecha 27 de Agosto de 2015 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía a favor de **ESPERANZA PLATA SUAREZ** y en contra de **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**, por la suma de \$16'000.000.00 por concepto de capital contenido en la Escritura Pública No. 395 de 2014 de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá allegada como base de la ejecución, más los intereses de mora causados respecto del capital anterior, desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, y los intereses de plazo causados desde el 9 de diciembre de 2014 hasta el 11 de marzo de 2015, contenidos en la Escritura Pública No. 395 de 2014 de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá allegada, y liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Seguidamente se observa que para los efectos legales pertinentes, el 10 de septiembre de 2015 el demandado se notificó personalmente del mandamiento de pago, quien dentro del término concedido guardó silencio.

Igualmente, con auto de fecha agosto 27 de 2015 este despacho judicial decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de hipoteca identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40315048, el que se encuentra debidamente registrado conforme se observa a folio 35 al 37 del expediente.

No observándose causal de nulidad alguna que invalide lo actuado, resulta pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 555 del C.P.C., como quiera que luego de hacer una revisión del título aportado como base de la ejecución, se encuentra que cumple los requisitos generales de los títulos ejecutivos señalados en el art. 488 del C.P.C., en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

Primero: Decretar la venta en pública subasta del inmueble objeto de hipoteca identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40315048, para que con el producto de ello se pague a la demandante el crédito y las costas.

21
291

Segundo: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito aquí perseguido, de conformidad con el artículo 521 del C.P.C.

Tercero: Condenar en costas a la parte ejecutada. Liquidense por secretaría e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000.

NOTIFÍQUESE, (2)



OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

LARM

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 130, hoy 20 OCT. 2015
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



42
392

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil quince

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 11001 40 03 032 **2015 00861 00**

Como quiera que la medida de embargo respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40315048 de propiedad del demandado se encuentra debidamente inscrita tal y como consta en el Certificado de Tradición y Libertad que obra a folios 35 al 37, el despacho dispone su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Reparto) y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva, incluso la de fijar honorarios al secuestre designado para el efecto en acta vista al dorso de esta providencia.

Comuníquesele la designación de conformidad con el Art. 9 del CPC, reformado por la ley 794 de 2004, advirtiéndole que debe aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de que sea excluido de la Lista de Auxiliares de la Justicia, salvo justificación aceptada.

Líbrese despacho comisorio adjuntando la copia de la presente providencia, del acta de designación del secuestre y copia del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 40315048.

NOTIFIQUESE, (2)


OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ

LARM

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>158</u>, hoy <u>20</u> OCT. 2015.</p> <p>LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria</p> 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil diecisiete

Rad. 2015-861

Agregar a los autos la devolución del despacho comisorio, sin diligenciar, de la inspección 4 c Distrital de la Policía de Bogotá.

Por lo anterior, se ordena librar nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 15 de octubre de 2015, visible a folio 42 con destino a la alcaldía local, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C. G. del P.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

Notifíquese.


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

jl

<p><u>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</u></p> <p>Por anotación en el Estado No 42 de fecha 10 de marzo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p> JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>

493



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 032 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LOREN JURIDICOS SAS, NIT 9006703723, CALLE 5 B SUR NO. 3 A -20 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3423095,

En el proceso número: 11001400303220150086100

19/10/2015 04:52:41 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line extending downwards.

OLGA CECILIA SOLER RINCON
Juez

504



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 503-40315048

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 09:41:26 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 01-12-1998 RADICACION: 1998-94747 CON: ESCRITURA DE: 13-11-1998
 CODIGO CATASTRAL: AAA0145ADJZ COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2443 de fecha 16-07-98 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE NUMERO 1 con area de 126MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO CELIS MARISOL, BOHORQUEZ DE CABALLERO CARMEN CECILIA POR ESCRITURA 3024 DEL 23-09-97 NOTARIA 54 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE CABALLERO CABALLERO SALVADOR POR ESCRITURA 3378 DEL 18-12-95 NOTARIA 15 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A TORRES MORALES Y ABONDANO PEREIRA LTDA. POR ESCRITURA 8954 DEL 30-11-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40141666.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
 1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 40141666

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-94747
 Doc: ESCRITURA 2443 del: 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO 79273601 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-94748
 Doc: ESCRITURA 3733 del: 05-11-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 2443 DEL 16-07/98, EN CUANTO AL AREA CORRESPONDIENTE A LA VIA PEATONAL Y SUS LINDEROS. EL AREA PEATONAL ES DE 100 MTS2. EL TOTAL DEL AREA A DIVIDIR ES 1000 MTS2. DE LOS CUALES 100 CORESPONDE A LA VIA PEATONAL.

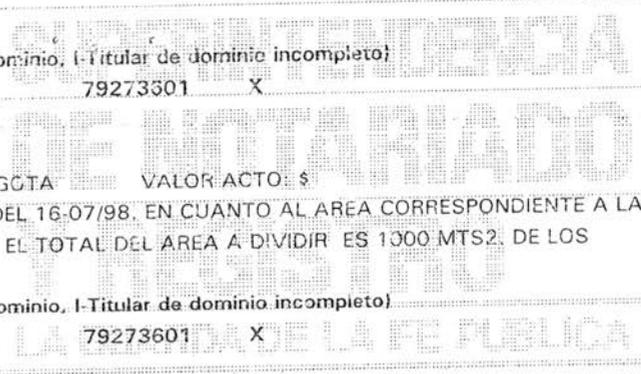
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO 79273601 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-94748
 Doc: ESCRITURA 2443 del: 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO 79273601
 A: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO 2990626 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-05-2000 Radicacion: 2000-28825
 Doc: ESCRITURA 898 del: 13-04-2000 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3,200,000.00
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



32
6

7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40315078

Pagina 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 09:41:26 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO 2990625
 A: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA 39753312 X
 A: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL 79130523 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-04-2011 Radicacion: 2011-33454
 Doc: ESCRITURA 812 del: 08-04-2011 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,500,000.00
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA 39753312
 DE: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL 79130523
 A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24298
 Doc: ESCRITURA 395 del: 10-03-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00
 ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X
 A: PLATA SUAREZ ESPERANZA 36543001

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-08-2015 Radicacion: 2015-67386
 Doc: OFICIO 2747 del: 10-08-2015 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-01263 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA 52960970
 A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-74453
 Doc: OFICIO 3885 del: 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME CON EL ART 558 CPC (EJECUTIVO SINGULAR RAD2015-01263)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA 52960970
 A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

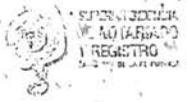
ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-09-2015 Radicacion: 2015-74453
 Doc: OFICIO 3885 del: 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2015-0861 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PLATA SUAREZ ESPERANZA 36543001
 A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 13-08-2007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40318048

Pagina 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 08:41:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

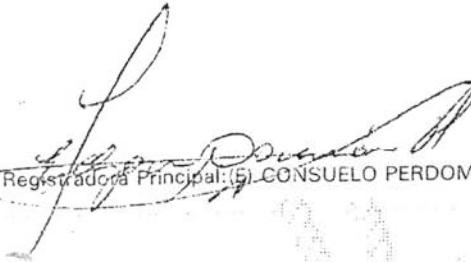
FIN DE ESTE DOCUMENTO

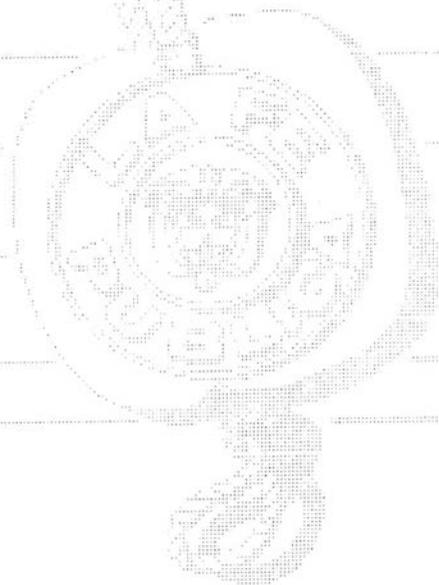
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2015-428782

FECHA: 11-09-2015


La Registradora Principal: (5) CONSUELO PERDOMO JIMENEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NO  ARÍA

36

del círculo de Bogotá D.C.

Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIO EN PROPIEDAD

Calle 71 A No. 15-19 - Teléfonos: 5402214 - 5409498 - 5408797
correo electrónico: notaria36bogota@hotmail.com - Bogotá, D.C.

FORMATO DE CALIFICACIÓN				
ART. 8. PAR. 4 LEY 1579/2.012				
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40315048	CÓDIGO CATASTRAL	202202065300000000	
UBICACIÓN DEL PREDIO		CIUDAD	DEPARTAMENTO	
		BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: TV. 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR, LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.-----		
RURAL	-----			
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	395	10/03/14	NOTARIA 36	BOGOTA
NATURALEZA DEL ACTO				
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO	
157	HIPOTECA		\$16.000.000.00	
-----	-----		-----	
-----	-----		-----	
-----	-----		-----	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
DEUDOR (A) (ES)				
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES			C.C. 80.761.714	
ACREEDOR (A) (ES)				
ESPERANZA PLATA SUAREZ			C.C. 36.543.001	

VERIFICADO Y APROBADO
 Celinda Robledo Anza
 C.C. 22.458.457 De Baranó.



FIRMA DEL FUNCIONARIO

99
10
50



República de Colombia



Aa012303429

395

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 395.
TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (---)
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: TV. 13B BIS A ESTE No. 73-06 SUR, LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40315048
CÉDULA CATASTRAL No. 202202065300000000.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTIA
157	HIPOTECA	\$16.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
DEUDOR (A) (ES)		
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES		C.C. 80.761.714
ACREEDOR (A) (ES)		
ESPERANZA PLATA SUAREZ		C.C. 36.543.001

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), ante mí, **CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**, Notario Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Comparecieron quienes dijeron ser: **DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES**, varón; mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.761.714** expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, y quien de ahora en adelante se denominara **EL HIPOTECANTE**, y por otra parte **ESPERANZA PLATA SUAREZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.543.001** expedida en Santa Marta., de estado civil Soltera, sin

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, C.C.36

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, C.C.36

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

89-01/2014 101950E8C8EaCHC



Cs058084045

unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará **LA ACREEDORA** y manifestaron:-----

PRIMERA. Que **EL HIPOTECANTE** constituye **HIPOTECA**, a favor de **LA ACREEDORA** sobre el siguiente bien inmueble de propiedad de **EL HIPOTECANTE** que se determina a continuación, cuyos linderos tomados del título de adquisición escritura pública número 812 de fecha 08 de abril de 2011, otorgada en la notaria Segunda (2a) del Circulo de Bogotá, D.C., son los siguientes: - - - - -

"Un lote de terreno identificado con el número 1, que cuenta con un área aproximada de ciento veintiséis metros cuadrados (126.00 M2), ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Tv. 13 B Bis A Este No. 73-06 Sur, y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:-----

POR EL NORTE: En extensión de dieciocho metros (18.00 mts), linda con la calle setenta y tres Sur (73 Sur).-----

POR EL SUR: En extensión de dieciocho metros (18.00 mts), linda con el lote número dos (2) del mismo lote denominado LA ESPERANZA.-----

POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts), linda con parte del lote No. 472 de la Finca JUAN REY.-----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts), linda con la carrera doce A Este (12 A Este).-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40315048 y la cédula catastral No. 202202065300000000.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.-----

SEGUNDA. Que el inmueble objeto de esta hipoteca fue adquirido por **EL HIPOTECANTE**, por compraventa realizada **JUAN MANUEL JIMENEZ GUTIERREZ** y **SIXTA TULIA VELASQUEZ MENDEZ**; mediante escritura pública número ochocientos doce (812) de fecha ocho (8) de abril de dos mil once (2011), otorgada en la Notaria Segunda (2a) del Circulo de Bogotá, D.C., escritura debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40315048**.--

TERCERA. Garantiza **EL HIPOTECANTE**, que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado a ningún título por acto anterior al presente, que lo posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, patrimonio familiar inembargable, anticresis, habitación y en general,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

3

395



Aa012303430

libre de gravámenes o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio, pero que en todos los casos se obliga(n) al saneamiento de acuerdo con la ley.

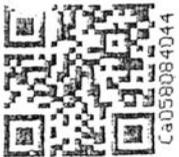
CUARTA. Que **LA HIPOTECA** que se constituye a favor de **LA ACREEDORA**, por medio de este instrumento, garantiza o respalda el crédito hipotecario por la cuantía de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** y sus respectivos intereses.

QUINTA. La hipoteca que él exponente **HIPOTECANTE**, constituye a favor de **LA ACREEDORA**, por medio de este instrumento, tiene el carácter de **HIPOTECA DE PRIMER GRADO**, siendo entendido que garantizará o respaldará tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados, equivalentes al **UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%)** mensual, durante los **DOCE (12)** meses siguientes, contados a partir de la firma de esta escritura, y en caso de prórroga táctica o escrita, automáticamente sin necesidad de notificación o requerimiento, el interés se incrementará al máximo legal vigente, certificado por la Superintendencia Financiera, que deberá cancelar **EL HIPOTECANTE**, dentro de los cinco (5) primeros días calendario en cada periodo mensual y por anticipado en el lugar que determine **LA ACREEDORA**. **EL HIPOTECANTE** expresamente manifiesta, que en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses corrientes pactados, por fuera de la fecha acordada, reconocerá un cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional, sobre el capital mutuoado, por cada mes o fracción de mes en mora, a la persona natural o jurídica a quien se encargue de hacer la cobranza extraprocesal por el incumplimiento de las obligaciones aceptadas en esta escritura. En caso de cobro por la vía judicial, los honorarios del abogado a quien se encargue de hacer efectiva la cobranza, los que se causarán con la sola presentación de la demanda, si fuere necesario, los intereses comerciales moratorios máximos autorizados, las costas judiciales y todos los gastos en que **LA ACREEDORA** incurriere para hacer efectiva la cobranza, estarán a cargo de **EL HIPOTECANTE**. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye, no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizadas por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, las multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás



83/01/2014 10:15
SACHEER
MILLONARIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones e instrumentos del archivo notarial



Ca058084044

NOTARIA TREINTAY SEIS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, B.C.36

Handwritten signature

Handwritten mark

100

condiciones y sanciones que se hayan estipulado a favor de **LA ACREEDORA**

SEXTA: Las obligaciones contraídas por **EL HIPOTECANTE** mediante esta escritura, deberán ser canceladas en su totalidad, junto con los intereses y demás obligaciones, en un plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma de la presente escritura, prorrogables a voluntad de **LA ACREEDORA** únicamente.---

SÉPTIMA: **EL HIPOTECANTE** acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que **LA ACREEDORA** haga del crédito a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor de **LA ACREEDORA**, a todo derecho que se consagre en Ley, Decreto y otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento.-----

OCTAVA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca, no implica obligación ni promesa alguna de **LA ACREEDORA** de hacerle préstamos adicionales a **EL HIPOTECANTE**, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éste tenga pendientes para con **LA ACREEDORA**.-----

NOVENA: Que la hipoteca que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la cancelación total de cualesquiera de las obligaciones a cargo de **EL HIPOTECANTE** y a favor de **LA ACREEDORA**, garantizadas con esta escritura.---

DÉCIMA: **LA ACREEDORA** podrá dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera de las deudas u obligaciones garantizadas con la presente hipoteca, y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos. -----

- 1) En caso de que **EL HIPOTECANTE** deje(n) de pagar dentro del tiempo acordado cualquier obligación aquí descrita. -----
- 2) Si **EL HIPOTECANTE** enajenare(n) en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento de **LA ACREEDORA**. ----
- 3) En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente por la misma **ACREEDORA**, o por un tercero, o si sufre desmejora o deprecio tal, que así desmejorado o despreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito

12/101

160



República de Colombia

5

395



Aa012303431



83-01-2014 1019 SCICE9RS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

designado por LA ACREEDORA. -----

4) Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente registrada y entregada a LA ACREEDORA.

DÉCIMA PRIMERA: Que si para cobrar cualesquiera de las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca; LA ACREEDORA, entablare acción judicial, EL HIPOTECANTE renuncia y cede a favor de ésta, el derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para LA ACREEDORA, por razón de la designación del secuestre y que renuncia también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público. --

DÉCIMA SEGUNDA: Los contratantes, de acuerdo con el Artículo 85 del Código Civil, señalan la ciudad de Bogotá, como domicilio civil especial, para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato.-----

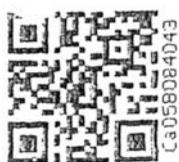
DÉCIMA TERCERA: En esta hipoteca, quedan comprendidas todas las edificaciones, servicios públicos, mejoras y anexidades presentes y futuras del inmueble gravado, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmuebles conforme a la ley. -----

DÉCIMA CUARTA: Serán de cargo de EL HIPOTECANTE, los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para LA ACREEDORA, los del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble gravado, en el cual se incluya la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo.-----

PARÁGRAFO: Que EL HIPOTECANTE podrá pagar la totalidad de la deuda en cualquier época antes del vencimiento del plazo o dentro de las prorrogas tácitas o escritas, reconociendo a su acreedora una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago, o sea, el llamado comercialmente mes muerto. -----

DÉCIMA QUINTA: EL HIPOTECANTE, por medio de la presente escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente a LA ACREEDORA, para que caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su nombre la respectiva escritura, solicitando al señor Notario que compulse y

NOTARIA TREINTA Y SEIS
35 DEL CIRCUJO DE BOGOTÁ, D.C.36



Ca058084043

Calderón S.A. No. 8998534

13

entregue a LA ACREEDORA, un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo.

PRESENTE: LA ACREEDORA ESPERANZA PLATA SUAREZ, de las condiciones civiles ya anotadas, dijo:

a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula **EL DEUDOR** y el gravamen hipotecario que constituye a favor suyo, a su entera satisfacción.

b) Que **LA ACREEDORA** confiere poder especial, amplio y suficiente a la señorita **ESTEFANIA ABELLO PLATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.018.455.920** expedida en Bogotá, D.C., para que en el evento de ausencia temporal o definitiva de **LA ACREEDORA**, cobre y reciba de **EL HIPOTECANTE**, el capital mutuado, los intereses correspondientes, expida los respectivos recibos, y también para cuando cancele este crédito, firme válidamente la escritura pública de cancelación y llegado el caso de tener que exigir válidamente el crédito, nombre el abogado que ha de encargarse de la cobranza y en general para que la represente en todos los actos, diligencias o gestiones que crea conveniente para hacer valer los derechos de **LA ACREEDORA**, inclusive en caso de fallecimiento de ésta.

-----AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR-----

-----Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003.-----

Para dar cumplimiento a la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996) El Notario indagó a **EL HIPOTECANTE**, sobre su estado civil, quien manifestó bajo la gravedad del juramento, que es de estado civil como aparece al comienzo de este instrumento público, y que el inmueble que grava con hipoteca **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar.

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: --

1) **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECIBO OFICIAL DE PAGO, SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO PREDIOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1 Y 2 FORMULARIO No. 2014201021600098899, No. REFERENCIA DEL RECAUDO 14220421590, AÑO GRAVABLE 2014, CHIP: AAA0145ADJZ, MATRÍCULA INMOBILIARIA:050S40315048, CÉDULA CATASTRAL: 202202065300000000, DIRECCIÓN:KR. 13B BIS AESTE 73 06 SUR, AVALÚO \$42.200.000.00. RECIBIDO CON PAGO EN BANCO: DAVIVIENDA EL DE DE 2014, POR VALOR DE \$86.000.00.**

2) **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PIN DE SEGURIDAD**

13102
1261



República de Colombia



Aa012303432

DLGAAAFRESS067; CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA TRAMITE NOTARIAL. DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV. 13B BIS A ESTE 73 06 SUR; MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40315048, CÉDULA CATASTRAL: 202202065300000000, CHIP: AAA0145ADJZ FECHA DE EXPEDICIÓN: 01-03-2014. FECHA DE VENCIMIENTO: 31-03-2014.

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL ///A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987, "NULIDAD DE EFECTOS" El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pagamentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

CONSECUTIVO No. 99494.

NOTA: SE PROTOCOLIZAN FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN PAPEL COMÚN DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

CLAUSULA DE CORECCION, LEGALIDAD Y DE CONOCIMIENTO MUTUO.

El (la) (los) compareciente(s), bajo la gravedad del juramento declara(n) que, se encuentra(n) a paz y salvo respecto de los impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas, de carácter nacional, del Distrito Capital y/o municipal, que exigen las normas jurídicas como pre-requisito para la debida realización del negocio jurídico que contiene la presente escritura pública. Los comparecientes en la búsqueda por asegurar la transparencia del negocio, solicitan al notario protocolizar los documentos provenientes de la VUR que se relacionen con la propiedad del inmueble, los comprobantes fiscales, la existencia y representación legal de la(s) sociedad(es), la identificación de las personas; y afirman que, los intervinientes en esta diligencia notarial se conocen de vista, trato y comunicación; y como tal, se han identificado plenamente entre sí; saben y les consta que la(s) persona(s) con la(s) cual(es) están tratando es(son) esa(s) y no otra(s); declaran que conocen los documentos con los que se han identificado cada uno ante el notario, y saben que son los que expiden legalmente las autoridades competentes y pertinentes. Testifican que comparecieron libre, autónoma y voluntariamente a la elaboración de esta escritura pública, y gozan de sus plenas capacidades mentales y psicológicas. Hacen constar que las direcciones que han suministrado son las que corresponden a sus domicilios y residencias; que la profesión, arte u oficio que aquí declaran practicar son las que habitual y públicamente ejercen; que las firmas y huellas impuestas en este documento público, son las que normalmente usan en los negocios, y les pertenecen. En consecuencia, y dado que, los datos, documentos y el contenido de las cláusulas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



03/01/2014 10:22:55 CEBRESC

NOTARIA TREINTA Y SEIS
36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 36

Carifint S.A. No. 89090540

14

este negocio fueron suministrados exclusivamente por los comparecientes, exoneran al notario y a la notaría de toda responsabilidad, por las eventuales inexactitudes e irregularidades, errores e ilicitudes de cualquier índole que con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la autorización que haga el notario de esta escritura pública puedan presentarse. El Notario advierte que, cualquier **ACLARACIÓN o CORRECCIÓN** a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes. -----

CLAUSULA DE VERIFICACION

El (la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) leído y verificado cada una de las cláusulas que componen este acto notarial, especialmente, sus nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, linderos, etc. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la ley y saben que el notario, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

REGISTRO DE ESTE INSTRUMENTO

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento de cada una de sus cláusulas y la veracidad de todos sus anexos; junto con el suscrito notario, quien solo de esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Treinta y Seis (36) del Circulo de Bogotá D.C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en el registro por plazo expirado. -----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----
Aa012303429, Aa012303430, Aa012303431, Aa012303432, Aa012303203. -----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 0088 DEL 8/01/2014).	\$	63.694.00.
I.V.A.....	\$	27.663.00.
RECAUDOS FONDO DE NOTARIO	\$	6.950.00.
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA	\$	6.950.00.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15
15104
165



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

395

PIN DE SEGURIDAD: DLGAAAFRESS067

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR ✓
 Matrícula Inmobiliaria: 50S-40315048 ✓
 Cédula Catastral: 202202065300000000 ✓
 CHIP: AAA0145ADJZ ✓
 Fecha de expedición: 01-03-2014
 Fecha de Vencimiento: 31-03-2014

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL /// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION



Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 99494

DOMIDUTS01CC01:plsanche1/PLSANC

CCBARRER1

MAR-01-14 10:17:48

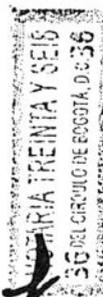
ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



03/01/2014 10:17 AM

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca058084038

1766
26/05



República de Colombia

-9-

395



Aa012303203

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 395.-----
DE FECHA: DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).-----
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
D.C.-----

EL DEUDOR:

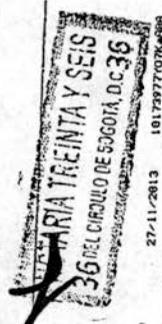


x [Signature]
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES
C.C. 80.761714
CELULAR: 310 3254419 TELÉFONO: 2480092
DIRECCIÓN: calle 73 sur # 13-BOGOTÁ
OCUPACIÓN: Comerciante en ferreteria
ESTADO CIVIL: Unión libre
EMAIL: gcesoluciones@hotmail.com

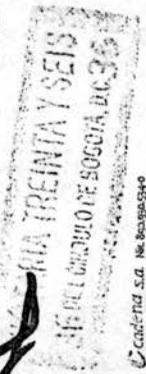
LA ACREEDORA



x [Signature]
ESPERANZA PLATA SUAREZ
C.C. 36543001
CELULAR: 315 3461209 - TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: Car. 15 33A 21
OCUPACIÓN: Perimetóloga
ESTADO CIVIL: soltera sin unión
EMAIL: no tengo



Cadena S.A. No. 869393346 27-11-2013 1017397707KWH



FL



101
101
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



CA058084037

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

Notario Treinta y Seis (36)
Calle 14 No. 10-10 Bogotá D.C.
C.C. 722

Red: 454-2014-Mayerly
Gestor: Yanneth Galvis (Inmobiliaria Orjuela)

Escrituración

Pre-radicó: <i>[Signature]</i>	Radicó: <i>[Signature]</i>
Digitó: <i>[Signature]</i>	Vo.Bo: <i>[Signature]</i>
Identificó: <i>[Signature]</i>	Huella/Foto: <i>[Signature]</i>
Liquidó: <i>[Signature]</i>	Rev/Testa: <i>[Signature]</i>
RV/Legal: <i>[Signature]</i>	Charre: <i>[Signature]</i>
Organizó-Protocolo: <i>[Signature]</i>	

17/10x

17/10x
67

Escritura SA No. 2990-319

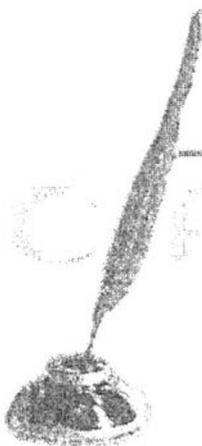


Libertad y Orden

NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

Es **PRIMERA** copia autenticada que **PRESTA MÉRITO EJECUTIVO** de la escritura pública número **treientos noventa y cinco (395)** del diez **(10)** de marzo de dos mil catorce **(2014)** tomada de su original. Se expide en diez **(10)** folios útiles con destino a: **ESPERANZA PLATA SUAREZ** . En Bogotá D.C. , a los **trece (13)** días de marzo de dos mil catorce **(2014.)**

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARÍA
36



CA060186316

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



18

18 107
190
60



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Marzo de 2014 a las 05:32:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-24298 se calificaron las siguientes matriculas:
40315048

Nro Matricula: 40315048

REGISTRO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0145ADJZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24298
Documento: ESCRITURA 395 del: 10-03-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER 80761714 X
A: PLATA SUAREZ ESPERANZA 36543001

FIN DE ESTE DOCUMENTO

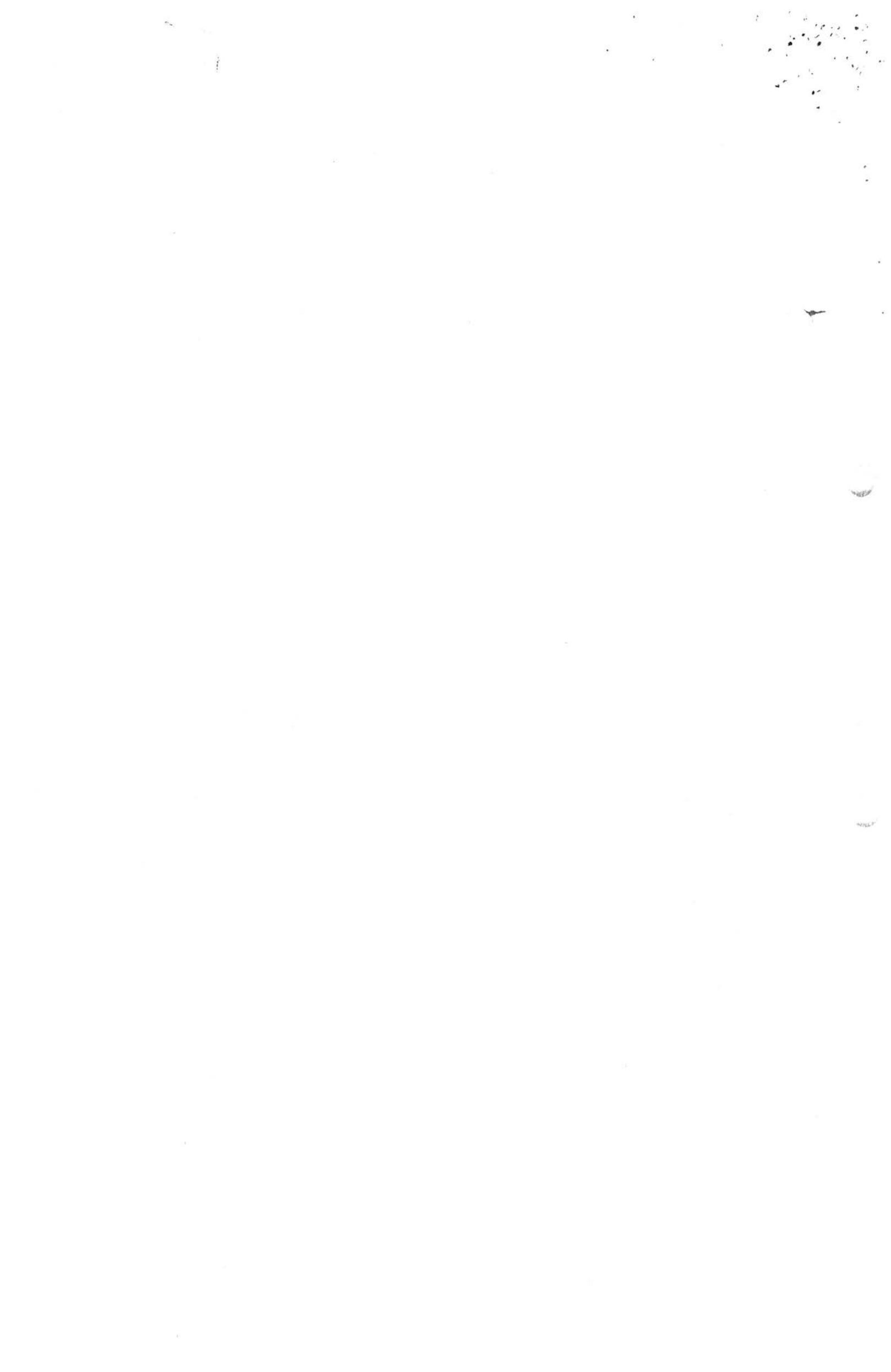
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	
7	20	MAR	2014	<i>[Firma]</i>	
ABOGAD70.226					



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

19





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-01268
DESPACHO COMISORIO No. 1235

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018.

Señálese el día **28 de Noviembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- () Linderos (documento público).
- () Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMÍREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 60 Hoy 26/10/2018

RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **70635**

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
DIRECCION CRA 8 No 16-21 OFI 201 EDIFICIO SAWA
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920180126800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **martes, 18 de septiembre de 2018 2:19:51 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920180126800**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2018-01268
DESPACHO COMISORIO No. 1235

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Enero de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la fecha designada para el desarrollo de esta diligencia coincidió con los días en los cuales se impidió el acceso al público al Edificio Hernando Morales Molina en virtud del paro judicial adelantado por algunos juzgados (en el cual no participamos), para garantizar el acceso a la justicia, se procede a fijar como nueva fecha para la misma el día **29 de enero de 2019, a las 8:00 am.**

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 01
Hoy 18/01/2019

RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO
Secretaria

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE DEBOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: DESPACHO COMISORIO No. 1235. JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-861. DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

ASUNTO: SEÑALAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para manifestarle lo siguiente:

Se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, en el comisorio de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
CC.No.5889353 de Chaparral
T.P.No. 86483 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA

Recibido Hoy : 18/02/2019
Hora : 8:10am
Quien Recibe : Rocel B
Folios : _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2018-01268
DESPACHO COMISORIO No. 1235

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el memorial radicado en el Despacho el día de hoy 18/02/2019, por el DR ALEJANDRO VERJAN GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.889.353, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **5 de marzo de 2019, a las 8:00 am.**

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 06
Hoy 19/02/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

Señor (a)

JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 1235. JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES. RADICACION No. 2015-00861. JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T.P. No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia; a usted con respeto me dirijo para manifestarle que SUSTITUYO EL PODER, a mi conferido, con las mismas facultades, a la Dra. SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.167.304; abogada en ejercicio con T.P. No. 219740 del C. S. de la J., para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE, programada por su Despacho para el día 28 de noviembre del año en curso, su continuación y/o en la fecha que determine su Despacho.

Sírvase reconocer personería jurídica a la Dra. SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ, en los términos de ley.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

Alejandro Verjan Garcia
ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T.P.No.86483 del C. S. de la J.
CC. No.5889353 de Chaparral

Acepto:

Sandra Patricia Castañeda Martínez
SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ
T. P.No. 219740, del C. S. de la J.
C.C. No. 52.167.304

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
 Funza Cund. Noviembre 27 de 2016
 Presentado por Alejandro Verjan Garcia
 identificado con la CC. No. 5889353 de Chaparral
 Manifiesta que la anterior firma es de su puño y letra y que acostumbra en todo acto público y privado.
 COMPARECIENTE *Alejandro Verjan Garcia*
 EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Alejandro Verjan Garcia

SECRETARIA

Huella



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190305245018685637

Nro Matrícula: 50S-40315048

Página 1

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 08:08:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-12-1998 RADICACIÓN: 1998-94747 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0145ADJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2443 de fecha 16-07-98 en NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE NUMERO 1 con area de 126MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

IMPLEMENTACION:

ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO CELIS MARISOL, BOHORQUEZ DE CABALLERO CARMEN CECILIA POR ESCRITURA 3024 DEL 23-09-97 NOTARIA 54 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE CABALLERO CABALLERO SALVADOR POR ESCRITURA 3378 DEL 18-12-95 NOTARIA 15 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A TORRES MORALES Y FONDANO PEREIRA LTDA. POR ESCRITURA 8954 DEL 30-11-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40141666.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40141666

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1998 Radicación: 1998-94747

Doc: ESCRITURA 2443 del 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1998 Radicación: 1998-94748

Doc: ESCRITURA 3733 del 05-11-1998 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 2443 DEL 16-07/98. EN CUANTO AL AREA CORRESPONDIENTE A LA VIA PEATONAL Y SUS LINDEROS. EL AREA PEATONAL ES DE 100 MTS2. EL TOTAL DEL AREA A DIVIDIR ES 1000 MTS2. DE LOS CUALES 100 CORESPONDE A LA VIA PEATONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-11-1998 Radicación: 1998-94748

Doc: ESCRITURA 2443 del 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO CC# 79273601



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190305245018685637

Nro Matrícula: 50S-40315048

Pagina 2

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 08:08:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-05-2000 Radicación: 2000-28825

Doc: ESCRITURA 898 del 13-04-2000 NOTARIA 55 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626

A: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523 X

A: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-04-2011 Radicación: 2011-33454

Doc: ESCRITURA 812 del 08-04-2011 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$8,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523

DE: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312

A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24298

Doc: ESCRITURA 395 del 10-03-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

A: PLATA SUAREZ ESPERANZA CC# 36543001

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-08-2015 Radicación: 2015-67386

Doc: OFICIO 2747 del 10-08-2015 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-01263

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA CC# 52960970

A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-74453

Doc: OFICIO 3885 del 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME CON EL ART 558 CPC



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190305245018685637

Nro Matrícula: 50S-40315048

Página 3

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 08:08:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(EJECUTIVO SINGULAR RAD2015-01263)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA

CC# 52960970

A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER

CC# 80761714 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-74453

Obj: OFICIO 3885 del 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2015-0861

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PLATA SUAREZ ESPERANZA

CC# 36543001

A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER

CC# 80761714 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-33180 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190305245018685637

Nro Matricula: 50S-40315048

Pagina 4

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 08:08:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-93312

FECHA: 05-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

A1 = Calle 73 sur

S = 13

Oficio = Tv. 13 B bis A

Oficio = (Cll 73 sur # 73 B bis)



ABC JURIDICAS S.A.S.

AUTORIZACION EXPRESA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO (ART. 52 C.G.P.)

En mi condición de representante legal de la firma ABC JURIDICAS S.A.S., NIT.: 900.678.073-2, vigente en la lista de auxiliares de la Justicia en el cargo de SECUESTRE, mediante el presente documento faculto expresamente al señor JOHAN ESTIVEN CASTRO FLOREZ mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la empresa se le permita revisar expedientes, retirar copias, desgloses, de la misma forma queda autorizado para representar la sociedad en las diligencias de secuestro programadas por su Despacho y para este caso en particular dando cumplimiento al Auto que ordena el secuestro, con amplias facultades de recibir bienes, efectuar contratos de arrendamiento, de depósito, traslados de bienes muebles directamente a las instalaciones de ABC JURIDICAS S.A.S., recibir sumas por concepto de honorarios, gastos, arrendamientos y de otra índole con destino a ABC JURIDICAS S.A.S. de conformidad a lo que los estatutos civiles, procesales, administrativos y de comercio permiten para estos casos y demás acciones permitidas por la Ley a fin de obtener el correcto ejercicio por cuenta del cargo.

Lo anterior bajo lo preceptuado en el artículo 52 del C.G.P.

Agradezco de antemano a ustedes toda la atención y colaboración que se sirvan prestar, a fin de lograr la ejecución de lo ordenado conforme el cargo lo impone.

Cordialmente

 **ABC JURIDICAS S.A.S.**
Nit. 900.678.073-2
abcjuridicas@gmail.com

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

QUIEN ACEPTA:

Johan Estiven Castro C.C. No. 1074135320 de Craqueza
Cond. Nacional

Calle 12C No. 7-33 oficina 502 Bogotá D.C., Tels.: 3208575462 abcjuridicas7825@gmail.com

Notaria
7a

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Séptima de Bogotá,
D.C. Compareció:
**CRUZ CARRILLO FAVIAN
RICARDO**



Identificado con C.C. 79800492

Y declaró que la firma que aparece
en el presente documento es la
suya y el contenido del mismo es
cierto.

Bogotá D.C., 2019-02-15 14:30:20

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 3mh4v



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
1750 D.L. 13 DE FEBRERO

[Large handwritten signature and scribbles over the bottom right portion of the document, partially overlapping the notary's name and the QR code.]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192681693CBAD

20 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:39:40

0119268169 PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 35,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abcjuridicas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 C NO 7-33 OFICINA 502

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : abcjuridicas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
2 2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

29

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO	C.C. 000000079800492

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192681693CBAD

20 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:39:40

0119268169 PAGINA: 2 de 2

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

118

30

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta



ABC JURIDICAS S.A.S.

AUTORIZACION EXPRESA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO (ART. 52 C.G.P.)

En mi condición de representante legal de la firma ABC JURIDICAS S.A.S., NIT.: 900.678.073-2, vigente en la lista de auxiliares de la Justicia en el cargo de SECUESTRE, mediante el presente documento faculto expresamente al señor JOHAN ESTIVEN CASTRO FLOREZ mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la empresa se le permita revisar expedientes, retirar copias, desgloses, de la misma forma queda autorizado para representar la sociedad en las diligencias de secuestro programadas por su Despacho y para este caso en particular dando cumplimiento al Auto que ordena el secuestro, con amplias facultades de recibir bienes, efectuar contratos de arrendamiento, de depósito, traslados de bienes muebles directamente a las instalaciones de ABC JURIDICAS S.A.S., recibir sumas por concepto de honorarios, gastos, arrendamientos y de otra índole con destino a ABC JURIDICAS S.A.S. de conformidad a lo que los estatutos civiles, procesales, administrativos y de comercio permiten para estos casos y demás acciones permitidas por la Ley a fin de obtener el correcto ejercicio por cuenta del cargo.

Lo anterior bajo lo preceptuado en el artículo 52 del C.G.P.

Agradezco de antemano a ustedes toda la atención y colaboración que se sirvan prestar, a fin de lograr la ejecución de lo ordenado conforme el cargo lo impone.

Cordialmente



FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

QUIEN ACEPTA:

_____ C.C. No. _____ de _____

7^a

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante la Notaría Séptima de Bogotá,
D.C. Compareció:
**CRUZ CARRILLO FAVIAN
RICARDO**



Identificado con C.C. 79800492

Y declaró que la firma que aparece
en el presente documento es la
suya y el contenido del mismo es
cierto.

Bogotá D.C., 2019-02-15 14:30:21

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 3mb4w



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
1750 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400303220150086100
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1 col Consorcio # 1235 2015-0081-00
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 120.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: 505-40315048 ubicado(s) en la dirección Tv. 13 B bis A Este #73-06 sur. Fecha: Marzo 5 de 2019
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 1235 Proveniente del Juzgado Decinueve (19) Civil Municipal Ejecución Sentencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario.
 con radicado 2019-00861 de Esperanza Plata Suarez contra Diego Alexander Veloza.
 Radicado actual 2018-01268

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Sandra Patricia Castañeda Martínez	Abogada Sustituta Demandante	52167304	21.9740	Cl 29 # 6-58	3143051468	
Mónica Torres	Quien atiende la diligencia	33047277	—	Tv. 13 B bis A Este #73-06 sur	3152316858	No firma.
Johan Estiven Castro	Secuestre	1.074.135.320	ABC Judiciales SAS	Cl 12C # 7-33 of 502	320 8 5 7 5 4 6 2	JOHAN C.
))				

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO

Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____

Fija aviso: SI NO

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI NO Valor: noventa (9) MIL D U

Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá – Cundinamarca

121

DESAJ19 - CS -2257

Bogotá, D.C., Marzo 29 de 2019

19

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1235

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
 Coordinadora Centro de Servicios

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

07382 12-ABR-'19 11:37

Sonca
33F

10P

3464-58-19

Anexo lo enunciado 32 en folios. 1 CD





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
Observaciones _____
En (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil diecinueve

Rad. 2015 00861

Agregar a los autos el despacho comisorio diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que en el término de ocho (8) días contados a partir del recibo de la comunicación, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión.

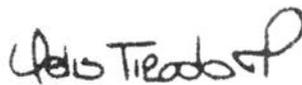
Librese comunicación telegráfica.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 076 de fecha 8 de mayo de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):
JOHAN ESTIVEN CASTRO
ABC JURIDICA SAS
CLL 12C No. 7-33 OFC. 502
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 1534

FECHA DE ENVIO

07 MAYO 2019

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-032-2015-00861-00 INICIADO POR ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES. (ORIGEN JUZGADO 32 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO COMUNICARLE QUE DEBERÁ ACREDITAR SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME LA PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RENDIR INFORMES MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NÚM 11 E INC. ART. 52, EJÚSDEM)

ES DE INDICAR TAMBIEN QUE EN EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE.


CIELO GUTIERREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°



Certificación Catastral

Radicación No. W-459171

Fecha: 08/05/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES	C	80761714	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	812	2011-04-08	BOGOTA D.C.	02	050S40315048

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal y más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su oficina domiciliaria.

KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR - Código Postal: 110441.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 73 SUR 13B 09 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR, FECHA: 2013-05-15

TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR, FECHA: 2012-09-20

KR 12B E 73 06 S, FECHA: 2000-04-03

Código de sector catastral:

001350 09 53 000 00000

CHIP: AAA0145ADJZ

Cedula(s) Catastra(es)

202202065300000000

Número Predial Nal: 110010113045000090053000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
99.1	78.0

Información Económica

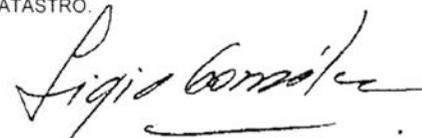
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	57,329,000	2019
1	44,322,000	2018
2	61,690,000	2017
3	53,326,000	2016
4	56,360,000	2015
5	45,200,000	2014
6	35,386,000	2013
7	9,811,000	2012
8	8,027,000	2011
9	6,243,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Mayo de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **3AD2EC9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

124

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. _____ S. _____ D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLARTA SUAREZ CONTRA
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION No. 2015-861.
JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE PRESENTA AVALUO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para presentar el **AVALUO**, del inmueble hipotecado, de propiedad del demandado, debidamente embargado y, secuestrado, ubicado en la Transversal 13 B Bis A Este No. 73-06 Sur, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40315048**, en los siguientes términos: .

El avalúo catastral del 100% del inmueble hipotecado para el año 2019, conforme a la certificación de Catastro Distrital, corresponde a la suma de.....\$57.329.000.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, el avalúo del inmueble hipotecado corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50%, esto es, la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.....**\$85.993.500.00.**

En los anteriores términos presento ante su Despacho el avalúo, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del CGP.

Anexo avalúo certificación catastral del inmueble, expedida por Catastro Distrital, de fecha 08 de mayo de 2019.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P. No.86483 del C. S. de la J.
C.C. No.5.889.353 de Chaparral

OF. EJEC. CIVIL MPAL. *Telegrafos*
VEZ
31904 15-MAY-19 10:36
A 343-2019-64-019

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ DIECINUEVE (19) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLARTA SUAREZ CONTRA
DIEGO ALEXANDER VELAZA MORALES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

RADICACION No. 2019-001

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL

20 MAY 2019 05

ASUNTO: SE PRESENTA AVALUO

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
En (la) Secretario (a) _____

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para presentar el AVALUO del inmueble hipotecado, de propiedad del demandado, debidamente empagado y secuestrado, ubicado en la Traversal 13 B Bis A Este No. 73-06 Sur, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 40315048, en los siguientes términos:

El avalúo catastral del 100% del inmueble hipotecado para el año 2019, conforme a la certificación de Catastro Distrital, corresponde a la suma de \$27.329.000.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, el avalúo del inmueble hipotecado corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50%, esto es, la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$88.993.500.00.

En los anteriores términos presento ante su Despacho el avalúo, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del CGP.

Anexo avalúo certificación catastral del inmueble, expedida por Catastro Distrital, de fecha 08 de mayo de 2019.

De la (s) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P. No. 86483 del C. S. de la J.
C.C. No. 5.889.353 de Chaparral



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de junio de dos mil diecinueve

Rad: 2015 00861

Córrase traslado por el término de tres (03) días, al avalúo presentado por la parte actora a folios 123-124, por la suma de **\$85.993.500.00.**

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. 096 de fecha 06 de junio de 2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p> YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN TRÁMITE AL DESPACHO

16 JUN 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jueces _____
Observaciones _____
Let (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil diecinueve

Rad: 2015 00861

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora, venció en silencio.

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **112** de fecha **02 de julio de 2019**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


VELIS Yael TIRADO MAESTRE

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
 ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

Afiliados



No. POLIZA	CBA-100002979	No. Anexo	0	No. CERTIFICADO	150006073
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA			
00:00 Horas Del 01/04/2019		24:00 Horas Del 01/04/2021			
FECHA EXPEDICIÓN 02/04/2019					
SUC. EXPEDIDORA		CEN BOGOTA ANDES	DIRECCION		CARRERA 63 NO. 98B -30
			TELEFONO 3809660		

TOMADOR	ABC JURIDICAS SAS	NIT/C.C	9006780732
DIRECCION	CALLE 12 C NO 7 - 33 OFICINA 502	TELEFONO	3176490867
ASEGURADO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT/C.C	8001658622
DIRECCION	CRA 10 # 14 - 33	TELEFONO	6304821
BENEFICIARIO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT/C.C	8001658622
DIRECCION	CRA 10 # 14 - 33	TELEFONO	6304821

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO. PSA15-10448 DE 2015 , CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE. CATEGORIA TRES -- BOGOTÁ CUNDINAMARCA

VIGILADO DE COLOMBIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS \$	VALOR PRIMA \$
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 01/04/2019	24:00: Horas Del 01/04/2021	331.246.400	4.643.802
TOTAL ASEGURADO \$			331.246.400	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	4.643.802
ASEGUROS ASESOR	AGENCIAS	100,00				DESCUENTOS	\$	0
			COASEGURADORES		% PARTICIPACION	PRIMA NETA	\$	4.643.802
						OTROS	\$	5.000
						IVA	\$	883.272
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO. Fecha de Pago: 02/04/2019						TOTAL A PAGAR	\$	5.532.074

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE. ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 11 N. # 24 PISO 2 Y 3
Líneas de Atención al Cliente:
 Bogotá: 327 4712 / 327 4713
 Nacional: 01 8000 111 935

Portal web INTERMEDIARIO
www.segurosmondial.com.co

TOMADOR



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.





ABC JURIDICAS S.A.S.

AUXILIARES DE LA JUSTICIA

SECUESTRES DE JUDICIALES-PERITAZGOS-AVALUOS-BODEGAJES

Señores:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 032-2015-00861 de ESPERANZA PLATA SUAREZ contra DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES
ASUNTO: INFORME DE GESTION Y APORTE POLIZA GENERAL DEL SECUESTRE

En calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la firma ABC JURIDICAS S.A.S. NIT. 900.678.073-2 quién funge como **SECUESTRE** dentro del proceso de la referencia, respetuosamente comunico a su Despacho:

- 1.- Que el bien objeto del secuestro se encuentra en las condiciones descritas y que reposan en el plenario, siendo ocupado por la persona que atendió al comisionado.
- 2.- Respetuosamente se solicita se expida certificación del cargo, así como las etapas agotadas dentro del proceso judicial, de la misma forma se libre comunicación a la persona que atendió la diligencia a efectos de que se conmine a colaborar con el secuestre, al cumplimiento de sus deberes que fueron advertidos en la diligencia de secuestro y que son de obligatorio acatamiento por ser estas resoluciones judiciales emitidas por su honorable Despacho.
- 3.- Aporto copia simple de la póliza vigente de cumplimiento ante entidades estatales, requerida para el ejercicio del cargo de conformidad a lo requerido por Auto que antecede.

En los anteriores términos doy cumplimiento a lo ordenado, esperando futuras notificaciones las cuales atenderé a la mayor brevedad a la dirección, teléfono y correo aportados.

Cordialmente, del (la) Señor(a) Juez,


FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO /
C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

27. notafhae.
37368 27-JUN-19 14:28
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Despacho.
5912-117-19.

08 JUN 2019
Recibido a Hada
Paurols

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

Recibido Entrada
08 JUL 2019
Recibido
Letra
129

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

17865 5-JUL-19 11:23
6132-50-19
H1 W2

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION No. 2015-861.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C. S. de la J
C.C. No. 5.889.353 Chaparral

191
C.M.P.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E. _____ 2. _____ D.

17085 2-JUL-19 11:23
2182-20-1
H1 W

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO
ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION NO. 2012-861.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALVARO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la
cédula de ciudadanía No. 2.889.353 de Chapatál (Tolima), abogado en ejercicio, con tarjeta
Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y
representación de la parte actora, en el proceso de la referencial, a usted con respecto me dirijo
para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para el REMATE de bienes hipotecados
debidamente embargados, secuestrados y/o en el proceso de la referencial.



Republica de Colombia
Banco Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA DE EJECUCION

09 JUL 2019

05

A despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
Secretario (a)

(Handwritten signature)
Ver todo
autentico

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T.P. No. 86483 del C. 2. de la J
C.C. No. 2.889.353 Chapatál



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de julio de dos mil diecinueve

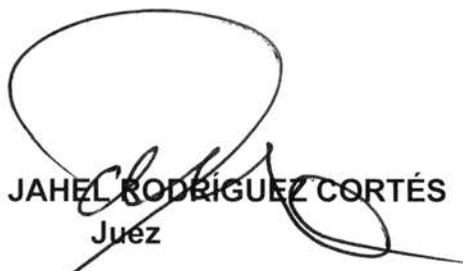
Rad. 2015 00861

1.- AGREGAR a los autos la póliza allegada por el secuestre ABC JURIDICAS S.A.S. a folio 128, la cual se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe rendido por el auxiliar de la justicia que vista a folio 128, el cual se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

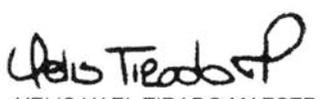
3.- PREVIO a disponer fecha para remate, se requiere a la parte actora para que aporte la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en auto del 15 de octubre de 2015 (fl.41) y bajo los parámetros del art. 446 del CGP.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 128 de fecha 24 de julio de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

42895 13-AUG-19 12:51

4722
4731
7776-66-17

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION: 2015-861.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: LIQUIDACIONA DEL CREDITO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me para presentar LIQUIDACION DEL CREDITO, de conformidad con lo ordenado por el Despacho, en los siguientes terminos:

CAPITAL: \$16.000.000.00

Intereses moratorios a partir del 09 de diciembre de 2014, hasta el 01 de agosto de 2019, conforme a liquidación anexa... \$19.906.319.00

TOTAL OBLIGACION CAPITAL E INTERESES.....\$35.906.319.00

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C. S. de la J.
CC.No.5889353 de Chaparral



TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2015-861
 DEMANDANTE: ESPERANZA PLATA SUAREZ
 DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES
 TASA APLICADA: $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2014-12-09	2014-12-09	1	28,76	16.000.000,00	16.000.000,00	11.082,90	16.011.082,90	0,00	11.082,90	16.011.082,90	0,00	0,00
2014-12-10	2014-12-31	22	28,76	0,00	16.000.000,00	243.823,85	16.243.823,85	0,00	254.906,76	16.254.906,76	0,00	0,00
2015-01-01	2015-01-31	31	28,82	0,00	16.000.000,00	344.203,52	16.344.203,52	0,00	599.110,28	16.599.110,28	0,00	0,00
2015-02-01	2015-02-28	28	28,82	0,00	16.000.000,00	310.893,50	16.310.893,50	0,00	910.003,78	16.910.003,78	0,00	0,00
2015-03-01	2015-03-31	31	28,82	0,00	16.000.000,00	344.203,52	16.344.203,52	0,00	1.254.207,30	17.254.207,30	0,00	0,00
2015-04-01	2015-04-30	30	29,06	0,00	16.000.000,00	335.549,76	16.335.549,76	0,00	1.589.757,05	17.589.757,05	0,00	0,00
2015-05-01	2015-05-31	31	29,06	0,00	16.000.000,00	346.734,75	16.346.734,75	0,00	1.936.491,80	17.936.491,80	0,00	0,00
2015-06-01	2015-06-30	30	29,06	0,00	16.000.000,00	335.549,76	16.335.549,76	0,00	2.272.041,56	18.272.041,56	0,00	0,00
2015-07-01	2015-07-31	31	28,89	0,00	16.000.000,00	344.995,03	16.344.995,03	0,00	2.617.036,59	18.617.036,59	0,00	0,00
2015-08-01	2015-08-31	31	28,89	0,00	16.000.000,00	344.995,03	16.344.995,03	0,00	2.962.031,62	18.962.031,62	0,00	0,00
2015-09-01	2015-09-30	30	28,89	0,00	16.000.000,00	333.866,16	16.333.866,16	0,00	3.295.897,78	19.295.897,78	0,00	0,00
2015-10-01	2015-10-31	31	29,00	0,00	16.000.000,00	346.102,38	16.346.102,38	0,00	3.642.000,16	19.642.000,16	0,00	0,00
2015-11-01	2015-11-30	30	29,00	0,00	16.000.000,00	334.937,79	16.334.937,79	0,00	3.976.937,95	19.976.937,95	0,00	0,00
2015-12-01	2015-12-31	31	29,00	0,00	16.000.000,00	346.102,38	16.346.102,38	0,00	4.323.040,33	20.323.040,33	0,00	0,00
2016-01-01	2016-01-31	31	29,52	0,00	16.000.000,00	351.625,68	16.351.625,68	0,00	4.674.666,01	20.674.666,01	0,00	0,00
2016-02-01	2016-02-29	29	29,52	0,00	16.000.000,00	328.940,15	16.328.940,15	0,00	5.003.606,16	21.003.606,16	0,00	0,00
2016-03-01	2016-03-31	31	29,52	0,00	16.000.000,00	351.625,68	16.351.625,68	0,00	5.355.231,84	21.355.231,84	0,00	0,00
2016-04-01	2016-04-30	30	30,81	0,00	16.000.000,00	353.325,42	16.353.325,42	0,00	5.708.557,26	21.708.557,26	0,00	0,00
2016-05-01	2016-05-31	31	30,81	0,00	16.000.000,00	365.102,94	16.365.102,94	0,00	6.073.660,20	22.073.660,20	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	16.000.000,00	353.325,42	16.353.325,42	0,00	6.426.985,62	22.426.985,62	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	16.000.000,00	377.521,45	16.377.521,45	0,00	6.804.507,07	22.804.507,07	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	16.000.000,00	377.521,45	16.377.521,45	0,00	7.182.028,53	23.182.028,53	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	16.000.000,00	365.343,34	16.365.343,34	0,00	7.547.371,87	23.547.371,87	0,00	0,00

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	16.000.000,00	387.528,88	16.387.528,88	0,00	7.934.900,74	23.934.900,74	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	16.000.000,00	375.027,95	16.375.027,95	0,00	8.309.928,69	24.309.928,69	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	16.000.000,00	387.528,88	16.387.528,88	0,00	8.697.457,57	24.697.457,57	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	-31	33,51	0,00	16.000.000,00	392.887,23	16.392.887,23	0,00	9.090.344,80	25.090.344,80	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	16.000.000,00	354.865,88	16.354.865,88	0,00	9.445.210,68	25.445.210,68	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	16.000.000,00	392.887,23	16.392.887,23	0,00	9.838.097,91	25.838.097,91	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	16.000.000,00	380.065,57	16.380.065,57	0,00	10.218.163,49	26.218.163,49	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	16.000.000,00	392.734,43	16.392.734,43	0,00	10.610.897,91	26.610.897,91	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	16.000.000,00	380.065,57	16.380.065,57	0,00	10.990.963,49	26.990.963,49	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	16.000.000,00	387.375,47	16.387.375,47	0,00	11.378.338,96	27.378.338,96	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	16.000.000,00	387.375,47	16.387.375,47	0,00	11.765.714,44	27.765.714,44	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	16.000.000,00	374.879,49	16.374.879,49	0,00	12.140.593,93	28.140.593,93	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	16.000.000,00	374.582,28	16.374.582,28	0,00	12.515.176,20	28.515.176,20	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	16.000.000,00	359.648,47	16.359.648,47	0,00	12.874.824,67	28.874.824,67	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	16.000.000,00	368.684,86	16.368.684,86	0,00	13.243.509,53	29.243.509,53	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	16.000.000,00	367.440,04	16.367.440,04	0,00	13.610.949,57	29.610.949,57	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	16.000.000,00	336.372,59	16.336.372,59	0,00	13.947.322,16	29.947.322,16	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	16.000.000,00	367.284,35	16.367.284,35	0,00	14.314.606,51	30.314.606,51	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	16.000.000,00	352.419,65	16.352.419,65	0,00	14.667.026,16	30.667.026,16	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	16.000.000,00	363.542,64	16.363.542,64	0,00	15.030.568,80	31.030.568,80	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	16.000.000,00	349.395,92	16.349.395,92	0,00	15.379.964,71	31.379.964,71	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	16.000.000,00	357.126,69	16.357.126,69	0,00	15.737.091,41	31.737.091,41	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	16.000.000,00	355.714,26	16.355.714,26	0,00	16.092.805,67	32.092.805,67	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	16.000.000,00	342.262,75	16.342.262,75	0,00	16.435.068,41	32.435.068,41	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	16.000.000,00	350.838,01	16.350.838,01	0,00	16.785.906,42	32.785.906,42	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	16.000.000,00	337.383,96	16.337.383,96	0,00	17.123.290,38	33.123.290,38	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	16.000.000,00	347.208,83	16.347.208,83	0,00	17.470.499,21	33.470.499,21	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	16.000.000,00	343.411,54	16.343.411,54	0,00	17.813.910,76	33.813.910,76	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	16.000.000,00	317.881,85	16.317.881,85	0,00	18.131.792,61	34.131.792,61	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	16.000.000,00	346.734,75	16.346.734,75	0,00	18.478.527,35	34.478.527,35	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	16.000.000,00	334.784,75	16.334.784,75	0,00	18.813.312,10	34.813.312,10	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	16.000.000,00	346.260,50	16.346.260,50	0,00	19.159.572,60	35.159.572,60	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	16.000.000,00	334.478,63	16.334.478,63	0,00	19.494.051,23	35.494.051,23	0,00	0,00

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	16.000.000,00	345.311,51	16.345.311,51	0,00	19.839.362,74	35.839.362,74	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-06	6	28,98	0,00	16.000.000,00	66.956,95	16.066.956,95	0,00	19.906.319,69	35.906.319,69	0,00	0,00



TIPO: Liquidación de intereses moratorios
PROCESO: 2015-861
DEMANDANTE: ESPERANZA PLATA SUAREZ
DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$ 16.000.000,00
SALDO INTERESES \$ 19.906.319,69

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$ 0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$ 0,00
SANCIONES \$ 0,00
SALDO SANCIONES \$ 0,00
VALOR 1 \$ 0,00
SALDO VALOR 1 \$ 0,00
VALOR 2 \$ 0,00
SALDO VALOR 2 \$ 0,00
VALOR 3 \$ 0,00
SALDO VALOR 3 \$ 0,00
TOTAL A PAGAR \$ 35.906.319,69

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$ 0,00
SALDO A FAVOR \$ 0,00

OBSERVACIONES



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 27 AGO 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 246 del
 el cual corre a partir del 22 AGO 2019
 en: el 26 AGO 2019

Secretaria.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTREGA AL DESPACHO

C5

28 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)





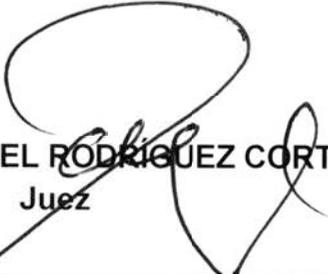
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2015 00861

Advirtiendo que la liquidación del crédito que presentó la parte actora a folio 131 a 135 no se objetó oportunamente por la pasiva y evidenciándose ajustada a los parámetros dispuestos en la orden de pago, la providencia que ordenó a seguir la ejecución y las previsiones del artículo 446 del C. G. P., se le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 162 de fecha 12 de septiembre
de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 12 de septiembre de 2019, no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; en consecuencia, los autos de fecha 11 de septiembre de 2019, se quedan notificados por estado el día 13 de septiembre.

Se expide en la ciudad de Bogotá el día 13 del mes de septiembre de 2019.



Cielo Gutiérrez González
Cielo Gutiérrez González

Profesional Universitario Grado 12

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

12-9-19
138
19
JEP19
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
9066-35-19
59398 16-SEP-19 9:26
AFM

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION No. 2015-861.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C. S. de la J
C.C. No. 5.889.353 Chaparral

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

OF. ELEC. MPAL. RADICAR.

2019-09-18 09:58

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

F. 2. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO
ALEJANDER VELOZA MORALES.

RADICACION NO 2019-881.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE DESPACHO



19 SEP 2019

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE

ALVARO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la
cédula de ciudadanía No. 2.889.353 de Chaparral (Tomina), en ejercicio, con Tarjeta
Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, optando en nombre y
representación de la parte actora, en el proceso de la referencía, a usted con respeto me dirijo
para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado
debidamente empacado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencía.

De la (a) señor (a) juez, respetuosamente,

ALVARO VERJAN GARCIA
T.P. No. 86483 del C. 2. de la J.
C.C. No. 2.889.353 Chaparral



139

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 07 OCT 2019

Rad: 2015 00861

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo el apoderado de la parte actora en escrito que antecede y como quiera que no se observa irregularidad alguna con entidad para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

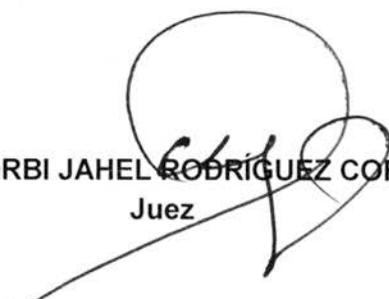
Señalar la hora de las 10:00 AM. del día (28) del mes de Noviembre. del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

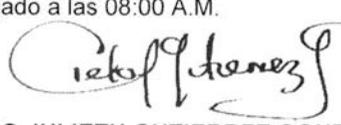
Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. <u>178</u> de fecha <u>08 OCT 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28/11/2019
1 folio
140
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
10164-2019
53710 15-OCT-19 11:36

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., octubre 01 de 2019

Oficio **No. 1935**

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Carrera 10 No. 14-33 PISO 1°.
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
110014301620150126300 DE SILVIA HELENA MORALES
CASTEBLANCO C.C. No. 52.960.970 contra DIEGO ALEXÁNDER
VELOZA MORALES C.C. 80.761.714

En cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante **Acuerdo No. PCSJA17-10678** del 26 de mayo de 2017, se solicita que los dineros puestos a disposición en virtud del embargo de remanentes decretado por este Despacho Judicial, dentro del proceso de la referencia, se consignen a la cuenta **No. 110012041800** - Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, sede a la cual se ha remitido este proceso.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0861 de ESPERANZA PLATA SUÁREZ contra DIEGO ALEXÁNDER VELOZA MORALES**, el cual cursa en esa entidad. (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá).

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO, ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA



LASV



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Educación Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 OCT 2019

A despacho de Señor(a) Jueza: _____

Observaciones: _____

El Jefe Secretario(a): M _____



141

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil diecinueve

Rad: 2015 00861

En atención a la solicitud elevada por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá, mediante el oficio No.1935 del 01 de octubre de 2019, se DISPONE:

Oficiar al juzgado mencionado anteriormente, informándole que el proceso se encuentra vigente y en espera de realizar el remate de los bienes cautelados, por lo tanto en el momento procesal oportuno se dispondrá lo pertinente respecto a los remanentes que se hayan tenido en cuenta.

Por secretaria ofíciase de conformidad.

Cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

142

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGÉLICA LUGO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten Initials]</i>
U	_____
RADICADO	

OFICIO No. 63996

Bogotá D.C., 21 de Octubre de 2019

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
88415 22-OCT-'19 12:16

Señores:

JUZGADO DEECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - *4JAM*
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-032-2015-00861-00 iniciado por ESPERANZA PLATA SUAREZ CC. 36.543.001 contra DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES CC. 80.761.714 (Origen Juzgado 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de Octubre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que el proceso se encuentra vigente y en espera de realizar el remate de los bienes cautelados, por lo tanto en el momento procesal oportuno se dispondrá lo pertinente respecto a los remanentes que se hayan tenido en cuenta.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 016-2015-01263 de SILVA HELENA MORALES CASTEBLANCO contra DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
DIEGO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSA5A15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-043-2005-01082-00 de EDIFICIO FURGOR PROPIEDAD HORONAL acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CARLOS ANTONIO TRIANA Y MIGUEL RUBIO, por auto de fecha SEPTIEMBRE DIECIOCHO (8) de dos mil diecinueve (2019) donde se señaló la hora de las DOS TREINTA (2:30 PM) del día CATORCE (14) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019) para llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre la cuota parte del 50% que le corresponde al (a) demandado(a) CARLOS ANTONIO TRIANA sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El inmueble objeto de remate está ubicado en la carrera 8 No. 16-88 OF. 401 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 500-32923. El 50% del inmueble, fue avaluado en SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.532.500.00 M/cte.). El secuestro del bien inmueble es MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA se localiza en la carrera 53 No. 73-44 de esta ciudad teléfono 3186549538. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en la entidad correspondiente para tal fin. La licitación comenzará a la hora señalada, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P., se entregará copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. JA42.

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO de menor cuantía N° 1100140030370100295000 de Carrofilas de Colombia S.A.S. (cesionario INVERSIONES Y COMPRA DE CARTERA METROPOLITANA S.A.S.) contra Jaime Andrés Cifuentes Sánchez, por auto de fecha veintinueve (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. señaló el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 09:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado Jaime Andrés Cifuentes Sánchez, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se identifica así: Placa IY9M96, clase: Chevrolet, clase: automóvil, modelo: 2016, color: rojo lisa, servicio: particular, carrocería: Hatch Back, linea: spark, motor: B12D1*39361K03*, chasis: 9GAMF48D6GB048853, serie: 9GAMF48D6GB048853, vin: 9GAMF48D6GB048853. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (22.500.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$15.750.000), previa consignación del 40% del total del avalúo, esto es NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: Calderón Wiesner Y Clavijo S.A.S., identificada con NIT: No. 900777145-9 dirección: calle 12 B N° 7-90 Oficina 725 de Bogotá, correo electrónico: asesanchez@hotmail.es y cel.: 3144451348. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C4

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Carrera 12 No. 14 - 22 Piso 1 de Bogotá D.C. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001400303620101282000 adelantado por JESSICA ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ, (como cesionaria de Roberto Belmirino Poveda Salazar) contra RONCE CASTAÑEDA GALEANO, se dictó un auto de fecha 21 de Octubre del año 2019, que señala la hora de las OCHO (8:00 am.) de la mañana del día DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, a fin de abrir la licitación y llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso: Se trata de la Casa de Habitación de Tres (3) pisos construidos, ubicada en la Diagonal 66 C Sur No. 19 A - 87 de la ciudad de Bogotá, la cual se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505 - 40024630. TOTAL AVALLUO., \$ 7.154.070.000 M/cte. SON: SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% total del avalúo, dado a los bienes previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo, a órdenes del presente juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041800, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Código No. 110012041800. La licitación se inicia a la hora señalada y no se cerrará sino una vez transcurrida una (1) hora por lo menos de su iniciación. Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en los Artículos 451 y 452 del C.G.P., especialmente en lo que hace referencia a la consignación del porcentaje correspondiente del bien inmueble a subastar. Actúa como Secuestre del bien objeto de subasta, la auxiliar de justicia RICARDO SANCHEZ LEON, quien es mayor de edad, se identifica con C.C. 17038647, recibe notificaciones en la Calle 56 A No. 50-36 Bloque A - 13 Apartamento 108 de Bogotá, y puede ser contactado en el teléfono 3105-275993. Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá el cual tiene como Juzgado de Origen el Juzgado Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962-9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De acuerdo a lo consagrado en el Art. 450 del C.G.P. se entregara copia del mismo a las partes interesadas para su publicación en un periódico de amplia circulación y la radiodifusora de la ciudad - El Secretario. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. A81

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P-AS15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA (Juzgado de origen en la Oficina Civil Municipal de Bogotá) Radicación No. 110014030340160019600, promovido por FRANCISCO VILLAMIL LEON en contra de MARCO ANTONIO CRUZ TORRES, por auto de fecha 24 de Septiembre de 2019, el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló la hora y hora del día 14 de noviembre de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado(a) MARCO ANTONIO CRUZ TORRES, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 500-1720388, predio ubicado en la Calle B A No. 37 A - 65 Local 108 (Dirección Catastral), calles 5 No. 7 A - 65 Local 1-109, Centro Comercial Islas del Rosario y/o Calle B A No. 37 A - 65 Local 108, todas estas direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: EDISON IVAN ZUÑIGA GAMBOA, con C.C. No. 19.449.590 de Bogotá, quien recibe notificaciones en la Carrera 3ª A No. 38-06 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá y

avalúo comercial dado a los bienes inmuebles y será postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo, equivalente a la suma de \$61.239.600,00 pesos M/cte., para el inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 10-45. Lote No. 1 y la suma de \$13.039.600,00 pesos M/cte., para el inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 10-45 Interior 1. Lote No. 3, de acuerdo a lo señalado en el artículo 448 del C.G.P. a órdenes de la Oficina de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. La almohena comenzara en el día y a la hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora. Fíjese el Aviso, y háganse entregas de las copias para que se realice las publicaciones de ley, en un periódico de amplia circulación a nivel nacional en la forma y términos señalados en el art. 450 del C.G.P. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON. SECRETARIA. H13

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA - QUINDÍO. AVISA: Que se ha señalado para llevar a efecto la diligencia de REMATE o venta en pública subasta sobre el total de los bienes embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente asunto: Un refrigerador color verde Marca POLO, un enfriador color rojo marca SUIER FRIO, un cuarto firm, Depósito Procesador de lácteos, una descremadora color blanco, una batidora grande color blanco, dos (2) mesas metálicas, dos (2) sartenes grandes, un motor adaptado con mezclador, un horno comercial, tres extractores, una gaveta metálica con ses (6) puestos color blanco en lámina, un tanque metálico, una base metálica para descargar canecas, una (1) base metálica en forma de cuadrado, un escritorio metálico con tres gavetas, un ventilador color negro de pared, una silla negra tipo gerente, un cristo de madera, una silla rim color blanco, una (1) base metálica de rodamiento mediana, treinta y un (31) canecas plásticas color blancas, nueve (9) canecas grandes color azul sin tapas, cuatro (4) canecas medianas color azul sin tapas, veintidós (22) canastillas plásticas, cuarenta y seis (46) moldes metálicas, dieciséis (16) moldes plásticos para quesos, una (1) estantería metálica de cuatro puestos, cuatro (4) baldes plásticos, una (1) caneca en aluminio, dos (2) neveras de ICOPOR, un (1) colador metálico, ocho (8) moldes grandes metálicos, una (1) motobomba fuere de servicio, una (1) cafetera color blanco, once (11) bandejas metálicas color blanco, una (1) gramera, una (1) paleta revolventeora de leche, un (1) indio de acero, un (1) cuchillo, dos (2) coladores de vanilia, a favor del cual asistente ROBERTO CALLEJAS SUAREZ, quien se identifica con C.C. 89.006.477, avaluados por valor total de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$20.409.000). Lo anterior dentro del proceso identificado así: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA EJECUTANTE ROBERTO CALLEJAS SUAREZ, APODERADO DR. SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALVIS, EJECUTADO LUIS GONZAGA ALZATE MORALES, RADICADO 63-594-4089-002-2016-00341-00. Diligencia que se llevará a cabo el HORA: 10:00 AM. DIA: VEINTIOCHO (28) MES: NOVIEMBRE. AÑO: 2019. Secuestre a cargo de los bienes: HERNANDO OSPINA GALLEG0 y se localiza en la Calle 22 # 3-14 en Montevideo, Quindío, teléfono 300 787 7189. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes el juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien, en la cuenta distinguida con el número 635942042002 del Banco Agrario de Colombia con sede en este Municipio. La base de la licitación es el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien mueble. (Art. 448 del Código General del Proceso). Podrán utilizarse como medios de circulación los semaneros EL ESPECTADOR O EL TIEMPO. Quimbaya, Quindío, 9 de octubre de 2019. David Felipe Cortés Bolaños, Secretaria. (Hay firma y sello). C5

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA N° 110014003059201271001 de BANCO DAVIVIENDA S.A. (Cesionario DIBAC INVESTIGACION Y UBICACION S.A.S.) contra JAIRO ENRIQUE SANCHEZ CHAVEZ, por auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 09:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado JAIRO ENRIQUE SANCHEZ CHAVEZ, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACAS: RAS-738, CLASE: CAMPERO, MARCA: CHEVROLET, LINEA: CAPTIVA SPORT, MODELO: 2010, CILINDRAJE: 3564, CARROCERIA: CABINADO, N° DE SERIE: 3GNFM7TAS596736, SERVICIO: PARTICULAR, N° DE CHASIS: 3GNFM7TAS596736, N° DE MOTOR: NASS596736, COLOR: PLATA SABLE. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (24.200.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$16.940.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$9.680.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S., NIT. No. 900777145-9 Dirección: Calle 12 B No. 7-90 Oficina 725 de Bogotá; teléfono: 3017424888- 3144451348. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A86

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 110014003021030143700 de BANCO DAVIVIENDA S.A. (Cesionario CAMACHO YAYA ASOCIADOS LTDA) contra JHON DAIRIO GIL CASTAÑEDA, por auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado JHON DAIRIO GIL CASTAÑEDA, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACAS: BMH-922, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: VOLKSWAGEN, LINEA: POLO, MODELO: 2002, CILINDRAJE: 1400, CARROCERIA: SEDAN, N° DE SERIE: WVVZZZ6NZY001597, SERVICIO: PARTICULAR, N° DE CHASIS: WVVZZZ6NZY001597, N° DE MOTOR: AHW30753, COLOR: AZUL SURF. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (8.750.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es SEIS MILLONES CINCO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$6.125.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: NIDIA LORENA MARTINEZ GOMEZ, C.C. No. 35.262.043, Dirección: Calle 35 Oficina 501 de Bogotá; teléfono: 3187362828. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino una vez transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A86

presente AVISO DE REMATE. Hoy once de octubre de dos mil diecinueve, ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ, SECRETARIA. (Hay firma y sello). ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL PARA SU PUBLICACION. ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A47

AVISO DE REMATE. Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C. El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Carrera 10 No. 14-36 piso Tercero Edificio Jaramillo, hace saber que dentro del proceso ejecutivo singular 110013103-022-2006-00419-00 de William Edgar Rodriguez C.C. 6775.921 contra Flor María Zuluaga Arredondo C.C. 39716.036 y Gerardo Paipilla C.C. 39725.313 por auto de fecha 01 de Octubre del año 2019 El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, de Bogotá D.C señaló el día 28 del mes de Noviembre del año 2019 a las 09:00A.M., para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 505-802836 de propiedad de Flor María Zuluaga Arredondo y Gerardo Paipilla legalmente embargado (f114 C2). Secuestrado (f130 C2) y avaluado dentro de este proceso (f15. 52 a 54 y 57 cd.2) el inmueble fue avaluado en \$125.820.000,00 será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%, a través de la cuenta judicial N° 110012031800 oficina de ejecución civil de circuito ejecución con destino al proceso aquí mencionado. La presente licitación comenzara a la hora y fecha señaladas y no se cerrara hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alto voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibidem adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 88-B Sur número 28 Este, Calle 88-B Sur número 27-88 Este, Calle 88-B Sur número 8-A-29 de la vía peatonal Urbanización Chinitas de Bogotá y al lado de la siguiente manzana. Folio número 19 manzana 44. Con una extensión superficial aproximada de 700 metros cuadrados por el corten en extensión de 6,00 metros. Con la vía peatonal de calle 88-B sur. Por el sur en extensión de 6,00 metros con parte del lote número 9 de la misma manzana y urbanización, por el norte en extensión de 1200 metros con el lote número 20 de la misma manzana y urbanización. Por el occidente en extensión de 1200 metros con el lote número 22 de la misma manzana y urbanización. Por el oriente con Ricardo y Iván Guerra identificadas con C.C. 89727.231 de Bogotá, Calle 68- G Número 49-A-17 Sur Bogotá y 90828. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P. para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente proceso le correspondió al Juzgado Cuarto Civil de Bogotá, D.C., en virtud de los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 01 de Octubre de 2019. Hilda María Saffon Botero Jueza. Elsa Marina Pérez Pérez. Secretaria. H24

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO No. PSA5A15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. RADICACION DEL PROCESO: 11001400303220150086100. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303220150086100, instaurado por ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES, por auto del siete (07) de octubre de 2019, se ha señalado la hora de las 10:00 am., del día veintiocho (28) del mes de noviembre de 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 13 B Es Bte A No. 73-06. Sur, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 505-40315048, el cual fue avalúo en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$85.993.500.00). SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, representada por ARGENTINA ISABEL PACHECO, reciben notificaciones en la Carrera 8 No. 16-21, Oficina 305, Edificio Sagua, de esta ciudad. Telefonos: 3144335890. Correo: secuestre01@hotmail.com Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 451 y 452 del Código General del proceso, llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del C.G.P., y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 9º Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura JAIR0 YELIS YALE TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C20

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA CALLE 6 No. 17-60, OFICINA 301, NO. RADICACION DEL PROCESO: 2589930300220160007400, que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2589930300220160007400 instaurado POR MARTIN GARZON FONSECA CONTRA JOSE ANTONIO MONTAÑO RODRIGUEZ Y NOHEMI BELTRAN SUAREZ, por auto del veintiseis (26) de septiembre de 2019 se ha señalado la hora de las 08:00 am del día 14 de noviembre de 2019 para llevar a cabo el remate de los inmuebles hipotecados debidamente embargados, secuestrados y avaluados, a saber: 1) inmueble ubicado en la calle 5 # 11-13 apartamento 202 Copropiedad Montaño Beltrán PH de Cajicá Cundinamarca distinguido con la matrícula inmobiliaria # 176-144764, inmueble avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$157.989.189.00) 2) Inmueble ubicado en la calle 5 # 11-13 apartamento 401 Copropiedad Montaño Beltrán PH, de Cajicá Cundinamarca distinguido con la matrícula inmobiliaria # 176-144767, inmueble avaluado en la suma de TREcientos OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREcientos CUARENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$389.349.010.00) VALOR TOTAL AVALLUO DE LOS DOS (02) INMUEBLES EN MENCIÓN corresponde a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREcientos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$547.338.199.00). SECUESTRE DR. JOSE FRANCISCO ALFONSO ROJAS dirección carrera 4 # 1-51 # 4 de Cundinamarca celular: 3103027190. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes del Juzgado. Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C.G.P. y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo

193
92 /

en la suma de \$67.228.500.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, el bien y postor habiente que consigne, previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. #26

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 - 33 piso 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003037-2007-00608-00 proveniente del Juzgado de Origen 37 Civil Municipal de Bogotá D.C. de MARIA LUISA CORTES RIVERA, ELVIRA MONCALEANO CUEVAS, HUMBERTO MUÑOZ MARIQUIE Y FELIX HERNANDO ROMERO URREGO en contra de LIDIA AMALIA INSAUSTI BUSTOS y JORGE FERNANDO ORTIZ BAR ZERA, se profirió auto de fecha 11 de Octubre de 2019 mediante el cual se señaló para el día DIECINUEVE (19) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las NUEVE y TREINTA de la mañana (09:30A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los siguientes inmuebles legalmente embargados, sequestrados y valuados. Los inmuebles: Apartamento 502 Duplex, Garaje No 1 Sencillo y Garaje No 7 Doble, se encuentran ubicados en la Carrera 37 No. 57 - 58 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en el EDIFICIO MULTIFAMILIAR TERRANOVA PH., de la ciudad de Bogotá D.C. Apartamento 502, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria SOC-1456853, el cual consta de DOS (2) NIVELES. PRIMER NIVEL: Hall de entrada, baño auxiliar, cocina integral enchapada, cuarto y baño de servicio, área de lavandería, comedor principal, sala amplia con chimenea, depósito y sala de TV. SEGUNDO NIVEL: Hall de alcobas, cuatro (4) alcobas cada una con baño privado y closet, el principal con vestier doble y jacuzzi. Con todos sus servicios de urbanismo funcionando correctamente. AVALUADO en la suma de: \$1.285.324.500.00. Garaje 1, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria SOC-1456833, AVALUADO en la suma de: \$25.257.000.00. Garaje 7, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria SOC-1456839, AVALUADO en la suma de: \$27.303.000.00. Los anteriores inmuebles fueron valuados en la suma total de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.337.884.500.000). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$936.519.150) del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% (\$535.153.800) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de LUIS ALEXANDER SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7308.521 de Chiquinquirá, domiciliado en la Carrera 70 D No. 53- 98 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 313813166. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radio difusora local. #23

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CUERPO No. PSA115-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400304820060012900 de CCC GLOBALTEC COLOMBIA S.A. contra ZANDRA YELENA BARRIOS GAITAN por auto de fecha 31 de JULIO de 2019 el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las OCHO TREINTA (08:30 A.M.) del día DIECINUEVE (19) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada en lo que respecta con su derecho de cuota tercera parte que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N-376942, ubicado en la calle 127 B BIS No. 51 A 69 BLOQUE 1 APTO 101 UNIDAD RESIDENCIAL NIZA IX (CERTIFICADO CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, el secuestre del bien inmueble es YURI LORENA MONDRAGON ALDANA quien se localiza en la calle 15 No. 10-26 oficina 409 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3105591365 - 3373070. La tercera parte del bien inmueble se avalúo en OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 MONEDA CORRIENTE (\$88.835.499.99) M/CTE. La licitación quedará abierta a partir de las 8:30 y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado. Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previo consignación del 40%. La parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados en el Art. 450 del C.G.P., en un diario de amplia circulación. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma. Los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. #42

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110013103 022 2009 00630 00 de MONICA GUTIERREZ PEREZ, contra MARIA LUISA RIVERA AVILA, por auto de fecha 25 de SEPTIEMBRE de 2019 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del día diecinueve 19 de NOVIEMBRE de 2019 a las 3:45 P.M., para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran ubicados en la CARRERA 2 No. 10-39/43 Lote No. 3 y CARRERA 2 No. 10-45 Lote No. 1 DE BOGOTÁ, de propiedad de la parte demandada MARIA LUISA RIVERA AVILA que se encuentran debidamente embargados, sequestrados y valuados, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. SOC-0944328 y SOC-155470, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro y numero de CHIP AAA0030KMAW y AAA0245WEHK, cuyos linderos de los inmuebles se encuentran consignados en la Escritura Publica Numero 2424 de fecha 05 de Septiembre de 2003, otorgada en la Notaria Cuarenta 40 del Circuito de Bogotá D.C. Diligencia de Secuestro llevada a cabo sobre el inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 10-45 Lote No. 1, identificado con el folio de matrícula No. SOC-0944328, el día 07 de Abril de 2015, con el juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. fúngo como secuestre, el señor GUSTAVO ADOLFO ORTEGA, identificado con número de C.C. No. 79.306.473, con domicilio en la Calle 6 No. 81 B-51 Torre 4, Oficina 214 de Bogotá, teléfono 3103467307. Diligencia de Secuestro llevada a cabo sobre el inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 10-45 Interior 1, Lote No. 3, identificado con el folio de matrícula No. SOC-155470, el día 15 de Agosto de 2018, con el juzgado Dieciséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. fúngo como secuestre, la empresa ABJ. JURIDICAS S.A.S Sociedad identificada con el No. de NIT. 900.678.073-2, cuyo Representante Legal es el señor FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con la C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C., quien estuvo presente en la diligencia a través de la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, identificada con la C. C. No. 52.188.887 de Bogotá D.C. con domicilio en la Calle 12 C No. 7-33 Oficina 502 de Bogotá, teléfono 3208575462, correo electrónico: abjcurdicas782@gmail.com El bien inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 10-45 Lote No. 1, fue avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CERO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$153.099.000.00) M/CTE, cuya base del setenta por ciento (70%) del avalúo comercial es la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.169.300.00) MICTE. El bien inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 10-45 Interior 1, Lote No. 3, fue avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$32.599.000.00) M/CTE, cuya base del setenta por ciento (70%) del avalúo comercial es la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$22.819.300.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el setenta 70% por ciento del valor total del

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO No. 2015 - 00919 iniciado por FINANZAUTO contra JESSICA CARRERA GUERRERO MORA y JEISSON ANDRÉS OSORIO PEÑA, y que cursa en el Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de la ciudad (Juzgado de origen 56 Civil Municipal de Bogotá). Se ha dictado auto de fecha 09 de octubre de 2019, se fijó la hora de las 9:00 a.m. del día 27 de noviembre de 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate de un vehículo automotor de PLACAS IFT - 094, CLASE AUTOMÓVIL, MODELO 2015, MARCA CHEVROLET, SERVICIOS MECANICOS, CARROCERIA SEDAN, COLOR BLANCO ARTICO, LINEA SONIC, MOTOR IFS576404, SERIE Y CHASIS J85C5F5576404 embargado, sequestrado y avaluado. El bien (vehículo) se encuentra en el parqueadero ubicado en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAZUALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA DE BOGOTÁ. El bien objeto de remate será mostrado por el Auxiliar de la Justicia sequestro TRANSLUGO LTDA, representada por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.652 con dirección de notificación en Carrera 10 No. 14 - 56. Oficina 308 de Bogotá y a quien se podrá contactar en el número celular 3102526737. Valor del avalúo a suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (25.310.000). Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien objeto de subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, del mismo en el Banco Agrario de Colombia y a órdenes del Juzgado. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, de conformidad a lo normado en el artículo 452 inciso 2º del C.G.P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 C.G.P. Se expide hoy 21 de octubre de 2019 siendo las 8:00 A.M., para su publicación en prensa. Secretaria CIELO JULIETH GUTIERREZ GOZALEZ. A59

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA. AVISA: Que por auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, sequestrado y avaluado, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por BANCO COLOMBIA S.A. CONTRA EDGAR ENRIQUE HERRERA. Radicado 7300140030022017-00068-00, bien que consiste en: Se trata de un bien inmueble ubicado en la carrera 5 Sur No. 83-200 Sector B casa 1 del Conjunto Residencial La Florida de Ibagué, distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 350-175521 y cédula catastral 01-09-12-67-0001-801, consta de una casa de habitación en el construida de dos pisos, en el primero de ellos un garaje cubierto por la parte superior, los costados dos de ellos a campo abierto, puerta auxiliar de ingreso a la casa, por ella se accede a un pequeño espacio de estudio, sala comedor, cocina integral, mesón en forma de L, en piedra de mármol, lavaplatos, zona de ropas, contigua a la puerta de acceso al garaje, con alberca, lavadero debidamente enchapado, a un costado del estudio se encuentra una escalera enferrocemento que conduce al segundo piso, bajo de este un baño auxiliar. En el segundo piso 3 habitaciones, dos de ellas con closet en madera y ventana en aluminio y vidrio, en buen estado de conservación, cuenta con servicios públicos gas domiciliario, de energía eléctrica, agua, acueducto y alcantarillado. El secuestre es JOLDAR CONSULTORES S.A.S Representada por HERMES AGUSTO FORERO GAITAN, residente en la calle 5 B No. 12-19 Barro la Soñía. Tel. 2620616. AVALUO. El avalúo del bien inmueble es de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$416.745.000 MCTE). POSTURA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del avalúo total. LICITACIÓN. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos conforme lo establece el artículo 450 del Código General del proceso. Se elaboró el presente aviso de remate, hoy cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019). #28

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO 2 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CUERPO No. PSA115-10402 DE 2015, CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 y 3, HACE SABER. Que dentro del proceso ordinario de No. 1100131030272001001400 de Edgar Darío Díaz Martínez y María Otilia Martínez contra Cooperativa Integral de Transportes El Centro Limitada - Coincitrón Ltd., Gabriel de Jesús Pina Villa, Jenny Restrepo Arango y Héctor Manuel Rodríguez Rincón, mediante auto de fecha once (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO 2 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. señaló la hora de las 3:30 p.m., del día veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate del 50% del inmueble que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula No. 050S-40244319, ubicado en la calle 52C Sur No. 89B-55 de la ciudad de Bogotá D.C. El 50% del inmueble fue avaluado en la suma de noventa y tres millones doscientos once mil quinientos pesos \$93.211.500.00. Funge como secuestre designado la sociedad Administraciones Jurídicas S.A.S. identificada con el Nit. 900.793.196-1 de Bogotá, ubicado en la carrera 6 No. 12- 27 Oficina 402 de Bogotá D.C., teléfono 3125758435. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es la suma de sesenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil cien pesos (\$65.248.050.00) del valor total del avalúo pericial dado al bien, y será postor habilitado quien consigne previamente el 40% de este valor, es decir la suma de treinta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesos (\$37.284.600.00) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario Sursural Bogotá. La licitación comenzará a la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSA113 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 25 de octubre de 2019. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARÍA JUZGADO 2 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. #3

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA. AVISA AL PÚBLICO: Que se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día veintidós del mes de noviembre del dos mil diecinueve, para la práctica de la diligencia de Remate de los bienes EMBARGADOS, SEQUESTRADOS Y AVALUADOS, en el proceso ejecutivo hipotecario No. 25-307-403-001-2018-00553-00 de RAUL PACHECO SAMPAYO, con C. 9.063.754 y ERNESTO ROJAS MALDONADO, con C. 17.053.569 contra CAMILO ANDRES SANCHEZ LOZANO, con C. 79.653.161, que cursa en este juzgado. Se trata de un inmueble ubicado en la carrera 3 No. 15 - 52 Apartamento 109 del barrio Alto de la Cruz de Girardot, cuya matrícula inmobiliaria es 307 - 80268, AVALUO TOTAL EN LA SUMA DE \$160.000.000.00. El secuestre de la Fundación Ayudate representada legalmente por la señora ANA CAROLINA MAYORGA GIL, identificado con C.C. 52.965.781, su dirección es la calle 23 B No. 118 A -12 Primer piso de Bogotá celular: 3017998089. Base de la licitación el 70% del avalúo del bien. La diligencia comenzará a la hora y día señalado, en donde se declarará la apertura de la licitación, y para los que interesados, presentan en sobres cerrados sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso. (40% del valor del bien). Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, se procederá a abrir los sobres, y se adjudicará al mejor postor el bien materia de remate. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el

AVISO REMATE: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA. REPUBLICA DE COLOMBIA CALLE 12 # 15- 26 OFICINA 409. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DEL No. 2528- 40- 03- 001- 2018-00583- 00 por ANA ELVIA VILLAMAL DE GUERRERO Y ROSA ALBA TORRES TORRES, contra OSCAR GIOVANNI VARGAS por auto de fecha diecinueve (17) de julio de dos mil diecinueve (2018) del Juzgado Civil Municipal de FUNZA - CUNDINAMARCA. Señala la fecha del quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 2:00 PM, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble CASA 139 M 62 ANJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANDRÉS ETAPA 1, ubicada en la Calle 15 28-20 de FUNZA Cundinamarca, de propiedad del demandado OSCAR GIOVANNI ROJAS VARGAS, el cual se encuentra debidamente embargado sequestrado y avaluado identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número SOC-16663105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C. Zona Centro. Se encuentra avaluado en su totalidad en la suma de: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$135.270.000.000). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora de su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% en el Banco Agrario de Colombia de Funza Cundinamarca a órdenes del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA. Conforme al Artículo 451 concordante con los Artículos 446 al 455 del Código General del Proceso. EL SEQUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS, se le puede ubicar en la CARRERA 10 # 14-56 Oficina 308 de Bogotá, teléfono 3102526737, publicado en un diario de alta circulación como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, SIGLO. Dicho anuncio deberá ser publicado el día domingo con una antelación de diez (10) hábiles a la fecha señalada para el remate. Se expiden copias para su publicación. Secretario Henry León Moneada. #17

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ. Carrera 5 No. 5-73 Piso 3. AVISO DE REMATE. El Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, ha señalado el día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las TRES (3:00 PM) DE LA TARDE, para que en el Proceso DIVISORIO CIVIL No. 2013-00066, adelantado por PABLO ENRIQUE BOJACA ROJAS Y OTROS contra JULIO MARIO BOJACA Y OTRO tenga lugar el REMATE para LICITACION EN PUBLICA SUBASTA en las instalaciones del Juzgado, de los siguientes BIENES INMUEBLES cuyas especificaciones se encuentran establecidas en el avalúo del inmueble realizado por el auxiliar de la justicia designado por el Despacho así es: CASA: Dirección: calle 67 Nos. 5-46, 5-48, 5-52, Carrera 61 No. 6-08 UBICACIÓN: parque principal de Sesquíel, esquinero. MATRICULA: 176-43488 Cédula catastral: 010000210020000 AREA: 2.200 metros cuadrados Área construida 588 metros cuadrados Municipio de Sesquíel (Cundinamarca). LOTE Nombre: lote 1. Matrícula inmobiliaria: 176-74884 Cédula catastral: 010000210054000, Área del predio: 2.920 metros cuadrados Área construida: No tiene. Municipio de Sesquíel Ubicación urbana: parque principal de Sesquíel. TOTAL AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES: \$262.590.000. POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO, ESTO ES \$183.813.000 Y POSTOR HABILITADO QUIEN CONSIGNE EL 40% DE ESE MONTO, ESTO ES \$330.636.000. Art. 450 del C.G.P. NOVIEMBRE DEL SEQUESTRE: JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTEGRO Carrera 5ª No. 5-73 of. 211 de Chocontá. Tel. 310. 1949.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EL ESPINAL. Palacio de Justicia - Carrera 6ª No. 10. Espinal - Tolima. LISTADO DE BIENES PARA REMATE. ARTICULO 450 - CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO QUE REMATA: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL - ESPINAL DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE GUEVARA BOCANEGRA DEMANDADO: SUCESION DE JUAN MANUEL GRISALES Y OTROS RADICACION EXPEDIENTE: 73268-4003-004-2016-00038-00 FECHA Y HORA DEL REMATE: NOVIEMBRE 25 DE 2019 - HORA: 3:00 PM BIENES OBJETO DEL REMATE: OFICINAS N° 1 y 2, LOCAL COMERCIAL N° 3, y VEHICULO Clase de Bien Oficina 1. B. Avalúo \$ 19128.000. V. Base Remate 70% \$ 13.389.600 N°. Matrícula Inmobiliaria 357-54674, Oficina 2 \$ 1.261.251.000. \$ 13.375.700. 357-54675 Local 3 \$ 130.248.000. \$ 91.173.600. 357-54658 Vehículo \$ 69.200.000. \$ 48.440.000. N/A. Valores Totales \$234.827.000 \$ 164.378.900. FOLIOS DE MATRICULA: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL ESPINAL DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES, Carrera 6 N°. 8-54/58/62/64, o calle 9 N°. 5-63/67/71. El Espinal. VEHICULO. Clase: camioneta; Marca: Chevrolet D-MAX; Doble cabina; Año: 2015; Placas: HRL 751; Oficina De Tránsito: Ibagué. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: 40%; SEQUESTRE Y TELEFONO: Diógenes Ortiz Gutiérrez C. C. No. 5.920.629 Celular: 311-5919670. El Secretario. JAIME ERNESTO LOZANO PACHECO. #A81.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. Carrera 11 No. 9-48 Piso 3 Teléfono 86380993. Chía Cundinamarca. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA. HACE SABER. Que por auto de fecha veintidós (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso EJECUTIVO No. 251754003003-2017-00124-00 de CARROFACIL DE COLOMBIA SAS contra EDGAR HUMBERTO GONZALEZ MORENO, se ha señalado la hora de las 09:00 am del día primero (01) de noviembre del 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo embargado y sequestrado con la placa HZP-980 clase automóvil, servicio particular, marca Hyundai color rojo vino carroceria sedan motor G4LAEM444652 chasis NO. MALA741CFPM061703 serie MALA741CFM061703, modelo 2015 cubaje 1248 que se encuentra en las mismas condiciones del inventario No. 2189 del día 08 del mes de septiembre de 2017 sin comprobar su estado eléctrico y mecánico. Actúa como secuestre la señora ARGENDIA ISABEL PACHECO CANTERO representante de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA residente en Bogotá D.C., dirección Cra. 8 No 16-21 oficina 201 teléfono 3144338900. El avalúo total del mueble es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000.00). La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el SETENTA (70%) PORCIENTO del avalúo y para admitir al postor debe consignar el CUARENTA (40%) PORCIENTO del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.). Para efectos del art. 450 del C.G.P., se fija el presente AVISO REMATE en un lugar público y visible de la secretaria (cartelera) del juzgado y se expiden copias del mismo para su publicación en el DIARIO EL TIEMPO y/o ESPECTADOR de amplia circulación en esta localidad y por una radio difusora local con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del respectivo remate. IVON LORENA SIERRA RODRIGUEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). #JA/565.

LISTADO AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO TOLIMA. AVISA. QUE POR AUTO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019, SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS 09:00 AM DEL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE RURAL EMBARGADO, AVALUADO Y SEQUESTREADO EN EL SIGUIENTE PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA. RADICACION: 738614089002-2014-00002-00. EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. EJECUTADO: JULIETA FLOREZ ZABALA. Se trata del predio denominado LOMA LARGA ubicado en la vereda la estrella del corregimiento de Junín, municipio de Venadillo Tolima, identificado con la ficha catastral 00- 01- 0017- 0003- 000 con matrícula inmobiliaria No. 351-2218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Ambalema Tolima, cuya mejoras, linderos y demás anexidades se encuentran contenidas en la escritura de hipoteca No. 407 del 07 de octubre de 2011 de la notaría única de Venadillo, Tolima. Exceptuando las mejoras consistentes en la casa de habitación en bahareque y palmacon que no se encontraron al momento de la práctica de la diligencia de secuestro. La licitación empezará a la hora de las 10:00 AM y no se cerrará sino después de transcurrido por lo menos una (01) hora siendo postura admisible el 70% del avalúo. Anuncie el remate conforme a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. El inmueble fue avaluado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$45.000.000.00). Actúa como secuestre el señor LUIS JACINTO ROZO PRADILLA, quien se localiza en la avenida 2ª sur No. 5-37 de Léndia- Tolima. Movil 3134807948. De conformidad con lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. el presente listado se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación - EL TIEMPO o EL ESPECTADOR - un día



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
El grande de la fe pública

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Bogotá

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No:	2019100109571
CIRCULO EMISOR:	BOGOTA ZONA SUR-50S
Recibo No:	2019100109571
Fecha:	18/10/2019 09:52:56 a.m.
PIN:	191018502624539345
KIOSCO:	10110
VALOR:	\$ 16.800,00

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 191018502624539345 MATRICULA: 50S-40315048 BOGOTA ZONA SUR-50S

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el numero PIN generado.

hh



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018502624539345

Nro Matrícula: 50S-40315048

Página 1

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 09:53:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-12-1998 RADICACIÓN: 1998-94747 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0145ADJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2443 de fecha 16-07-98 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE NUMERO 1 con area de 126MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO CELIS MARISOL, BOHORQUEZ DE CABALLERO CARMEN CECILIA POR ESCRITURA 3024 DEL 23-09-97 NOTARIA 54 DE BOGOTA. - ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE CABALLERO CABALLERO SALVADOR POR ESCRITURA 3378 DEL 18-12-95 NOTARIA 15 DE BOGOTA. - ESTE HUBO POR COMPRA A TORRES MORALES Y ABONDANO PEREIRA LTDA. POR ESCRITURA 8954 DEL 30-11-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40141666.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40141666

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1998 Radicación: 1998-94747

Doc: ESCRITURA 2443 del 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO

CC# 79273601 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1998 Radicación: 1998-94748

Doc: ESCRITURA 3733 del 05-11-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 2443 DEL 16-07/98. EN CUANTO AL AREA CORRESPONDIENTE A LA VIA PEATONAL Y SUS LINDEROS. EL AREA PEATONAL ES DE 100 MTS2. EL TOTAL DEL AREA A DIVIDIR ES 1000 MTS2. DE LOS CUALES 100 CORESPONDE A LA VIA PEATONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO

CC# 79273601 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-11-1998 Radicación: 1998-94748

Doc: ESCRITURA 2443 del 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO

CC# 79273601



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018502624539345

Nro Matrícula: 50S-40315048

Página 2

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 09:53:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-05-2000 Radicación: 2000-28825

Doc: ESCRITURA 898 del 13-04-2000 NOTARIA 55 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626

A: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523 X

A: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-04-2011 Radicación: 2011-33454

Doc: ESCRITURA 812 del 08-04-2011 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$8,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523

DE: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312

A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24298

Doc: ESCRITURA 395 del 10-03-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

A: PLATA SUAREZ ESPERANZA CC# 36543001

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-08-2015 Radicación: 2015-67386

Doc: OFICIO 2747 del 10-08-2015 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-01263

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA CC# 52960970

A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

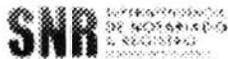
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-74453

Doc: OFICIO 3885 del 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME CON EL ART 558 CPC



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191018502624539345

Nro Matrícula: 50S-40315048

Página 4

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 09:53:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-417359

FECHA: 18-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo guardo de la fe pública



GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

Asesora de Seguros

C. C. 51.913.892-7

MUTUA GENERAL
SEGUROS

Cra. 10 N°. 14 - 68 * 1er. Piso - Cels.: 313 869 12 24 - 312 551 44 32

Tel.: 283 05 17 * E-mail: glaro68@hotmail.com - Bogotá, D. C.

- * *Vallas de Pertenencia*
- * *Pólizas Judiciales*
- * *Notificaciones*
- * *Publicaciones*
- * *Liquidaciones*
- * *Fotocopias*
- * *SOAT.*

049

FECHA

25 10 14

RECIBO DE PAGO

Nº 1091

Recibí la Suma de: \$ 68 000

Por Concepto de: remate 2015-86

Preson

PUBLICADO EN EL DIARIO EL

TIEMPO ESPECTADOR SIGLO **REPUBLICA** OTROS:

La N°.

PÓLIZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO
SOAT - ASESORIA GENERAL
GLADYS RODRÍGUEZ
Asesora de Seguros

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

AVISO DE REMATE
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1
 JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 RADICACION DEL PROCESO: 11001400303220150086100.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303220150086100, instaurado por ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES, por auto del siete (07) de octubre de 2019, se ha señalado la hora de las 10:00, am., del día veintiocho (28) del mes de noviembre de 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 13 B Bis A Este No. 73-06, Sur, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40315048**, el cual fue avaluado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$85.993.500.00).

SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA; representada por ARGENIDA ISABEL PACHECO, reciben notificaciones en la Carrera 8 No. 16-21, Oficina 305, Edificio Sagua, de esta ciudad. Teléfonos: 3144338900. Correo: secuestre01@hotmail.com

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse a en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., así como el saldo del remate.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP, y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 19 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

JAIRO YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Señor (a)
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION No. 2015-861.
JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATE
11617-2019
2019 NOV 28 AM 09:27

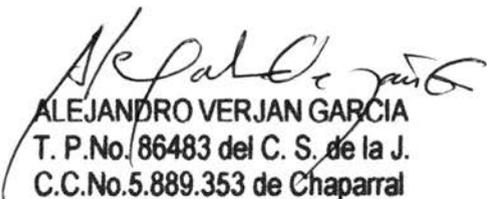
ASUNTO: SE ALLEGAN PUBLICACIONES REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para lo siguiente:

1. ALLEGAR LAS PUBLICACIONES PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado, debidamente embargado, secuestrado y, avaluado en el proceso de la referencia, programada por su Despacho para el día 28 de noviembre de 2019, a las 10: am.
2. Acompaño al presente memorial certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40315048, objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 450 del CGP.

Acompaño al presente memorial Recibos por valor de \$92.500.00, para que dicho valor sea tenido en cuenta en la liquidación adicional de costas del proceso.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5.889.353 de Chaparral



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

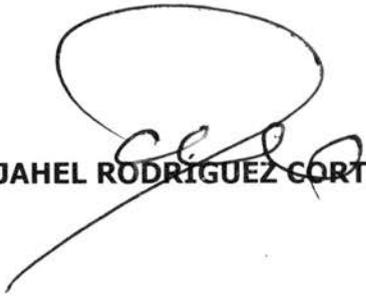
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-032-2015-00861-00 de ESPERANZA PLATA SUÁREZ contra DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate en razón a que el certificado de tradición y libertad aportado con las publicaciones no fue expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, por tanto no se da estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

153

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	2
U	Fecha
RADICADO	
12333-48-K	

Señor (a)
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPOERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALE3XANDER VELOZA MORALES.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICACION No. 2015-861.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
67914 16-DEC-19 10:47

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

Lo anterior en consideración a que su Despacho de manera arbitraria e ilegal no abrió la licitación el día 28 de noviembre de 2019, aduciendo erróneamente que el certificado de tradición aportado con las publicaciones no había sido expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, vulnerando el debido proceso y los derechos subjetivos de la parte actora.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5889353 de Chaparral

ALVARO VERJAN GARCIA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

F. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO
ALEXANDER VELOZA MORALES.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICACION NO. 2012-861.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALVARO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la
C.C. No. 2.889.323 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T.P. No. 86483 del C. 2. de la
ciudad de Bogotá, en el proceso de la referencia, a usted,

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de
Municipios
L.D. 1375-2004

con respecto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se siva señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble hipotecado
debidamente embargado, secuestrado y gravado en el proceso de la referencia.



10

Lo anterior en consideración a que su despacho de manera oportuna e legal no abrió la
licitación el día 28 de noviembre de 2012, aduciendo errores que el certificado de
tradición aportado con las publicaciones no había sido expedido dentro del mes anterior a la
fecha prevista para la diligencia de remate, vulnerando el debido proceso y los derechos
subjetivos de la parte actora.

De la (a) señor (a) juez, respetuosamente,

ALVARO VERJAN GARCIA
T.P. No. 86483 del C. 2. de la J.
C.C. No. 2889323 de Chaparral



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

154

Bogotá D.C., quince de enero de dos mil veinte

Rad. 2015 00861

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora vista a folio 153, este despacho de conformidad con el art. 448 del CGP, DISPONE:

SEÑALAR nuevamente la hora de las 10:30 A.M. del día 27 del mes de febrero del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

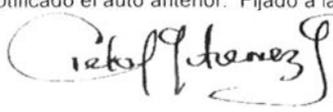
El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 003 de fecha 16 de enero de
2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

Asesora de Seguros

C. C. 51.913.892-7

Cra. 10 N°. 14 - 68 * 1er. Piso - Cels.: 313 869 12 24 - 312 551 44 32

Tel.: 283 05 17 * E-mail: glaro68@hotmail.com - Bogotá, D. C.

- * *Vallas de Pertenencia*
- * *Pólizas Judiciales*
- * *Notificaciones*
- * *Publicaciones*
- * *Liquidaciones*
- * *Fotocopias*
- * *SOAT.*

SS

FECHA

31	01	2020
----	----	------

RECIBO DE PAGO

Nº 1014

Recibí la Suma de: \$ 89400.

Por Concepto de: Remate y Certificado de Libre

PUBLICADO EN EL DIARIO EL

TIEMPO ESPECTADOR SIGLO REPUBLICA OTROS:

Poliza N°.

REPUBLICA OTROS:
 2020
 2150187
 29
 GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

156

AVISO DE REMATE
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1
 JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 RADICACION DEL PROCESO: 11001400303220150086100.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303220150086100, instaurado por ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES, por auto del quince (15) de enero de 2020, se ha señalado la hora de las 10:30, am., del día veintisiete (27) del mes de febrero de 2020, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 13 B Bis A Este No. 73-06, Sur, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40315048**, el cual fue avaluado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$85.993.500.00).

SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA; representada por ARGENIDA ISABEL PACHECO, reciben notificaciones en la Carrera 8 No. 16-21, Oficina 305, Edificio Sagua, de esta ciudad. Teléfonos: 3144338900. Correo: secuestre01@hotmail.com

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse a en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., así como el saldo del remate.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP, y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 19 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

JAIRO YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

157



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131896727752077

Nro Matrícula: 50S-40315048

Página 1

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 10:31:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-12-1998 RADICACIÓN: 1998-94747 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0145ADJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2443 de fecha 16-07-98 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE NUMERO 1 con area de 126MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO CELIS MARISOL, BOHORQUEZ DE CABALLERO CARMEN CECILIA POR ESCRITURA 3024 DEL 23-09-97 NOTARIA 54 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE CABALLERO CABALLERO SALVADOR POR ESCRITURA 3378 DEL 18-12-95 NOTARIA 15 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A TORRES MORALES Y ABONDANO PEREIRA LTDA. POR ESCRITURA 8954 DEL 30-11-1963 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40141666.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40141666

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1998 Radicación: 1998-94747

Doc: ESCRITURA 2443 del 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO

CC# 79273601 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1998 Radicación: 1998-94748

Doc: ESCRITURA 3733 del 05-11-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA PUBLICA 2443 DEL 16-07-98. EN CUANTO AL AREA CORRESPONDIENTE A LA VIA PEATONAL Y SUS LINDEROS. EL AREA PEATONAL ES DE 100 MTS2. EL TOTAL DEL AREA A DIVIDIR ES 1000 MTS2. DE LOS CUALES 100 CORESPONDE A LA VIA PEATONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO

CC# 79273601 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-11-1998 Radicación: 1998-94748

Doc: ESCRITURA 2443 del 16-07-1998 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL GUAVITA CARLOS JULIO

CC# 79273601

158



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200131896727752077

Nro Matrícula: 50S-40315048

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 10:31:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO **CC# 2990626 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-05-2000 Radicación: 2000-28825

Doc: ESCRITURA 898 del 13-04-2000 NOTARIA 55 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RAMOS JORGE ALBERTO CC# 2990626

DE: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523 X

A: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-04-2011 Radicación: 2011-33454

Doc: ESCRITURA 812 del 08-04-2011 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$8,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL CC# 79130523

DE: VELASQUEZ MENDEZ SIXTA TULIA CC# 39753312

A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24298

Doc: ESCRITURA 395 del 10-03-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

A: PLATA SUAREZ ESPERANZA CC# 36543001

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-08-2015 Radicación: 2015-67386

Doc: OFICIO 2747 del 10-08-2015 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-01263

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CASTEBLANCO SILVIA HELENA CC# 52960970

A: VELOZA MORALES DIEGO ALEXANDER CC# 80761714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-74453

Doc: OFICIO 3885 del 04-09-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CONFORME CON EL ART 558 CPC

168



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200131896727752077

Nro Matrícula: 50S-40315048

Página 4

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 10:31:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-40481

FECHA: 31-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la garantía de la fe pública

fecha de 05 de marzo de 2020 a las 3:30 p.m., para que tenga lugar diligencia de remate del BIEN INMUEBLE de propiedad de la demandada NURY CAROLINA PARRA FLORENSA; que se encuentre debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1873121, ubicado en la calle 95 No. 21-73 apto 402 en Bogotá, D.C. Funcion como secuestre ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.720.999 de Bogotá, D.C., quien se ubica en la CALLE 52 SUR # 12 C-46 en Bogotá, D.C., teléfono 3178050964. El inmueble fue avaluado comercialmente en TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$319.215.000 M/cte). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$223.450.500 M/cte) del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$127.686.000 M/cte) en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el presente proceso en la cuenta No. 110012041800 a órdenes de la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (art. 451 del C.G.P.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse a la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora para ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSAAT3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 emitidos por el C.S. de la J. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 28 de enero de 2019. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. H21

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. Calle 12 No 8-20 PISO 2. HACE SABER. Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 257544189002020180048500 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra KAREN ANDREA GUTIERREZ PEREZ, por auto de fecha del 22 - ENERO - 2020 el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha señaló la hora de las Nueve (09:00 a.m.) del día Veinticinco (25) de Febrero de 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada KAREN ANDREA GUTIERREZ PEREZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 051-203020. El inmueble a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Calle 1 No 19B-120 Apartamento 401 To 04 Etapa 02 // Calle 1 No 19B-94 En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: DELEGACIONES LEGALES SAS DIRECCION: CALLE 20 5 24 BL 7 AP 204 TEL: 3 8822670. REPRESENTADA EN DILIGENCIA: JOAN DAVID PEÑA OVIEDO CEDULA: 1110088966 de Anzoategui- Tolima. EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE \$29.496.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien previa consignación del porcentaje legal de 40% conforme lo normado en los artículos 448, 450 y 451 del código General del proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. H29

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2.015. Cra.12 No.14-22, PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001 40 030 49 2009 01333 00 de EDIFICIO KRISTAL II PH. contra ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ, por auto de fecha del 22 de ENERO de 2020, el JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló la fecha del 19 del mes de FEBRERO de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas ANGELA PATRICIA RAMIREZ AREVALO, MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO y YOLANDA AREVALO GONZÁLEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 050N-20419494, ubicado en la: a- Calle 106 No. 19 A 38 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II PH (DIRECCIÓN CATASTRAL OFICIAL PRINCIPAL), b- Calle 106 No. 22 A 12 Apartamento 201 EDIFICIO KRISTAL II PH (dirección folio de matrícula inmobiliaria No. 050N20419494), de la ciudad de Bogotá. Actúa como secuestre la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.655.228, y teléfonos 4923796 celular 3133488078/3162510697, domiciliada en la Carrera 9 No. 14-36, Of. 305 de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de: mil ciento dieciséis millones setecientos noventa mil quinientos pesos M/cte. (\$1.116.790.500.00) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, este es el valor de: Setecientos Ochenta Y Un Millones Setecientos Cincuenta Y Tres Mil Treientos Cincuenta Pesos M/cte. \$781.753.350.00 M/cte, y será postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, este es el valor de: Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Pesos M/cte. \$446.716.200.00 M/cte, a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No. 110012041800

objeto de remate ser mostrado por el Auxiliador de la Justicia secuestre INTRANSUGO LTDA, representada por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.652 con dirección de notificación en Carrera 10 No. 14-56, Ofici- Jógata y a quien se podrá contactar en el número celular 3102526737. Valor del aval de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/cte. (25.310.000). Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien objeto de subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, del mismo en el Banco Agrario de Colombia y a órdenes del Juzgado. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, de conformidad a lo normado en el artículo 452 inciso 2° del C.G.P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 452 C.G.P. Se expide hoy 28 de enero de 2020, a las 8:00 A.M., para su publicación en prensa. Secretaria. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ C6

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAAI15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICACION DEL PROCESO: 11001400303220150086100. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303220150086100, ininstaurado por ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES; por auto del quince (15) de enero de 2020, se ha señalado la hora de las 10:30, am., del día veintisiete (27) del mes de febrero de 2020, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 13 B Bis A Este No. 73-06, Sur, de esta Ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505-40315048, el cual fue avaluado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$85.993.500.00). SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA; representada por ARGENTINA ISABEL PACHECO, reciben notificaciones en la Carrera 8 No. 16-24; Oficina 305; Edificio Sagua, de esta ciudad. Teléfonos: 3144338900. Correo: secuestre01@hotmail.com Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse a en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP, y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 19 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAT 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. JAIRO YELIS Yael TIRADO MAESTRE. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. HTS

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL. Juzgado Segundo Civil Municipal Yopal - Casanare. AVISO DE REMATE. El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal - Casanare, ha señalado el día catorce (14) del mes de febrero del dos mil veinte (2020) a partir de las tres de la tarde (03:00 p.m.), para que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el No. 050014003002-2007-01035-00 adelantado por BANCO POPULAR NIT. No. 860.007.738-9, a través de apoderado GERMAN EDUARDO ROLDÁN DAZA contra JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ ÁRDILA identificado con C.C. No. 5.694.478, tenga lugar el "REMATE" de los bienes que a continuación se relacionan: • BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. No. 470-52384, cédula catastral 01-00-0189-0011-000, ubicado en la carrera 9ª No. 16-53 Manzana A, lote 11 Zona Urbana del municipio de Aguazul - Casanare, delimitada por los siguientes linderos: Norte: con el lote No. 0010 actualmente la señora LUZFRANCY LÓPEZ SALAMANCA, Oriente: con la carrera 9ª, Occidente: con el lote No. 009, Sur: con el lote No. 0012, M2. El cual se encuentra debidamente secuestrado por la secuestre YESIKA MARTÍNEZ PIMENTA. El valor del avalúo es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$17.850.000). • BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. No. 470-52399, cédula catastral 01-00-0436-0009-000, ubicado en la carrera 9ª No. 16-54 del municipio de Aguazul - Casanare, delimitada por los siguientes linderos: Norte: con el lote No. 0010 actualmente la señora LUZFRANCY LÓPEZ SALAMANCA, Oriente: con el lote 12 vivienda de la señora RITA AMÉSQUITA, Occidente: con la carrera 9ª, Sur: con el lote No. 0008, actualmente una bodega del señor FERNEY ARENAS y encierra, consta de una extensión aproximada de 119 M2. El cual se encuentra debidamente secuestrado por la secuestre YESIKA MARTÍNEZ PIMENTA. El valor del avalúo es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$17.850.000). La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento

por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, se publica el presente aviso de remate por una vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, como El Tiempo, El Espectador o la República y en una Radiodifusora local, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días antes de la fecha señalada para el remate y en él se deberá indicar los datos exigidos en el artículo 450 del C.G.P. Se expiden copias para su publicación hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las siete de la mañana. LUZ DARY BECERRA BARRERA, Secretaria. (Hay firma). C38

LISTADO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta por medio de apoderada judicial la Sociedad CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A., Cesionaria COMPANHIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. en contra de la LADRILLERA SAN CRISTOBAL LTDA, radicado bajo la Partida No. 2009-00001-00, se ha señalado el día Miércoles diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10 a.m.), para llevar a cabo la práctica de la venta en pública subasta del bien inmueble objeto del presente proceso, de propiedad de la ejecutada LADRILLERA SAN CRISTOBAL LIMITADA, distinguido con la M. I. No. 130-4744 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, Cauca, ubicada en la vereda Las Brisas, con una extensión de 6 Has. Con 4.000 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con predio que es o fue de José Toribio Rivas, escuela pública y predio que es o fue de Julián Aragón, con callejón de entrada; ORIENTE, en parte con predio del vendedor apoderado señor Germán Gutiérrez, SUR, con predio que es o fue de Toribio Rivas, y OCCIDENTE, con predio que es o fue de los señores Toribio Rivas y Ana Tolina Rivas - Bien inmueble perseguido en este proceso, el que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; diligencia que no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, por lo menos. - Será postura admisible de esta licitación la que cubra el 70% del avalúo asignado al inmueble (\$256.000.000.00) que corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$179.200.000.00) M/CTE, previa consignación del porcentaje legal, o sea, el 40% de dicho valor, que corresponde a \$102.400.000.00, a órdenes del Juzgado Cuenta número 195732031001 del Banco Agrario de esta localidad. Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se entrega copia del presente aviso a la parte interesada, para su publicación por una sola vez, el día domingo, en un diario de amplia circulación en el lugar (País, Occidente, El Tiempo, Galeño, El Espectador) de los que se editan en ciudad de Cali, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con la copia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate. - Se expide el presente a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinte (2020). - Secuestre: HUGO HERNAN MOLINA VITONAS c.c. No. 10.557.355 - carrera 20 No. 17-67 - cel: 316-407-48-65 - tel: 8280299 - LUZMILA GARCÍA RENGIFO, Secretaria. (Hay firma). C30

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Carrera 12 No. 14-22 Primer Piso - Bogotá, D.C. - AVISO DE REMATE. La suscrita Secretaria del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. - Juzgado de Origen 40 Civil Municipal de Bogotá. - HACE SABER: Que por auto de fecha 09 de Noviembre de dos mil diecinueve (2019) se ha señalado la hora de las 10 A.M. del día diecinueve (19) de Febrero de dos mil veinte (2020) a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del CAMIÓN de placas SPS - 174, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020150023100 de CAMILO MORA contra LUIS EFREN BORDA BORDA, del cual conoció inicialmente el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, y conoce actualmente el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. - El bien objeto de la subasta, se trata de: Un camión de placas SPS - 174, clase camión, marca Chevrolet, línea NPR modelo 2008, color rojo destello, servicio público serie y chasis 9GDNPR7X88010844, motor 31183. - El valor del avalúo del vehículo es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$33.810.000.00) M/CTE. - Secuestre, Jose Luis Delgado, domiciliado en Bogotá, residente en la Carrera 99 A No. 66 - 87 de esta ciudad. - Depositario, autorizado por el despacho, Señor CRISTIAN LEONARDO CHAVARRO CALA, con domicilio en la Calle 40 Sur No. 23C - 43 de Bogotá, celular 310.7623131, Bogotá, persona que está en disposición de mostrar el vehículo, a los interesados en la subasta aquí anunciada. Dirección electrónica cristianchcal44@gmail.com. - La audiencia de remate comenzará el día y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora después de iniciada. - Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo (Inc. 1° del Artículo 451 del C.G.P.). CIELO GUTIERREZ. C8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO. REPUBLICA DE COLOMBIA. CARRERA 10 No.14-33 PISO 4 BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001310303620170016900 que este juzgado adelanta, siendo demandante JAIRO ANTONIO RUBIANO CONTRERAS contra MIREYA SARMIENTO RODRIGUEZ, se dictó el auto de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que señala la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), del día dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo la VENTA en pública subasta del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50C-8185, ubicado en CALLE 53 No. 35-96 APARTAMENTO SIETE (7)

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

de Bogotá D.C., Teléfono 243 20 73. Para los fines pertinentes la Licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido Una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 del Código General del Proceso. Se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. VIVIANA ANDREA CUBILLO LEON. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. H7

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 12 No. 14-22 Piso 1. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110014003067 20130117100 de LUIS ORLANDO MUÑOZ Contra TATIANA ELIZABETH PALACIOS VALBUENA, MARIA NINFA VALBUENA DE PALACIOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO PALACIOS SALINAS (Q.E.P.D.), ELIANA KATHERINE PALACIOS BALBUENA, por auto de fecha 27 de Noviembre de 2019 el JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. señaló el día 11 de Marzo de 2020 a la Hora de las 9:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble identificado con la M.I. No. 50C- 524511, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Carrera 73 A No. 2 A-12, Urbanización Américas Occidental de la ciudad de Bogotá D.C. Este Inmueble tienen un valor comercial de TRESCIENTOS TRECE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE (\$313.005.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble, esto es, la suma de \$219.103.500.00, previa consignación del 40% (\$125.202.000.00), a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Para efectos del Art. 450 del Código General del Proceso, Numeral 5, el SECUESTRE del citado bien inmueble objeto de remate que se encuentra facultado para mostrarlo es la señora CONSUELO GARCIA PEREZ, quien puede ser localizada en la Calle 12C No. 7-33 Oficina 409 de Bogotá D.C., Número Telefónico 320 339 53 51. Para los fines pertinentes la Licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido Una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 del Código General del Proceso. Se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. A38

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (05) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE Soacha. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 12 No. 14-22 Piso 3° Tel. 7228400 Bogotá. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00201 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JUAN MILLER VARGAS CHAVES -, por auto del 16 de enero de 2020 se ha señalado la hora de las 07:30 A.M. del día 19 DE FEBRERO DE 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado JUAN MILLER VARGAS CHAVES identificado con el Folio de Matricula No. 051-173623 Antes No. 50S-40672889 ubicado en la Carrera 7 C No. 3-98 Ap 201 Int. 17 Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 15 de Soacha. Nombre Secuestre y No telefónico C Y O ADMINISTRACION JURIDICA SAS Celular 3105589375/3165276847/3145 346169 Dg 76 No. 1 A-70 Of 506 BOGOTÁ. El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. --- \$75.327.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al INMUEBLE y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo en los términos del Art. 451 y 452 CGP. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 31 de enero de 2020. JORGE LUIS SALCEDO TORRES. SECRETARIO. H28

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAI15-10402 DE 2015. CARRERA Nº 10-14-36 PISO 3°. EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo Proceso Ejecutivo para la realización especial de la garantía real No. 1100131030192017006010, de CESAR AUGUSTO CASTELLANOS ZULUAGA contra NURY CAROLINA PARRA FLORENSA,

del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 y 452 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado sexto (06) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y nueve (49). Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9962, 9984, 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 31 de ENERO de 2020. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. H22

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PSAAI15-10402 DE 2015. Carrera 12 No. 14-22 Bogotá. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. No. 012-2015-00536 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ADRIANA MARTINEZ PERDOMO -, por auto del 12 de diciembre de 2019 se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 25 DE FEBRERO DE 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado ADRIANA MARTINEZ PERDOMO identificado con el Folio de Matricula No. 50s-40599453 ubicado en la Carrera 1D Este No. 64-29 Sur Ap 502 T. 9 Conj Resi Rincón del Portal 2 de Bogotá. Nombre Secuestre y No telefónico. APOYO JUDICIAL SAS Dg 77 B 123 A-85 CASA 34 TEL. 3193654348. El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE. \$90.729.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, la cual deberá ser allegada al despacho en los términos del Art. 451 y 452 CGP. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ el cual fue remitido por el Juzgado DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAAI3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 30 de enero de 2020. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS BOGOTÁ. H27

AVISO DE REMATE. Juzgado: Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal (Tolima). Número del proceso: 2018-00061-00. Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario. Demandante: Bancolombia S.A. Demandador: John Jairo Borray Ramirez. Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por Bancolombia S.A., contra John Jairo Borray Ramirez, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal, Tolima en auto del diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) ha señalado la hora de las Dos (02:00 PM.) del día Veinte (20) de febrero del dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate de un (1) bien inmueble, descrito a continuación: CLASE DE BIEN INMUEBLE: CASA- LOTE. Matrícula Inmobiliaria: 357-64791. Dirección: MANZANA 6, CASA 11, ETAPA 1 URBANIZACIÓN PRADERAS DE PUERTO PEÑON, JURISDICCION DEL ESPINAL. Avalúo: \$84.120.000 M/cte. Secuestre: REGULO ORTIZ GUTIERREZ. Dirección del secuestre: CARRERA 13 No. 8-90, GUAMO TOLIMA. Teléfono del Secuestre: 312310971. Postura y licitación: será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Los postores deberán presentar sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del C.G.P. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G. del proceso, el presente AVISO se publicará en una sólo vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. H30

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO No. 2016 - 00919 iniciado por FINANZAUTO S.A., contra JESSICA PATRICIA GUERRERO MORA y JEISSON ANDRÉS OSORIO PEÑA, y que cursa en el Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de la ciudad de Bogotá (Juzgado de origen 56 Civil Municipal de Bogotá). Se ha dictado auto de fecha 18 de diciembre de 2019 y se fijó la hora de las 9:00 a.m. del día 3 de marzo de 2020 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de PLACAS IFT - 01 AUTOMÓVIL, MODELO 2015, MARCA CHEVROLET, SERVICIO PARTICULAR, CARRICERO, COLOR BLANCO ARTICO, LINEA SONIC, MOTOR 1F5576404, SERIE Y CHASIS 3G185CC5F5v0404 embargado, secuestrado y avaluado. El bien (vehículo) se encuentra en el parqueadero ubicado

(70%) del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 850012041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado, a fin de poder hacer postura en la subasta. Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.C., se expide el presente listado a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la hora de las siete (07:00) a.m., y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en periódico (El Tiempo o El Espectador) de amplia circulación de la ciudad y por una de las radiodifusoras locales como Violeta Estéreo, La Voz de Yopal o Caracol. CLAUDIA AMPARO NIÑO FERNÁNDEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C14

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ META, dentro del proceso ejecutivo laboral, radicado bajo el No. 505733189001-2013-00396-10, cuyo demandante es el señor HERNAN BRAVO RUIZ, y demandado el CENTRO INTENCIONAL DE BIOTECNOLOGIA "CIBRE", emitió auto de fecha 10 de diciembre del año 2019, mediante el cual señaló fecha para llevar a cabo diligencia de remate, del bien inmueble lote de terreno rural, con acometidas, con una área aproximada de tres hectáreas y ocho mil (8.000) M2, ubicado en el sector Zaragoza de la Vereda Santa Barbara del Municipio de Arbeláez Cundinamarca denominado el Roble y San Simón, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 157-24702, cuyos linderos obran en la escritura pública No. 3959 del 25 de noviembre del año 2009, otorgada por la Notaria Primera del círculo de Fusagasugá, dicha diligencia de remate se llevará a cabo el día 25 de febrero del año 2020 a partir de las 20:00pm, la licitación dará inicio a la hora y fecha señalada, y los interesados en participar en el remate deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado y transcurrida una hora desde el comienzo de aquella, el juez o el encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta, las ofertas que reúnen los requisitos señalados y a continuación se adjudicará al mejor postor el bien (artículo 452 del C.G.P.), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo obrante de folio 326 al 348 del expediente, previa consignación del 40% legal (artículo 488 y 451 del C.G.P.) el avalúo del bien aprobado por el Juzgado es por la suma de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000). La secuestre dentro del presente asunto es la doctora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, Cel. 313-3788577, y la apoderada de la parte demandante la doctora MARIA YAMILE OJEDA TOVAR, Cel 310-2701339. A56

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TAMARA - CASANARE. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA - CASANARE. HACE SABER Al público en general que de conformidad con lo preceptuado en el Art. 448 del Código General del Proceso, este despacho mediante auto del cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se ha señalado la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO No. 854004089001-2016-00044, promovido por el señor OTILIO MESA CUADRA en contra de JOSÉ AVELINO TUMAY Y LUCY ESELYN MENDIVELSO MALPICA. BIENES A REMATAR: Bien inmueble: ubicado en la calle 7B número 1-14 sector Villa del Educador Barrio "Las Piedritas" del municipio de Tamara departamento de Casanare. La nomenclatura actual del predio es la calle 7 A Bis N° 6-12 que sustituyó a la anterior, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 475-13858, con registro catastral N° 0100000700000010 con una extensión de 60 m2 e individualizado por los siguientes linderos: NORTE: Calle 8 con 6 metros lineales, hoy día calle 6ª. SUR: Calle 7B, con 6 metros lineales. ORIENTE: con BLANCA GALVIS, con 10 metros lineales, hoy día en casa N° 6-04 de la misma calle 7ª, de propiedad del señor ALAIN VELANDIA. OCCIDENTE: Con JOSÉ ELIECER LEAL, con 10 metros lineales, hoy día casa N° 6-18 ubicado en la calle 7ª y se trata de una casa de habitación de una sola planta, compuesta por dos alcobas, una cocina con mesón de doble compartimiento en baldosa blanca, sala-comedor, un baño con su respectiva unidad sanitaria, patio con techo de zinc en regular estado, tanque lavadero en concreto, pisos en baldosa una parte y en la otra en material rústico, paredes en obra gris, cubierta en teja de eternit y cercha en hierro, por el frente encontramos 2 ventanas con su respectiva ornamentación de color negro y al medio puerta metálica de color negro que permite el acceso al inmueble. El bien a rematar está avaluado en la suma de \$40.500.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien antes descrito, o sea sobre la suma de \$40.500.000, de conformidad con lo preceptuado en el Art. Antes citado. Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 457 del Código General del proceso. Todo el que se presente hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo del inmueble y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Art. 452 de la obra antes mencionada. El remate se inicia a la hora indicada y se cierra luego de haber transcurrido por lo menos una (1) hora desde su apertura. Cualquier información del bien objeto del remate podrán comunicarse con la Secuestre del mismo DRA. MAIA YNHAARA ACEVEDO PERALES, calle 8 N° 18-47, segundo piso de Yopal, Casanare, Teléfono: 313-3788577. (Hay firma y sello). C14

3/02/2020
162

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

JF 8F

41245 25 FEB '20 AM 11:51

1944-2020

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION No. 2015-861.
JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: SE ALLEGAN PUBLICACIONES REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para lo siguiente:

1. ALLEGAR LAS PUBLICACIONES PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado, debidamente embargado, secuestrado y, avaluado en el proceso de la referencia, programada por su Despacho para el día 27 de febrero de 2020, a las 10: 30, am.
2. Acompañó al presente memorial certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40315048, objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 450 del CGP.

Acompañó al presente memorial Recibos por valor de \$102. 500.00, para que dicho valor sea tenido en cuenta en la liquidación adicional de costas del proceso.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


 ALEJANDRO VERJAN GARCIA
 T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
 C.C.No.5.889.353 de Chaparral



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

163

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-032-2015-00861-00 de ESPERANZA PLATA SUAREZ contra DIEGO ALEXANDER VELZA MORALES

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, que no es posible realizar la diligencia de remate toda vez que la dirección contemplada en la publicación no corresponden los datos del secuestre, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por secretaria ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO

10 MAR 2020

Al despacho de Señora Jueza: _____
 Observaciones: _____
 El (la) Secretario(a): _____

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO

06 MAR 2020

Al despacho de Señora Jueza: _____
 Observaciones: _____
 El (la) Secretario(a): _____

[Handwritten signature]

DPSP

10-03-20

164

19



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 032 2015 00861 00 (J. 19 E.C.M.S.)
 DEMANDANTE: ESPERANZA PLATA SUAREZ C.C. 36.543.001
 DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER VELOSA MORALES C.C. 80.761.714

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS POSTORES DE REMATE
BOGOTÁ D.C., MARZO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al acta de diligencia de remate de fecha de veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020) (acta sin el expediente), donde no fue posible realizar la diligencia de remate, ya que Despacho se abstuvo de llevar a cabo la diligencia, a continuación se procede a **ELABORAR Y ENTREGAR** los títulos judiciales que se encuentren consignados a los postulantes de remate así:

No. OFICIO	No. TITULO	A FAVOR DE	CEDULA	VALOR	ITEM
2020003255	400100007592938	MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ	39570278	\$ 34.400.000,00	1

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

SANDRA LILIANA CELY BECERRA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

165



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Número de Títulos 1

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100007592938	36543001	ESPERANZA PLATA SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	21/02/2020	NO APLICA	\$ 34.400.000,00
Total Valor						\$ 34.400.000,00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Jurisdicción Municipal
de Bogotá, D.C.

03 JUL 2020

12:20 pm

Wysien + Corrales

02 P.S.



166

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 AGO 2020

Rad: 2015 00861

Vuelva el proceso a secretaria teniendo en cuenta que no hay pendiente por resolver, hasta tanto la parte actora solicite nueva fecha de remate.

Sin embargo, se le aclara a la parte actora que el secuestre nombrado inicialmente ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA se relevó en la diligencia de secuestro por su inasistencia y en su lugar se designó a la entidad ABC JURÍDICAS S.A.S., tal y como obra en el cd de la diligencia, en el acta obrante a folio 120 y cuyos datos se observan a folios 127-128.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>099</u> de fecha	
<u>26 AUG 2020</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

2725 167
Cat Pu
Simels

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZAMORALES.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RADICACION No. 2015-861.

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

5929-205-19

14982 20-NOV-20 15:24

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA

T. P. No. 86483 del C. S. de la J.

C.C. No. 5889353 de Chaparral

Calle 29 N° 6-58 Of. 402 Edificio El Museo, PBX 6090044-Celular 3105728115
Bogotá D.C. Colombia

SOLICITUD FECHA DE REMATE

Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Jue 19/11/2020 6:51 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (32 KB)

REMATE ESPERANZA PLATA.doc;

Buenas tardes

Adjunto solicitud nueva fecha de remate, dentro del proceso 2015-861

Quedo atento y gracias.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA

ABOGADOS

CALLE 29 No. 6-58, OF.402

3105728115

BOGOTA D.C.



COUNCIL OF THE MAGISTRACY
of the Department of Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 NOV 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

14882 28-NOV-20 15:24

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

271 (769)
Letras
Simels

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICACION No. 2015-861.

5909-174-19
14771 20-NOV-20 14:25

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5889353 de Chaparral

Calle 29 N° 6-58 Of. 402 Edificio El Museo, PBX 6090044-Celular 3105728115
Bogotá D.C. Colombia

170

SOLICITUD FECHA DE REMATE

Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Vie 20/11/2020 9:12 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (40 KB)

REMATE ESPERANZA PLATA.pdf;

Buenos días

Adjunto solicitud nueva fecha de remate, dentro del proceso 2015-861

Quedo atento y gracias.

--

ALEJANDRO VERJAN GARCIA

ABOGADOS

CALLE 29 No. 6-58, OF.402

3105728115

BOGOTA D.C.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
F. AL DESPACHO

24 NOV 2020

05

Al despacho del señor J. J. J. J. J.
Observaciones:
Ej. J. J. J. J. J.

14771 28-NOV-20 14:25

171

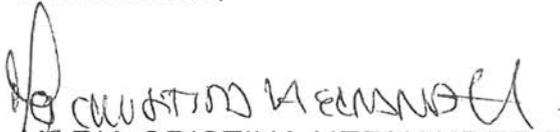
Señor
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DDT: ESPERANZA PLATA SUAREZ
DDO: DIEGO ALEXANDER VELOSA PEÑA.
RAD: 2015-00861 32

Respetuosamente le solicito al señor juez se me autorice o confirme la cuantía por medio del módulo "pregúntame" de la plataforma del Banco Agrario, esto se debe a que no he podido hacer el trámite ya que el Banco me manifiesta que falta "confirmación de la cuantía".

Agradeciendo sus buenos oficios.

Atentamente,


MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C. 39.570.278 de Girardot

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
6183.112.19	

OF. EJEC. MPL. RADICAC.

04286 1-DEC-20 10:16

- 2411-20 10:16

172

RV: CONFIRMACIÓN TITULO

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/11/2020 4:00 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** krishercol@hotmail.com <krishercol@hotmail.com>

📎 4 archivos adjuntos (4 MB)

PROCESO EJECUTIVO Bogotá.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; DESAJBOC20-86 digitalizacion procesos.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se esta diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositiio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, y circular de lo que será la digitalización de procesos, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

De: Ma Cristina Hernandez [mailto:krishercol@hotmail.com]**Enviado el:** viernes, 27 de noviembre de 2020 11:04 a. m.**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONFIRMACIÓN TITULO

Solicito confirmación de título con el banco.

Muchas gracias.

Oficina de Ejecución
Civil de Bogotá

ALGO 12 ENE 2021

MD

12 JAN 2021
3:04 PM
Diana Elena Lorena
02 FLS



173

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2015 00861 (32)

Para efectos de continuar con el trámite pertinente y señalar fecha para remate (fls.167 a 170), se torna necesario requerir al apoderado de la parte actora, para que aporte el avalúo del inmueble, con vigencia para el año que avanza (num.4 art. 444 y 457 del C.G.del P.), dado que el avalúo aprobado data del 28 de junio de 2019 (fl.126).

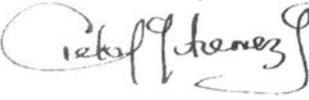
Se insta a la Profesional del Derecho para que en lo sucesivo, suscriba su petitorio, con el fin de dar trámite al mismo.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(3)

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>3</u>	de
Fecha <u>18 JAN 2021</u>	fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



174

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2015 00861 (32)

Atendiendo lo manifestado a folio 171, por la señora MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se le informa que el presente asunto es de mínima cuantía.

No obstante lo anterior, se REQUIERE al área de títulos de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, para que en el término de la distancia realicen los trámites pertinentes, para efectos de dar solución a lo manifestado por la memorialista.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(3)

DJGT

Proceso 11001400303220150086100

Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota

<solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/01/2021 10:29 AM

Para: krishercol@hotmail.com <krishercol@hotmail.com>

Buen día, en atención a su solicitud me permito informar que la orden por DJ04 fue elaborada y autorizada en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 el beneficiario debe acercarse a las oficinas del Banco Agrario de Colombia para realizar el respectivo cobro, con el siguiente número de Oficio.

Fecha:	10/03/2020	Oficio No.:	2020003255	REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)	11001400303220150086100
Señores					
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA					
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)					
Apreciados Señores:					
Demandado:	VELOSA PENA DIEGO ALEXANDER			CEDULA 80761714	
Demandante:	PLATA SUARE ESPERANZA			CEDULA 36543001	
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 27/02/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:					
CEDULA DE CIUDADANIA 39570278 MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ					
Concepto del Depósito					
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria					
Fecha Deposito	Número Depósito			Valor	
21/02/2020	400100007592938			\$34,400,000.00	
TOTAL VALORES DEPOSITOS				\$34,400,000.00	

Confirmación Banco Agrario por depósito de mayor cuantía

Detalle Solicitudes e Incidentes

Consecutivo: 2100000308

Usuario: 1052378924 - INGRID XIOMARA HIGUERA NIÑO

Dependencia: 110014303000 - 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Prioridad: urgente

Asunto: CONFIRMACIÓN TÍTULO JUDICIAL MAYOR CUANTÍA
PROCESO 11001400303220150086100

Fecha Registro: 20/01/2021 09:04:39 a.m.

Entidad: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Cuenta Judicial: 110012041800

Estado: Resuelto

Tipo de Incidente: confirmacion titulo judicial mayor cuantia covid19

Incidente: confirmación título judicial mayor cuantía

Detalle

Responsable	Observaciones	Fecha
BAC	CORDIAL SALDO, SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN EXITOSA. ESPERAMOS HABER ATENDIDO EN DEBIDA FORMA SU SOLICITUD. JEINNY LIZETH PARRADO SANCHEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE CONVENIOS COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y OPERACIONES VILLAVICENCIO.	20/01/2021 09:08:22 A.M.
USUARIO TX	SE AUTORIZA EL PAGO POR MAYOR CUANTÍA DEL DEPOSITO JUDICIAL SEGÚN FORMATO DJ04 ADJUNTO INGRID XIOMARA HIGUERA NIÑO	20/01/2021 09:04:30 A.M.
Responsable	Archivo	Fecha
USUARIO TX	L:11001400303220150086100.PDF	20/01/2021 09:04:07 A.M.

Espero haber atendido su solicitud de la mejor manera

Cordial Saludo,



Olga Patricia Bernal R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

obernalr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

176

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. hoy REINTEGRA S.A.S. contra JOSEPH RICHARD RONIS ALCALAY. No 2015-1041. (Procede del juzgado 27 C.M.).

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar NUEVAMENTE al despacho la corrección del oficio que ordena el embargo del remanente (cuota parte) del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20150628.

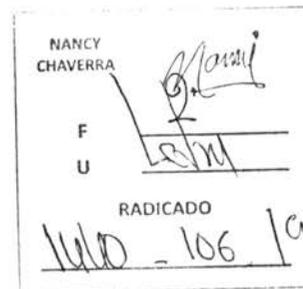
Presento la anterior solicitud teniendo en cuenta que la cuota parte del inmueble ya se encuentra embargada por el juzgado noveno (9) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del ejecutivo de CARMEL CLUB CAMPESTRE contra JOSEPH RICHARD RONIS ALCALAY.

Es de tener en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, no va a registrar un nuevo embargo, razón por la cual el Oficio se debe dirigir al juzgado noveno (9) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Importante que el despacho no me niegue nuevamente la posibilidad de obtener una medida cautelar, tal como lo hizo en el auto del pasado 12 de febrero de 2020.

Atentamente,

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.
T.P. No 53383 del C.S.J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12497 24-FEB-21 11:34

proceso 2015-1041. Procede del juzgado 27 C.M.

Rubén Elcías Osorio Olaya <ruben.osorio.olaya@gmail.com>

Vie 19/02/2021 16:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (33 KB)

Medida cautelar JOSEPH RICHARD RONIS ALCALAY..doc;

Buenas tardes:

En mi calidad de apoderado anexo solicitud de embargo de remanentes, para el juzgado 19 Civil Municipal de ejecución de Bogotá.

Cordialmente,

RUBEN ELCIAS OSORIO OLAYA.

128

Señor (a)
JUEZ DIECINUEVE (19) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLARTA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION No. 2015-861.
JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE PRESENTA AVALUO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para presentar el **AVALUO**, del inmueble hipotecado, de propiedad del demandado, debidamente embargado y, secuestrado, ubicado en la Transversal 13 B Bis A Este No. 73-06 Sur, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40315048**, en los siguientes términos: .

El avalúo catastral del 100% del inmueble hipotecado para el año 2021, conforme a la certificación de Catastro Distrital, corresponde a la suma de.....\$61.724.000.oo

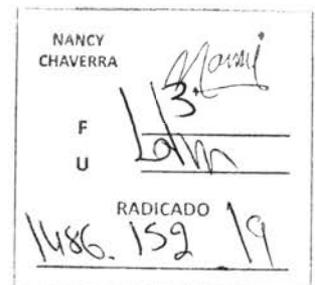
De conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, el avalúo del inmueble hipotecado corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50%, esto es, la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.....\$92.586.000.oo.

En los anteriores términos presento ante su Despacho el avalúo, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del CGP.

Anexo avalúo certificación catastral del inmueble, expedida por Catastro Distrital, de fecha 17 de febrero de 2021.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P. No.86483 del C. S. de la J.
C.C. No.5.889.353 de Chaparral



Calle 29 N° 6-58 Of. 402 Edificio El Museo, PBX 6090044-Celular 3105728115
Bogotá D.C. Colombia

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12543 24-FEB-21 12:56

180

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES	C	80761714	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	812	08/04/2011	BOGOTÁ D.C.	02	050S40315048

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa comunitaria.

KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR - Código postal 110441

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
CL 73 SUR 13B 09 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 12B E 73 06 S FECHA:03/04/2000
KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR FECHA:15/05/2013
TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR FECHA:20/09/2012

Código de sector catastral: 001350 09 53 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 202202065300000000
CHIP: AAA0145ADJZ

Número Predial 110010113045000090053000000000

Grupo Catastral: 01 RESIDENCIAL
Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 99.10
Total área de construcción 78.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$61,724,000	2021
2	\$61,331,000	2020
3	\$57,329,000	2019
4	\$44,322,000	2018
5	\$61,690,000	2017
6	\$53,326,000	2016
7	\$56,360,000	2015
8	\$45,200,000	2014
9	\$35,386,000	2013
10	\$9,811,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F64C0E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



SE ALLEGA AVALUO ACTUALIZADO

Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Mié 17/02/2021 14:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (160 KB)

ALLEGAR AVALUO DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.pdf; AVALUO CATASTRAL DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.pdf;

Buenas tardes

Me permito adjuntar avalúo actualizado dentro del proceso distinguido con la radicación No. 11001400303220150086100.

Quedo atento.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADOS
CALLE 29 No. 6-58, OF.402
3105728115
BOGOTA D.C.

181



Comptroller General of the Republic

Departamento de Contratación Pública
Municipio de Bogotá D.C.
ESPACHO

10

26 FEB 2021

Atenciones del Señor (a) _____
Observaciones _____
Ex(B) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 ABR 2021

182

Rad. 2015-00861

Previo a correrle traslado al avalúo obrante a folios 179-180, se requiere se suscriba el memorial.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

(1/2)

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>64</u>	
de fecha <u>26 APR 2021</u>	fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

23 ABR 2021

Rad. 2015-00861

Revisado el expediente, se observa que el memorial de los folios 177-178 no corresponde a este proceso, por tanto, SE ORDENA a secretaria para que desglose y proceda a agregarlo correctamente, dejándose las constancias a que haya lugar.

Cumplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

(2/2)

124

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA
DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

RADICACION No. 2015-861.
JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE PRESENTA AVALUO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me para dirijo para presentar el AVALUO, del inmueble hipotecado, de propiedad del demandado, debidamente embargado y, secuestrado, ubicado en la Transversal 13 B Bis A Este No. 73-06 Sur, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40315048**, en los siguientes términos: .

El avalúo catastral del 100% del inmueble hipotecado para el año 2021, conforme a la certificación de Catastro Distrital, corresponde a la suma de.....\$61.724.000.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, el avalúo del inmueble hipotecado corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50%, esto es, la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.....\$92.586.000.00.

En los anteriores términos presento ante su Despacho el avalúo, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del CGP.

Anexo avalúo certificación catastral del inmueble, expedida por Catastro Distrital, de fecha 17 de febrero de 2021.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

Alejandro Verjan Garcia
ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P. Nq. 86483 del C. S. de la J.
C.C. No. 5.889.353 de Chaparral

00000 20-199-201 13418

00000 20-199-201 13418

DE EJECUCION CIVIL

0-32
lema
3410-231-19

Jaura Qw

F3

Calle 29 N° 6-58 Of. 402 Edificio El Museo, PBX 6090044-Celular 3105728115
Bogotá D.C. Colombia

185



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

17/02/2021

Radicación No.:

118895

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES	C	80761714	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	812	08/04/2011	BOGOTÁ D.C.	02	050S40315048

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR - Código postal 110441

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 73 SUR 13B 09 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 12B E 73 06 S FECHA:03/04/2000
KR 13B BIS A ESTE 73 06 SUR FECHA:15/05/2013
TV 13B BIS A ESTE 73 06 SUR FECHA:20/09/2012

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001350 09 53 000 00000 202202065300000000

CHIP: AAA0145ADJZ

Número Predial 110010113045000090053000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
99.10 78.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$61,724,000	2021
2	\$61,331,000	2020
3	\$57,329,000	2019
4	\$44,322,000	2018
5	\$61,690,000	2017
6	\$53,326,000	2016
7	\$56,360,000	2015
8	\$45,200,000	2014
9	\$35,386,000	2013
10	\$9,811,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F64C0E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



AVALUO

186

Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Jue 29/04/2021 11:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 anexo adicional ->4711 Bx

MEMORIAL AVALUO DIEGO ALEXANDER VELOZA.pdf, AVALUO CATASTRAL DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.pdf,

Buenas tardes

Me permito adjuntar avaluo actualizado dentro del proceso distinguido con la radicación No. 11001400303220150086100.

Sírvase señor Juez, tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 906 de junio 4 de 2020, en cuanto a:

Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias.

Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

Lo anterior deja en claro que su Despacho no puede exigir que los memoriales estén firmados o suscritos, toda vez que estaría desconociendo lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADOS
CALLE 29 No. 6-58, OF.402
3105728115
BOGOTA D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo de Estado
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA Y DESPACHO

07

04 MAY 2021

Al despacho del Secretario Pérez Hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

107



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

04 JUN 2021

Bogotá D.C., _____

Rad. 2015-00861 (032)

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo catastral presentado por el actor que milita a folios 184-185 del C.2, del bien inmueble objeto de medida cautelar y que se encuentra embargado y secuestrado, por la suma de **\$92.586.000.00 pesos m/cte (inc.1° art.444 CGP)**.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	08 JUN 2021
Por anotación en el Estado No.	070
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR	

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

108

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RADICACION No. 2015-861.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5889353 de Chaparral

Handwritten marks: a signature and the number 189.

SOLICITUD FECHA DE REMATE

Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Mar 22/06/2021 16:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Handwritten: 32.2015.861

1 archivos adjuntos (40 KB)
REMATE ESPERANZA PLATA.pdf

Buenas tardes

Adjunto solicitud nueva fecha de remate, dentro del proceso 2015-861

Quedo atento y gracias.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADOS
CALLE 29 No. 6-58, OF.402
3105728115
BOGOTÁ D.C.

NANEY CHAVERRA
<i>Handwritten signature</i>
F
U
RADICADO
<i>Handwritten: 5032 -34 19</i>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
27701 29-JUN-'21 8:22



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

09 JUL 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



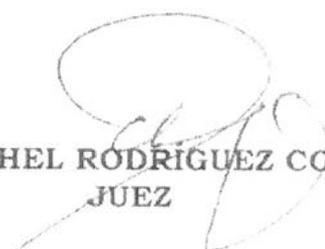
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 JUL 2021

Rad. 2015-00861 (32)

Para efectos de tramitar la solicitud presentada por el extremo demandante, vista a folio 188 del cd.1., se le exhorta para que proceda a suscribir su pedimento, con el fin de verificar la autenticidad del mismo y proceder a resolver lo pertinente, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, únicamente los poderes están excluidos de este requisito.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 26 JUL 2021

Por anotación en estado No. **077** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT

191

SOLICITUD REMATE

Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Lun 26/07/2021 8:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto: 0,54o KB
REMATE ESPERANZA PLATA.pdf

Buenos días

Adjuntamos solicitud suscrita de fecha de remate dentro del proceso 11001400303220150086100.

Quedamos atentos.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADOS
CALLE 29 No. 6-58, OF.402
3105728115
BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO
RECIBIDO
RECIBIDO

0-32
Letra
G/23-131-19
F2
Lorena Guey

192

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICACION No. 2015-861.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5889353 de Chaparral

Calle 29 N° 6-58 Of. 402 Edificio El Museo, PBX 6090044-Celular 3105728115
Bogotá D.C. Colombia



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Poder Judicial de la Nación
Oficina de Ejecución de Despachos
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

01

25 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) Juez, hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

→ 25/08/21

173

Fwd: SOLICITUD REMATE

Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Jue 19/08/2021 15:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (246 KB)

REMATE ESPERANZA PLATA.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Alejandro Verjan Garcia** <iurisverjan@gmail.com>

Date: lun, 26 jul 2021 a las 8:11

Subject: SOLICITUD REMATE

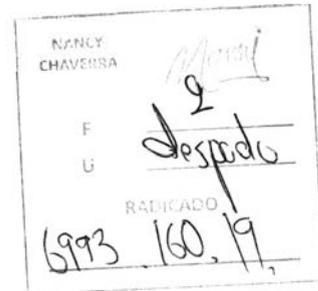
To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Adjuntamos solicitud suscrita de fecha de remate dentro del proceso 11001400303220150086100.

Quedamos atentos.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADOS
CALLE 29 No. 6-58, OF.402
3105728115
BOGOTÁ D.C.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
36638 25-AUG-21 15:12

194

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ESPERANZA PLATA SUAREZ CONTRA DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICACION No. 2015-861.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5889353 de Chaparral

*Calle 29 N° 6-58 Of. 402 Edificio El Museo, PBX 6090044-Celular 3105728115
Bogotá D.C. Colombia*

36638 25-AUG-'21 15:12

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

26 AGO 2021

	República de Colombia Ramo Judicial del Poder Judicial Juzgado 19 Promocional Calle 100 No. 100-100
Recibido hoy:	26 AGO 2021
Hora:	3:42 pm
Quien Recibe:	Marcantel
Folio:	0285



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

Rad. 2015-00861 (032)

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 167 del C.2, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 444 del C. G. del P., y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora de las 11:00 a.m. del día DOCE del mes de **OCTUBRE** del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No.14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06 SEP 2021</u>
Por anotación en el Estado No. <u>095</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor Secuestre:
ABC JURIDICAS S.A.S.
CARRERA 13 # 13-24 OFICINA 502
ABCJURIDICAS@GMAIL.COM
320 857 54 62
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0921-93

FECHA DE ENVIO:

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-032-2015-00861-00**
INICIADO POR ESPERANZA PLATA SUAREZ **CONTRA** DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES (JUZGADO DE
ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor Secuestre:
ABC JURIDICAS S.A.S.
CARRERA 13 # 13-24 OFICINA 502
ABCJURIDICAS@GMAIL.COM
320 857 54 62
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0921-93

FECHA DE ENVIO:

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-032-2015-00861-00**
INICIADO POR ESPERANZA PLATA SUAREZ **CONTRA** DIEGO ALEXANDER VELOZA MORALES (JUZGADO DE
ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 22 de septiembre de 2021 10:07 a. m.
Para: 'abcjuridicas7825@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 921-93
Datos adjuntos: 93.pdf



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 921-93 ordenado dentro del proceso N° 032-2015-0861 que cursa en el **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,***

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

0

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura,** por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: abcjuridicas7825@gmail.com
Enviado el: miércoles, 22 de septiembre de 2021 10:07 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 921-93

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abcjuridicas7825@gmail.com (abcjuridicas7825@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 921-93



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 92...